



## DIARIO OFICIAL DE LA REPÚBLICA DE HONDURAS

La primera imprenta llegó a Honduras en 1829, siendo instalada en Tegucigalpa, en el cuartel San Francisco, lo primero que se imprimió fue una proclama del General Morazán, con fecha 4 de diciembre de 1829.



Después se imprimió el primer periódico oficial del Gobierno con fecha 25 de mayo de 1830, conocido hoy, como Diario Oficial "La Gaceta".

AÑO CXLI TEGUCIGALPA, M. D. C., HONDURAS, C. A.

LUNES 7 DE OCTUBRE DEL 2019. NUM. 35,067

# Sección A

# Instituto Nacional de Conservación y Desarrollo Forestal, Áreas Protegidas y Vida Silvestre

### **ACUERDO NÚMERO 022-2019**

EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL INSTITUTO NACIONAL DE CONSERVACIÓN Y DESARROLLO FORESTAL, ÁREAS PROTEGIDAS Y VIDA SILVESTRE

# APROBACIÓN DE POLÍTICA INSTITUCIONAL DE GÉNERO

**CONSIDERANDO:** Que el gobierno de la República de Honduras ha establecido y priorizado sus intervenciones a través del Plan de Nacion y Visión de País, mediante el Decreto No. 286-2009, el logro de la reducción de pobreza y de la equidad y la igualdad de oportunidades para todos los ciudadanos y ciudadanas de Honduras.

**CONSIDERANDO:** Que el Instituto Nacional de Conservación y Desarrollo Forestal, Áreas Protegidas y Vida Silvestre (ICF), como parte de los esfuerzos para contribuir a la igualdad de oportunidades, ha elaborado la Política Institucional de Género, la que aspira a incorporar la igualdad y equidad de género de manera transversal, direccionada e integrada, de acuerdo a las atribuciones y responsabilidades de la Institución.

**CONSIDERANDO:** Que la Ley Forestal, Áreas Protegidas y Vida Silvestre establece el régimen legal al que se sujetará la administración y manejo de los recursos forestales, áreas protegidas y vida silvestre, incluyendo la restauración, aprovechamiento, conservación y fomento, propiciando el desarrollo sostenible, de acuerdo con el interés social, económico, ambiental y cultural del país.

**CONSIDERANDO:** Que el manejo de los recursos forestales se hará utilizando eficiencia y productividad bajo criterios técnicos

# **SUMARIO**

Sección A

Decretos y Acuerdos

INSTITUTO NACIONAL DE CONSERVACIÓN Y DESARROLLO FORESTAL, ÁREAS PROTEGIDAS Y VIDA SILVESTRE

Acuerdo número 022-2019

A. 1 - 2

SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN, JUSTICIA Y DESCENTRALIZACIÓN

Resolución No. 303-2019

A. 2 - 7

AVANCE

A. 8

Sección B Avisos Legales Desprendible para su comodidad

B. 1 - 40

administrativos de máximo rendimiento, uso múltiple y equidad social, de forma que asegure la sostenibilidad de los ecosistemas y su capacidad productora, protectora y ambiental.

**CONSIDERANDO:** Que el Instituto Nacional de Conservación y Desarrollo Forestal, Áreas Protegidas y Vida Silvestre (ICF), como ejecutor de la política forestal, ha definido principios para el desarrollo del sector forestal y como parte de ello y enmarcado en las políticas nacionales y sectoriales, ha priorizado las políticas institucionales de género, las cuales tiene la finalidad de lograr el desarrollo igualitario y pleno de todas las personas, mujeres y hombres.

**CONSIDERANDO:** Que Política Institucional de Género del Instituto Nacional de Conservación y Desarrollo Forestal, Áreas Protegidas y Vida Silvestre (ICF), se orienta a la creación de condiciones institucionales para incorporar de manera transversal el enfoque de género, tanto al interior de la Institución, como en su accionar con las personas usuarias y beneficiarias de sus servicios y demás actores vinculados al quehacer institucional.

CONSIDERANDO: Que la Política Institucional de Género tiene como eje transversal el enfoque de derechos humanos; por

No. 35,067

lo mismo debe de ser el eje orientador del trabajo que se realiza, en todo el accionar del Instituto Nacional de Conservación y Desarrollo Forestal, Áreas Protegidas y Vida Silvestre (ICF).

CONSIDERANDO: Que uno de los principios de la Política Forestal (2013-2022) de Honduras, es "equidad e inclusión social, lo que implica la distribución de beneficios, acceso equitativo a los recursos, seguridad de acceso de pobladores locales a los bienes y servicios de los ecosistemas forestales a todos los hondureños y hondureñas sin discriminar etnias, sexo, edad, religión y posición social".

CONSIDERANDO: Que es esencial procurar una armonización entre el enfoque de género y los derechos de mujeres y hombres, superando cualquier situación de discriminación contra las personas.

CONSIDERANDO: Que la Política Institucional de Género pretende ser un instrumento práctico de acciones positivas que contribuyan a disminuir las brechas de desigualdad existentes.

CONSIDERANDO: Que el objetivo general de la Política Institucional de Género es promover el desarrollo sostenible, tomando en consideración los derechos humanos, la cosmovisión desde la perspectiva de los pueblos originarios y los desafíos del cambio climático, mediante la adopción de medidas estratégicas y operativas que incorporan de manera transversal el enfoque de género en la gestión institucional del Sector Forestal, Áreas Protegidas y Vida Silvestre.

#### **POR TANTO:**

En aplicación de los artículos 59 y 60 de la Constitución de la República; 1, 2, 68 de la Ley Forestal, Áreas Protegidas y Vida Silvestre; Convenio 169, Plan de Nación y Visión de País (Decreto 286-2009); Artículos 116 y 122 de la Ley General de la Administración Pública, Artículos 21 de la Ley de Proedimiento Administrativo.

#### **ACUERDA:**

ARTÍCULO 1.- APROBAR LA POLÍTICA INSTITU-CIONAL DE GÉNERO.

ARTÍCULO 2.- Que el presente Acuerdo es de ejecución inmediata, una vez que se publíque en el Diario Oficial La Gaceta y en la página WEB del ICF.

Dado en la ciudad de Comayagüela, municipio del Distrito Central, a los veintrés días del mes de agosto del año dos mil diecinueve. PUBLÍQUESE.

ING. MARIO ANTONIO MARTÍNEZ PADILLA DIRECTOR EJECUTIVO **ICF** 

> ABOG. SHERYL CRUZ PINEDA SECRETARIA GENERAL

> > **ICF**

# Secretaría de Gobernación, Justicia y Descentralización

## CERTIFICACIÓN

El infrascrito, Secretario General de la Secretaria de Estado en los Despachos de Gobernación, Justicia y Descentralización. CERTIFICA: La Resolución que literalmente dice: "RESOLUCIÓN No. 303-2019. SECRETARÍA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE GOBERNACIÓN, JUSTICIA Y DESCENTRALIZACIÓN. Tegucigalpa, municipio del Distrito Central, departamento de Francisco Morazán, veinte de febrero del dos mil diecinueve.

VISTA: Para resolver la solicitud presentada al Poder Ejecutivo, por medio de esta Secretaría de Estado, en fecha treinta de enero del dos mil diecinueve, la cual corre agregada al expediente administrativo No. PJ-30012019-76, por el Abogado EDWIN NATANAHEL SANCHEZ NAVAS, quien actúa en su condición de apoderado legal de la JUNTA ADMINISTRADORA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO DE LA COMUNIDAD LA GUAYABITA, con domicilio en la comunidad La Guayabita, municipio de La Iguala, departamento de Lempira; contraída a solicitar la Personalidad Jurídica a favor de su representada.

#### ANTECEDENTE DE HECHO

En treinta de enero del dos mil diecinueve, compareció ante esta Secretaría de Estado, el Abogado EDWIN NATANAHEL SANCHEZ NAVAS, quien actúa en su condición de apoderado

# La Gaceta

DIARIO OFICIAL DE LA REPÚBLICA DE HONDURAS DECANO DE LA PRENSA HONDUREÑA PARA MEJOR SEGURIDAD DE SUS PUBLICACIONES

> ABOG. THELMA LETICIA NEDA Gerente General

**JORGE ALBERTO RICO SALINAS** 

Coordinador y Supervisor

EMPRESA NACIONAL DE ARTES GRÁFICAS E.N.A.G.

> Colonia Miraflores Teléfono/Fax: Gerencia 2230-4956 Administración: 2230-3026 Planta: 2230-6767

CENTRO CÍVICO GUBERNAMENTAL

legal de la JUNTA ADMINISTRADORA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO DE LA COMUNIDAD LA GUAYABITA, con domicilio en la comunidad La Guayabita, municipio de La Iguala, departamento de Lempira, a solicitar la Personalidad Jurídica a favor de su representada.

## MOTIVACIÓN FÁCTICA Y JURÍDICA

PRIMERO: Resulta que en el caso que nos ocupa, la petición formulada por el impetrante, está contraída a pedir la Personalidad Jurídica, de la JUNTA ADMINISTRADORA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO DE LA COMUNIDAD LA GUAYABITA, para lo cual, acompaño los documentos que se requieren para casos como el indicado, y que a nuestro juicio, justifican la petición por él formulada.

**SEGUNDO:** En este sentido y según el análisis realizado, se logra apreciar que corren agregados a los folios tres, cuatro, cinco, seis al doce y del trece al veintiocho (3, 4, 5, 6 al 12) y del (13 al 28) los documentos referentes a carta poder, autorización al Presidente para la contratación de un abogado, certificación de punto de acta de constitución, elección de Junta Directiva discusión y aprobación de estatutos, las copias de las Tarjetas de Identidad de cada uno de los miembros que integran su Junta Directiva así como también el listado de asistencia.

TERCERO: La Constitución de la República, dispone en el artículo 78, que: "...Se garantizan las libertades de asociación y de reunión siempre que no sean contrarias al orden público y a las buenas costumbres..." según lo dispone la norma constitucional antes reproducida, la Libertad de Asociación es un derecho protegido por nuestra Constitución en su artículo 78, derecho que posibilita o permite que los ciudadanos constituyamos todo tipo de asociaciones sin importar las tendencias; siempre y cuando éstas no sean contrarias a la Ley, procurando con ello mejorar y defender las condiciones de los grupos de interés con distintas tendencias ideológicas, políticas o religiosas para el fortalecimiento de la sociedad civil y la voz de la opinión pública, necesarias e indispensables en un país democrático.

CUARTO: Por su parte el Código Civil en su Capítulo II, artículo 56, se refiere a quienes la ley considera como Personas Jurídicas: "...1º El Estado y las corporaciones, asociaciones y fundaciones de interés público, reconocidas por la Ley. La personalidad de éstas empieza en el instante mismo en que, con arreglo a derecho hubiesen quedado válidamente constituidas. 2º Las Asociaciones de interés particular, sean civiles, mercantiles o industriales, a las que la ley conceda personalidad propia, independientemente de la de cada uno de los asociados".

QUINTO: La Ley Marco del Sector de Agua Potable y Saneamiento en su artículo 18 literalmente enuncia "Las

Juntas Administradoras de Agua tendrán personalidad jurídica otorgada que otorgará la Secretaría de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia por medio de dictamen de la respectiva Corporación Municipal, que constatará de la legalidad de la misma. El otorgamiento de dicha personalidad y su publicación en el Diario Oficial La Gaceta será de forma gratuita. El Reglamento de la presente Ley establecerá la organización y funciones de las Juntas de Agua.

SEXTO: Que la Asociación Civil de beneficio mutuo, denominada JUNTA ADMINISTRADORA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO DE LA COMUNIDAD LA GUAYABITA, se crea como asociación civil de beneficio mutuo, cuyas disposiciones estatutarias no contrarían las leyes del país, el orden público, la moral y las buenas costumbres por lo que es procedente acceder a lo solicitado.

SÉPTIMO: La Unidad de Servicios Legales, mediante Dictamen Legal número <u>DICTAMEN LEGAL U.S.L No.</u> 293-2019 de fecha veinte de febrero del año dos mil diecinueve, se pronunció en el sentido de: "...DICTAMEN FAVORABLE en relación a la petición planteada, recomendando conceder lo solicitado, por ser procedente el otorgamiento de Personalidad Jurídica a favor de la JUNTA ADMINISTRADORA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO DE LA COMUNIDAD LA GUAYABITA.

OCTAVO: Que de acuerdo a lo establecido en el artículo 10 de los Estatutos aprobados por la JUNTA ADMINISTRADORA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO DE LA COMUNIDAD LA GUAYABITA, la Asamblea General, es la máxima autoridad de la JUNTA ADMINISTRADORA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO DE LA COMUNIDAD LA GUAYABITA, expresa la voluntad colectiva de los usuarios debidamente convocados. Para tratar los asuntos relacionados con el sistema y crear una comunicación y coordinación en su comunidad, se harán reuniones así: a) Trimestralmente en forma Ordinaria con los usuarios del servicio y cuando fuese necesario de urgencia en forma Extraordinaria. Esta resolución no le da validez a cualquier disposición contenida en los mismos, que sean contrarias a la Constitución de la República y las Leyes.

**NOVENO:** Que el Presidente de la República emitió el Decreto Ejecutivo No.002-2002 de fecha veintiocho de enero del año dos mil dos, por el que delega al Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia, competencia específica para la emisión de este acto administrativo de conformidad con los Artículos 11, 16, 119 de la Ley General de la Administración Pública, 4 y 5 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

#### DECISIÓN

POR TANTO: EL SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE GOBERNACIÓN, JUSTICIA Y DESCENTRALIZACIÓN, en uso de sus facultades y en aplicación a lo establecido en el artículo 245 numeral 40 de la Constitución de la República; 56 y 58 del Código Civil y en aplicación de los Artículos 29 reformado mediante Decreto 266-2013 de fecha 23 de enero de 2014, 18 de la Ley Marco del Sector Agua Potable y Saneamiento; 34, 35, 36, 37, 38 y 39 del Reglamento General de la Ley Marco del Sector de Agua Potable y Saneamiento, 24, 25 y 83 de la Ley de Procedimiento Administrativo, Acuerdo Ejecutivo No. 138-2018 de fecha 05 de abril de 2018; Acuerdo Ministerial No. 80-2018 de fecha 09 de abril de 2018.

#### **RESUELVE:**

PRIMERO: Conceder Personalidad Jurídica a la JUNTA ADMINISTRADORA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO DE LA COMUNIDAD LA GUAYABITA, con domicilio en la comunidad La Guayabita, municipio de La Iguala, departamento de Lempira; con sus estatutos que literalmente dicen: ESTATUTOS DE LA JUNTA ADMINISTRADORA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO DE LA COMUNIDAD LA GUAYABITA, MUNICIPIO DE LA IGUALA, DEPARTAMENTO DE LEMPIRA.

## CAPÍTULO I CONSTITUCIÓN, DENOMINACIÓN, DURACIÓN Y **DOMICILIO**

ARTÍCULO 1.- Se constituye la organización cuya denominación será: JUNTA ADMINISTRADORA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO DE LA COMUNIDAD LA GUAYABITA, como una junta directiva de servicio comunal, de duración indefinida, sin fines de lucro y que tendrá como finalidad obtener la participación efectiva de la comunidad para la construcción, operación y mantenimiento del sistema de agua potable de acuerdo con las normas, procedimientos y reglamentaciones vigentes, establecidos en la Ley Marco del Sector Agua Potable y Saneamiento y su Reglamento, efectuando trabajos de promoción y educación sanitaria ambiental, entre los habitantes de la comunidad Junta Administradora de Agua Potable y Saneamiento de la comunidad La Guayabita.

**ARTÍCULO 2.-** El domicilio de la Junta de Agua Potable y Saneamiento, será la comunidad La Guayabita, municipio

de la Iguala, departamento de Lempira y tendrá operación en dicha comunidad, proporcionando el servicio de agua potable.

ARTÍCULO 3.- Se considera como sistema de agua el área delimitada y protegida de la microcuenca o las microcuencas, las obras físicas de captación, las comunidades con fines de salud y las construcciones físicas para obra y saneamiento comunal en cada uno de los hogares.

### **CAPÍTULO II DE LOS OBJETIVOS**

**ARTÍCULO 4.-** El fin primordial de los presentes Estatutos es regular el normal funcionamiento de la Junta Administradora de Agua Potable y Saneamiento y los diferentes comités para la administración, operación y mantenimiento del sistema.

**ARTÍCULO 5.-** La organización tendrá los siguientes objetivos: a.- Mejorar la condición de salud de los abonados y de las comunidades en general. b.- Asegurar una correcta administración del sistema. c.- Lograr un adecuado mantenimiento y operación del sistema. d.- Obtener Asistencia en capacitación para mejorar el servicio de agua potable. e.- Obtener financiamiento para mejorar el servicio de abastecimiento de agua potable. f.-Velar porque la población use y maneje el agua en condiciones higiénicas y sanitarias en los hogares de una manera racional evitando el desperdicio del recurso. g.- Gestionar la asistencia técnica necesaria para mantener adecuadamente el sistema. h.- Realizar labores de vigilancia en todos los componentes del sistema (de microcuencas, el acueducto y saneamiento básico). i.-Asegurar la sostenibilidad de los servicios de agua potable y saneamiento. j.- Establecer, en aplicación de Acuerdo Ejecutivo No. 021-2015, publicado en el Diario Oficial La Gaceta de fecha 15 de abril del 2016, un mecanismo de compensación por servicios ecosistémicos definiendo bajo Reglamento Interno el esquema de administración y financiamiento, el diseño y suscripción de contratos, convenios, formas de cobro y pago, entre otras actividades.

**ARTÍCULO 6.-** Para el logro de los objetivos indicados, la organización podrá realizar las siguientes actividades: a.- Recibir las aportaciones ordinarias en concepto de tarifa mensual por el servicio de agua y extraordinaria en concepto de cuotas extraordinarias. b.- Establecer programas de capacitación permanentes a fin de mejorar y mantener la salud de los abonados. c.- Aumentar el patrimonio económico a fin de asegurar una buena operación y mantenimiento del sistema. d.- Gestionar y canalizar recursos financieros de entes nacionales e internacionales. e.- Coordinar y asociarse con otras instituciones públicas y privadas para mantener

# Sección "B"

#### CERTIFICACIÓN

El infrascrito, Secretario General de la Secretaría de Estado en los Despachos de Gobernación, Justicia y Descentralización. CERTIFICA: La Resolución que literalmente dice: "RESOLUCIÓN No. 124-2019. SECRETARÍA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE GOBERNACIÓN, JUSTICIA Y DESCENTRALIZACIÓN. Tegucigalpa, municipio del Distrito Central, departamento de Francisco Morazán, veintidós de enero del dos mil diecinueve.

VISTA: Para resolver la solicitud presentada al Poder Ejecutivo, por medio de esta Secretaría de Estado, en fecha diez de diciembre del dos mil dieciocho, la cual corre agregada al expediente administrativo No. PJ-27112018-946, por el Abogado EDWIN NATANAHEL SANCHEZ NAVAS, quien actúa en su condición de apoderado legal de la JUNTA ADMINISTRADORA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO DE LA COMUNIDAD DE LAS PILAS, con domicilio en la comunidad de Las Pilas, municipio de San José, departamento de Copán; contraída a solicitar la Personalidad Jurídica a favor de su representada.

ANTECEDENTE DE HECHO En fecha diez de diciembre del dos mil dieciocho, compareció ante esta Secretaría de Estado, el Abogado EDWIN NATANAHEL SANCHEZ NAVAS, quien actúa en su condición de apoderado legal de la JUNTA ADMINISTRADORA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO DE LA COMUNIDAD DE LAS PILAS, con domicilio en la comunidad de Las Pilas, municipio de San José, departamento de Copán, a solicitar la Personalidad Jurídica a favor de su representada.

## MOTIVACIÓN FÁCTICA Y JURÍDICA

PRIMERO: Resulta que en el caso que nos ocupa, la petición formulada por el impetrante, está contraída a pedir la Personalidad Jurídica, de la JUNTA ADMINISTRADORA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO DE LA COMUNIDAD DE LAS PILAS, para lo cual, acompañó los documentos que se requieren para casos como el indicado y que a nuestro juicio, justifican la petición por él formulada.

**SEGUNDO:** En este sentido y según el análisis realizado, se logra apreciar que corren agregados a los folios tres, cuatro, cinco al diez y del once al diecinueve (3, 4, 5 al 10) y del (11

al 19) los documentos referentes a carta poder, autorización al presidente para la contratación de un abogado, discusión y aprobación de estatutos, certificación de punto de acta de constitución, elección de Junta Directiva, las copias de las tarjetas de identidad de cada uno de los miembros que integran su Junta Directiva así como también el listado de asistencia.

TERCERO: La Constitución de la República, dispone en el artículo 78, que: "...Se garantizan las libertades de asociación y de reunión siempre que no sean contrarias al orden público y a las buenas costumbres..." Según lo dispone la norma constitucional antes reproducida, la Libertad de Asociación es un derecho protegido por nuestra constitución en su artículo 78, derecho que posibilita o permite que los ciudadanos constituyamos todo tipo de asociaciones sin importar las tendencias; siempre y cuando estas no sean contrarias a la Ley, procurando con ello mejorar y defender las condiciones de los grupos de interés con distintas tendencias ideológicas, políticas o religiosas para el fortalecimiento de la sociedad civil y la voz de la opinión pública, necesarias e indispensables en un país democrático.

CUARTO: Por su parte el Código Civil en su Capítulo II, artículo 56, se refiere a quienes la ley considera como Personas Jurídicas: "...1º El Estado y las corporaciones, asociaciones y fundaciones de interés público, reconocidas por la Ley. La personalidad de estas empieza en el instante mismo en que, con arreglo a derecho hubiesen quedado válidamente constituidas. 2º Las Asociaciones de interés particular, sean civiles, mercantiles o industriales, a las que la ley conceda personalidad propia, independientemente de la de cada uno de los asociados".

QUINTO: La Ley Marco del Sector de Agua potable y Saneamiento en su artículo 18 literalmente enuncia "Las Juntas Administradoras de Agua tendrán personalidad jurídica otorgada que otorgará la Secretaría de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia por medio de dictamen de la respectiva Corporación Municipal, que constatará de la legalidad de la misma. El otorgamiento de dicha personalidad y su publicación en el Diario Oficial La Gaceta será de forma gratuita. El Reglamento de la presente Ley establecerá la organización y funciones de las Juntas de Agua.

SEXTO: Que la Asociación Civil de beneficio mutuo, denominada JUNTA ADMINISTRADORA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO DE LA COMUNIDAD **DE LAS PILAS**, se crea como asociación civil de beneficio mutuo, cuyas disposiciones estatutarias no contrarían las leyes del país, el orden público, la moral y las buenas costumbres por lo que es procedente acceder a lo solicitado.

SÉPTIMO: La Unidad de Servicios Legales, mediante Dictamen Legal número **DICTAMEN LEGAL U.S.L** No. 126-2019 de fecha veintidós de enero del año dos mil diecinueve, se pronunció en el sentido de: "...DICTAMEN FAVORABLE en relación a la petición planteada, recomendando conceder lo solicitado, por ser procedente el otorgamiento de Personalidad Jurídica a favor de la JUNTA ADMINISTRADORA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO DE LA COMUNIDAD DE LAS PILAS.

**OCTAVO:** Que de acuerdo a lo establecido en el artículo 10 de  $los Estatutos a probados por la {\it JUNTAADMINISTRADORA}$ DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO DE LA COMUNIDAD DE LAS PILAS, la Asamblea General, es la máxima autoridad de la JUNTA ADMINISTRADORA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO DE LA COMUNIDAD DE LAS PILAS, expresa la voluntad colectiva de los usuarios debidamente convocados. Para tratar los asuntos relacionados con el sistema y crear una comunicación y coordinación en su comunidad, se harán reuniones así: a) Trimestralmente en forma ordinaria con los usuarios del servicio y cuando fuese necesario de urgencia en forma extraordinaria. Esta resolución no le da validez a cualquier disposición contenida en los mismos, que sean contrarias a la Constitución de la Republica y las Leyes.

NOVENO: Que el Presidente de la República emitió el Decreto Ejecutivo No.002-2002 de fecha veintiocho de enero del año dos mil dos, por el que delega al Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia, competencia específica para la emisión de este acto administrativo de conformidad con los Artículos 11, 16, 119 de la Ley General de la Administración Pública, 4 y 5 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

#### **DECISIÓN**

POR TANTO: EL SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE GOBERNACIÓN, JUSTICIA Y DESCENTRALIZACIÓN, en uso de sus facultades y en aplicación a lo establecido en el artículo 245 numeral 40 de la Constitución de la República; 56 y 58 del Código Civil y en aplicación de los Artículos 29 reformado mediante Decreto 266-2013 de fecha 23 de enero de 2014, 18 de la Ley Marco del Sector Agua Potable y Saneamiento; 34, 35, 36, 37, 38 y 39 del Reglamento General de la Ley Marco del Sector de Agua Potable y Saneamiento, 24, 25 y 83 de la Ley de Procedimiento Administrativo, Acuerdo Ejecutivo No. 138-2018 de fecha 05 de abril de 2018; Acuerdo Ministerial No. 80-2018 de fecha 09 de abril de 2018.

#### **RESUELVE:**

PRIMERO: Conceder Personalidad Jurídica a la JUNTA ADMINISTRADORA DE AGUA POTABLE Y SANEA-MIENTO DE LA COMUNIDAD DE LAS PILAS, con domicilio en la comunidad de Las Pilas, municipio de San José, departamento de Copán; con sus estatutos que literalmente dicen:

ESTATUTOS DE LA JUNTA ADMINISTRADORA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO DE LA COMUNIDAD DE LAS PILAS, MUNICIPIO DE SAN JOSÉ, DEPARTAMENTO DE COPÁN".

## CAPÍTULO I. CONSTITUCIÓN, DENOMINACIÓN, DURACIÓN Y DOMICILIO.

ARTÍCULO 1.- Se constituye la organización cuya denominación será: JUNTA **ADMINISTRADORA** DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO DE LA COMUNIDAD DE LAS PILAS como una asociación de servicio comunal, de duración indefinida, sin fines de lucro y que tendrá como finalidad obtener la participación efectiva de la comunidad para la construcción, operación y mantenimiento del sistema de agua potable de acuerdo con las normas, procedimientos y reglamentaciones vigentes, establecidos en la Ley Marco del Sector Agua Potable y Saneamiento y su Reglamento, efectuando trabajos de promoción y educación sanitaria ambiental, entre los habitantes de la comunidad de Las Pilas, municipio de San José, departamento de Copán.

**ARTÍCULO 2.-** El domicilio de la Junta de Agua Potable y Saneamiento, será la comunidad de Las Pilas, municipio de San José, departamento de Copán y tendrá operación en dicha comunidad, proporcionando el servicio de agua potable.

ARTÍCULO 3.- Se considera como sistema de agua el área delimitada y protegida de la microcuenca o las microcuencas, las obras físicas de captación, las comunidades con fines de salud y las construcciones físicas para obra y saneamiento comunal en cada uno de los hogares.

## CAPÍTULO II DE LOS OBJETIVOS

**ARTÍCULO 4.-** El fin primordial de los presentes Estatutos es regular el normal funcionamiento de la Junta Administradora de Agua Potable y Saneamiento y los diferentes comités para la administración, operación y mantenimiento del sistema.

ARTÍCULO 5.- La organización tendrá los siguientes objetivos: a.- Mejorar la condición de salud de los abonados y de las comunidades en general. b.- Asegurar una correcta administración del sistema. c.- Lograr un adecuado mantenimiento y operación del sistema. d.- Obtener Asistencia en capacitación para mejorar el servicio de agua potable. e.- Obtener financiamiento para mejorar el servicio de abastecimiento de agua potable. f.-Velar porque la población use y maneje el agua en condiciones higiénicas y sanitarias en los hogares de una manera racional evitando el desperdicio del recurso. g.- Gestionar la asistencia técnica necesaria para mantener adecuadamente el sistema. h.-Realizar labores de vigilancia en todos los componentes del sistema (de microcuencas, el acueducto y saneamiento básico). i.- Asegurar la sostenibilidad de los servicios de agua potable y saneamiento. j.- Establecer, en aplicación de Acuerdo Ejecutivo No. 021-2015, publicado en el Diario Oficial La Gaceta de fecha 15 de abril del 2016, un mecanismo de compensación por servicios ecosistémicos definiendo bajo reglamento interno el esquema de administración y financiamiento, el diseño y suscripción de contratos, convenios, formas de cobro y pago, entre otras actividades.

ARTÍCULO 6.- Para el logro de los objetivos indicados, la organización podrá realizar las siguientes actividades: a.- Recibir las aportaciones ordinarias en concepto de tarifa mensual por el servicio de agua y extraordinaria en concepto de cuotas extraordinarias. b.- Establecer programas de capacitación permanentes a fin de mejorar y mantener la salud de los abonados. c.- Aumentar el patrimonio económico a fin de asegurar una buena operación y mantenimiento del sistema. d.- Gestionar y canalizar recursos financieros de entes nacionales e internacionales. e.- Coordinar y asociarse con otras instituciones públicas y privadas para mantener el sistema. f.- Promover la integración de la comunidad involucrada en el sistema. g.- Conservar, mantener y aumentar el área de la microcuenca. h.- Realizar cualquier actividad que tienda mejorar la salud y/o a conservar el sistema. i.-Suscribir contratos, acuerdos voluntarios y convenios de conservación y protección de la microcuenca.

## CAPÍTULO III DE LOS MIEMBROS Y CLASES DE MIEMBROS

**ARTÍCULO 7.-** La Junta Administradora de Agua y Saneamiento, tendrá las siguientes categorías de miembros: a.- Fundadores; y, b.- Activos. Miembros Fundadores: Son los que suscribieron el Acta de Constitución de la Junta de Agua. Miembros Activos: Son los que participan en las Asambleas de Usuarios.

ARTÍCULO 8.- Son derechos de los miembros: a.- Ambas clases de miembros tienen derecho a voz y a voto. b.- Elegir y ser electos. c.- Presentar iniciativas o proyectos a la Junta Directiva. d.- Elevar peticiones o iniciativas que beneficien la adecuada gestión de los servicios. e.- Presentar reclamos ante el prestador por deficiencias en la calidad del servicio. f.- Recibir avisos oportunamente de las interrupciones programadas del servicio, de las modificaciones en la tarifa y de cualquier evento que afecte sus derechos o modifique la calidad del servicio que recibe.

**ARTÍCULO 9.-** Son obligaciones de los miembros: a.- Conectarse al sistema de saneamiento. b.- Hacer uso adecuado de los servicios, sin dañar ni poner en riesgo la infraestructura.

## CAPÍTULO IV DE LOS ÓRGANOS Y ATRIBUCIONES DE CADA ÓRGANO

**ARTÍCULO 10.-** La dirección, administración, operación y mantenimiento en el ámbito de todo el sistema estará a cargo de: a.- Asamblea de Usuarios. b.- Junta Directiva. c.- Comités de Apoyo.

### **DE LA ASAMBLEA DE USUARIOS**

**ARTÍCULO 11.-** La Asamblea de Usuarios es la máxima autoridad de la comunidad a nivel local, expresa la voluntad colectiva de los abonados debidamente convocados.

**ARTÍCULO 12.-** Son funciones de la Asamblea de Usuarios: a.- Elegir o destituir los miembros directivos de la Junta. b.- Tratar los asuntos relacionados con los intereses de la Junta. c.- Nombrar las comisiones o comités de apoyo.

#### DE LA JUNTA DIRECTIVA

**ARTÍCULO 13.-** Después de la Asamblea de Usuarios la Junta Directiva, es el órgano de gobierno más importante de

la Junta de Agua y Saneamiento; y estará en funciones por un período de dos años pudiendo ser reelectos por un período más, ejerciendo dichos cargos ad honorem; para ser miembro de la Junta Directiva deberá cumplir con los requisitos establecidos en los artículos 36, 37 del Reglamento General de la Ley Marco del Sector Agua Potable y Saneamiento, estará conformado por siete (7) miembros: a.- Un Presidente(a). b.-Un Vicepresidente. c.-Un Secretario(a). d.- Un Tesorero(a). e.- Un Fiscal. f.- Dos Vocales.

**ARTÍCULO 14.-** La Junta Directiva tendrá las siguientes atribuciones: a.- Mantener un presupuesto de ingresos y egresos. b.- Elaborar y ejecutar el plan anual de trabajo. c.- Coordinar y ejecutar las actividades de saneamiento básico, operación y mantenimiento del sistema de agua. d.-Realizar los cobros de tarifas mensuales y demás ingresos en efectivo proveniente del servicio de agua en la comunidad. e.- Depositar los fondos provenientes de las recaudaciones de cobros de tarifa y demás ingresos en efectivo proveniente del servicio de agua en la comunidad. f.- Presentar informes en Asamblea General de abonados cada tres meses. g.-Cancelar o suspender el servicio de agua. h.- Vigilar y proteger las fuentes de abastecimientos de agua. Evitando su contaminación y realizando acciones de protección y reforestación de la microcuenca. i.- Vigilar el mantenimiento de las obras sanitarias en los hogares de los abonados.

ARTÍCULO 15.- Son atribuciones del PRESIDENTE: a.-Convocar a sesiones. b.- Abrir, presidir y cerrar las sesiones. c.- Elaborar junto con el Secretario la agenda. d.- Autorizar y aprobar con el Secretario las actas de las sesiones. e.-Autorizar y aprobar con el Tesorero todo documento que implique erogación de fondos. f.- Ejercer la representación legal de la Junta Administradora.

ARTÍCULO 16.- Son atribuciones del VICEPRE-SIDENTE: a.- Sustituir al Presidente en caso de ausencia temporal o definitiva, en este último caso se requerirá la aprobación de la mayoría simple de la Asamblea General. b.- Supervisará las comisiones que se establezcan. c.- Las demás atribuciones que le asigne la Junta Directiva o la Asamblea General.

ARTÍCULO 17.- Son atribuciones del SECRETARIO: a.- Llevar el libro de actas. b.- Autorizar con su firma las actuaciones del Presidente de la Junta Directiva, excepto lo relacionado con los fondos. c.- Encargarse de la correspondencia. d.- Convocar junto con el Presidente. e.- Llevar el registro de abonados. f.- Organizar el archivo de la Junta de Agua y Saneamiento. g.- Manejo de planillas de mano de obras.

ARTÍCULO 18.- Son atribuciones del TESORERO: El Tesorero es el encargado de manejar fondos y archivar documentos que indiquen ingresos y egresos: a.- Recaudar y administrar los fondos provenientes del servicio de contribuciones y otros ingresos destinados al sistema. b.-Responder solidariamente con el Presidente, del manejo y custodia de los fondos que serán destinados a una cuenta bancaria o del sistema cooperativista. c.- Llevar al día y con claridad el registro y control de las operaciones que se refieran a entradas y salidas de dinero, de la Tesorería de la Junta (libro de entradas y salidas, talonario de recibos ingresos y egresos, pagos mensuales de agua). d.- Informar mensualmente a la Junta sobre el mantenimiento económico y financiero (cuenta bancaria), con copia a la Municipalidad. e.- Dar a los abonados las explicaciones que soliciten sobre sus cuentas. f.- Llevar el inventario de los bienes de la Junta. g.- Autorizar conjuntamente con el Presidente toda erogación de fondos. h.- Presentar ante la Asamblea un informe de ingresos y egresos en forma trimestral y anual con copia a la Municipalidad.

ARTÍCULO 19.- Son atribuciones del FISCAL: a.- Es el encargado de fiscalizar los fondos de la organización. b.- Supervisar y coordinar la administración de los fondos provenientes del servicio de contribuciones y otros ingresos destinados al sistema. c.- Comunicar a los miembros de la Junta Directiva de cualquier anomalía que se encuentre en la administración de los fondos o bienes de la Junta. d.- Llevar el control y practicar las auditorías que sean necesarios para obtener una administración transparente de los bienes de la organización.

ARTÍCULO 20.- Son atribuciones de LOS VOCALES: a.-Desempeñar algún cargo en forma transitoria o permanente que le asigne la Asamblea o la Junta Directiva y apoyar en convocar a la Asamblea. b.- Los Vocales coordinarán el Comité de Saneamiento Básico. c.- Los Vocales coordinarán el Comité de Microcuenca y sus funciones se especificarán en el Reglamento respectivo.

ARTÍCULO 21.- Para tratar los asuntos relacionados con el sistema y crear una comunicación y coordinación en su comunidad, se harán reuniones así: a. Trimestralmente en forma ordinaria y cuando fuese de urgencia en forma extraordinaria. b.- La Junta Directiva se reunirá una vez por mes.

#### DE LOS COMITÉS DE APOYO

**ARTÍCULO 22.-** La Junta Directiva tendrá los siguientes Comités de Apoyo: a.- Comité de Operación y Mantenimiento. b.- Comité de Microcuenca. c.- Comité de Saneamiento. d.- Comité de Vigilancia.

ARTÍCULO 23.- Estos Comités estarán integrados a la estructura de la Junta Directiva, su función específica es la de coordinar todas las labores de operación, mantenimiento y conservación de la microcuenca y salud de los abonados en el tiempo y forma que determine la Asamblea de Usuarios y los reglamentos que para designar sus funciones específicas y estructura interna, oportunamente se emitan, debiendo siempre incorporar como miembro de los Comités de Operación y Mantenimiento y de Microcuenca al Alcalde auxiliar y al Promotor de Salud asignado a la zona como miembro de Comité de Saneamiento.

## CAPÍTULO V DEL PATRIMONIO

ARTÍCULO 24.- Los recursos económicos de la Junta Administradora podrán constituirse: a.- Con la tarifa mensual de agua, venta de derecho a pegue, multas; así como los intereses capitalizados. b.- Con bienes muebles o inmuebles y trabajos que aportan los abonados. c.- Con las instalaciones y obras físicas del sistema. d.- Con donaciones, herencias, legados, préstamos, derechos y privilegios que reciban de personas naturales o jurídicas.

**ARTÍCULO 25.-** Los recursos económicos de la Junta Administradora se emplearán exclusivamente para el uso, operación, mantenimiento, mejoramiento y ampliación del sistema.

## CAPÍTULO VI DE LA DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN

**ARTÍCULO 26.-** Causas de Disolución: a.- Por Sentencia Judicial. b.- Por resolución del Poder Ejecutivo. c.- Por cambiar de objetivos para los cuales se constituyó. d.- Por cualquier causa que haga imposible la continuidad de la Junta Administradora de Agua. La decisión de disolver la

Junta Administradora de Agua se resolverá en Asamblea Extraordinaria convocada para este efecto y será aprobada por la mayoría absoluta de sus miembros debidamente inscritos. Una vez disuelta la Asociación se procederá a la liquidación, debiendo cumplir con todas las obligaciones que se hayan contraído con terceras personas y el remanente, en caso de que quedare serán donados exclusivamente a organizaciones filantrópicas, siempre y cuando éstas no sean de carácter lucrativo, que señale la Asamblea de Usuarios, cumpliendo asimismo con lo estipulado en el Código Civil para su disolución y liquidación. Por acuerdo de las 2/3 partes de sus miembros.

## CAPÍTULO VII DISPOSICIONES GENERALES

**ARTÍCULO 27.-** El ejercicio financiero de la Junta de Agua y Saneamiento coincidirá con el año fiscal del Gobierno de la República.

**ARTÍCULO 28.-** Los programas, proyectos o actividades que la Junta ejecute no irán en detrimento ni entorpecerán las que el Estado realice, por el contrario llevarán el propósito de complementarlos de común acuerdo por disposición de este último.

SEGUNDO: La JUNTA ADMINISTRADORA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO DE LA COMUNIDAD DE LAS PILAS, se inscribirá en la Secretaría de Estado en los Despachos de Gobernación, Justicia y Descentralización, indicando nombre completo, dirección exacta, así como los nombres de sus representantes y demás integrantes de la Junta Directiva; asimismo, se sujetará a las disposiciones que dentro su marco jurídico le corresponden a esta Secretaría de Estado, a través del respectivo órgano interno verificando el cumplimiento de los objetivos para los cuales fue constituida.

TERCERO: La JUNTA ADMINISTRADORA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO DE LA COMUNIDAD DE LAS PILAS, presentará anualmente ante el ENTE REGULADOR DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO (ERSAPS), los estados financieros auditados que reflejen los ingresos, egresos y todo movimiento económico y contable, indicando su patrimonio actual, así como las modificaciones y variaciones del mismo, incluyendo herencias, legados y donaciones a través de un sistema contable legalizado. Las herencias, legados y donaciones provenientes del extranjero, se sujetarán a la

normativa jurídica imperante en el país, aplicable según sea el caso, a través de los Órganos Estatales constituidos para verificar la transparencia de los mismos.

CUARTO: La JUNTA ADMINISTRADORA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO DE LA COMUNIDAD DE LAS PILAS, se somete a las disposiciones legales y políticas establecidas por la Secretaría de Estado y los demás entes contralores del Estado, facilitando cuanto documento sea requerido para garantizar la transparencia de la administración, quedando obligada, además, a presentar informes periódicos anuales de las actividades que realicen con instituciones u organismos con los que se relacionen en el ejercicio de sus objetivos y fines para lo cual fue autorizada.

QUINTO: La disolución y liquidación de la JUNTA ADMINISTRADORA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO DE LA COMUNIDAD DE LAS PILAS, se hará de conformidad a sus estatutos y las leyes vigentes en el país, de la que una vez canceladas las obligaciones contraídas, el excedente pasará a formar parte de una organización legalmente constituida en Honduras, que reúna objetivos similares o una de beneficencia. Dicho trámite se hará bajo la Supervisión de esta Secretaría de Estado, a efecto de garantizar el cumplimiento de las obligaciones y transparencia del remanente de los bienes a que hace referencia el párrafo primero de este mismo artículo.

**SEXTO:** Los presentes Estatutos entrarán en vigencia luego de ser aprobados por el Poder Ejecutivo, publicados en el Diario Oficial LAGACETA, con las limitaciones establecidas en la Constitución de la República y las Leyes; sus reformas o modificaciones se someterán al mismo procedimiento de su aprobación.

**SÉPTIMO**: La presente resolución deberá inscribirse en el Registro Especial del Instituto de la Propiedad de conformidad con el artículo 28 de la Ley de Propiedad.

**OCTAVO:** Instruir a la Secretaría General para que de Oficio proceda a remitir el expediente a la Dirección de Regulación, Registro y Seguimiento de Asociaciones Civiles (DIRRSAC), para que emita la correspondiente inscripción.

NOVENO: De oficio procédase a emitir la certificación de la presente resolución, a razón de ser entregada a la JUNTA ADMINISTRADORA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO DE LA COMUNIDAD DE LAS PILAS, cuya petición se hará a través de la Junta Directiva para ser proporcionado en forma gratuita, dando cumplimiento con el Artículo 18, párrafo segundo de

la Ley Marco del Sector Agua Potable y Saneamiento. NOTIFÍQUESE. (f) RICARDO ALFREDO MONTES NAJERA, SUBSECRETARIO DE ESTADO EN EL DESPACHO DE JUSTICIA. (f) WALTER ENRIQUE PINEDA PAREDES, SECRETARIO GENERAL".

Extendida en la ciudad de Tegucigalpa, municipio del Distrito Central a los seis días del mes de junio de dos mil diecinueve.

### WALTER ENRIQUE PINEDA PAREDES SECRETARIO GENERAL

7 O. 2019.

#### PODER JUDICIAL

## AVISO DE TÍTULO SUPLETORIO

La infrascrita, Secretaria del Juzgado de Letras Seccional de esta ciudad, al público en general HACE SABER: Que con fecha dos de agosto del año dos mil diecinueve, el señor MARCO ANTONIO MELGAR PEREZ, a través de su Apoderado Legal Abg. OSCAR MANUEL DURON **RAMIREZ**, presentó ante este Despacho solicitud de Título Supletorio de Dominio de un inmueble con domicilio en El Ciruelo San Nicolás, Copán, con Tarjeta de Identidad número 0419-1962-00120, en virtud de ser poseedor de un lote de terreno ubicado en el sitio conocido como El Ciruelo, municipio de San Nicolás, Copán, con un área de SETENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS TRES PUNTO QUINIENTOS SETENTA Y CINCO METROS CUADRADOS (73,803.575 Mts2) equivalente a SIETE HECTÁREAS CON TREINTA Y OCHO CENTESIMAS **DE HECTAREA (7.38 Has)** con las colindancias generales siguientes: AL NORTE, colinda con propiedad de los señores TERESA SANABRIA, MARIA ANGELICA CHAVEZ Y ELVIS ANTONIO GARCIA; al SUR, COLINDA CON PROPIEDAD DE LOS SEÑORES WALDINA MIRANDA Y TERESA SANABRIA; al ESTE, COLINDA CON PROPIEDAD DE LOS SEÑORES NAPOLEON ENRIQUE SANABRIA Y WALDINA MIRANDA; y, al OESTE, COLINDA CON LA SEÑORA: TERESA SANABRIA, el cual hubo por compra que le hiciera al señor NAPOLEON ENRIQUE SANABRIA ARITA y que posee en forma quieta, pacífica desde hace más de diez años.

La Entrada, Copán, 22 de agosto del año 2019.

# ABOG. KAREN JACKELI VALENCIA REYES SECRETARIA

7 S., 7 O. y 7 N. 2019.



## MUNICIPALIDAD DE JUAN FRANCISCO BULNES Batalla, Depto. de Gracias a Dios Cel. 2449-0547 email.munijfb96@yahoo.es



#### AVISO DE LICITACION PUBLICA NACIONAL

La Municipalidad de Juan Francisco Bulnes, departamento de Gracias a Dios por este medio INVITA, a Empresas Constructoras Nacionales y Contratistas Individuales precalificados por la Secretaría de Estado en los Despachos de Infraestructura y Servicios Públicos (INSEP), a presentar ofertas selladas para la Licitación Pública Nacional LPN-MJFB-01-2019 REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA RUTA PUEBLO NUEVO-BATALLA-TOCAMACHO, que consiste en la Conformación y Compactación de Calles. con una longitud de 16.05 Kilómetros, a ejecutarse en un periodo de noventa (90) días calendario, a partir de la orden de inicio.

El proyecto será financiado con fondos nacionales provenientes del Convenio entre la Municipalidad de Juan Francisco Bulnes, departamento de Gracias a Dios y la Secretaría de Estado en los Despachos de Infraestructura y Servicios Públicos (INSEP), determinados en el Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República de Honduras, para el año 2018.

Esta licitación se efectuará conforme a los procedimientos de Licitación Pública Nacional (LPN), establecidos en la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento.

Los interesados podrán adquirir los Documentos de Licitación en versión física mediante solicitud escrita o personalmente a través de una carta dirigida a Sr. José Antonio Villalta Blanco, Alcalde Municipal de Juan Francisco Bulnes, departamento de Gracias a Dios; a la siguiente dirección: Batalla, Juan Francisco Bulnes, departamento de Gracias a Dios, Barrio El Centro, frente al Centro Comunal, Teléfono: (504) 2449-0547, Correo Electrónico: <a href="munijfb96@yahoo.es">munijfb96@yahoo.es</a>, a partir del lunes 07 de octubre del 2019, en horario de lunes a viernes de 9:00 A.M. a 4:00 P.M. También estarán disponibles de manera electrónica por medio del portal del Sistema de Información de Contratación y Adquisiciones del Estado de Honduras "Honducompras" <a href="https://www.honducompras.gob.hn">www.honducompras.gob.hn</a>.

Se harán visitas al sitio de la obra el martes 15 y jueves 17 de octubre del 2019 a las 10:00 A.M., partiendo de la Alcaldía Municipal. La visita al sitio de la obra será un requisito indispensable al momento de evaluar las ofertas, el incumplimiento a esta disposición será tomada en cuenta por la comisión evaluadora de las ofertas.

Para consultas y aclaraciones, dirigirse a: **Sr. José Antonio Villalta Blanco, Alcaldía Municipal, Juan Francisco Bulnes, departamento de Gracias a Dios, Correo Electrónico:** <u>munijfb96@yahoo.es</u> a más tardar el martes 22 de octubre del 2019, a las 03:30 P.M. La Municipalidad de Juan Francisco Bulnes, departamento de Gracias a Dios. estará dando respuesta a las solicitudes de aclaraciones y consultas a más tardar el viernes 25 de octubre del 2019.

Los sobres sellados conteniendo la oferta se recibirán a más tardar el jueves 31 de octubre del 2019 a las 10:00 A.M., en la dirección arriba mencionada y se abrirán públicamente el mismo día, a las 10:15 A.M., hora oficial de la República de Honduras, en el Centro Comunal, ubicado en el Barrio El Centro, frente a la Municipalidad en la misma comunidad de Batalla, Juan Francisco Bulnes, departamento de Gracias a Dios, en presencia de oferentes o sus representantes y de las personas que deseen asistir al acto. Ofertas recibidas fuera del plazo indicado no se aceptarán y serán devueltas sin abrir

Batalla, Juan Francisco Bulnes, departamento de Gracias a Dios, 07 de octubre del 2019.

José Antonio Villalta Blanco Alcalde Municipal.

#### REPÚBLICA DE HONDURAS - TEGUCIGALPA, M. D. C., 7 DE OCTUBRE DEL 2019 No. 35,067

#### PODER JUDICIAL

#### **JUZGADO DE LETRAS** REPÚBLICA DE HONDURAS

#### AVISO DE TÍTULO SUPLETORIO

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras de la Sección Judicial de Santa Rosa de Copán, al público en general y para los efectos de ley, HACE SABER: Que OLGA MARINA MOLINA LOPEZ, mayor de edad, soltera, hondureña, ama de casa 0405-1955-00057, ha presentado una solicitud de Título Supletorio de Dominio, del siguiente lote de terreno: Un lote de terreno ubicado en Capucas Corquín Copán, con una extensión superficial de TRES PUNTO SETENTA Y UNA CENTESIMAS DE MANZANA (3.71 Mz) con las colindancias especiales siguientes: AL NORTE, colinda con NOE PORTILLO ARITA; al SUR, colinda con JOAQUIN ESTEVEZ; al ESTE, colinda con PAZ MEJIA LARA; al OESTE, colinda con EVELIO MEJIA; al NOROESTE, colinda con NOE PORTILLO ARITA.- representa el Abogado PEDRO ALVARADO.

> Santa Rosa de Copán, 02 de agosto del año dos mil diecinueve.

#### GERMAN VICENTE COREA MURILLO **SECRETARIO GENERAL**

7 A., 7 S. y 7 O. 2019.

## PODER JUDICIAL

#### JUZGADO DE LETRAS DE LA SECCIÓN JUDICIAL DE CHOLUTECA

#### AVISO DE TÍTULO SUPLETORIO

La suscrita, Secretaria del Juzgado de Letras de la Sección Judicial de Choluteca, al público en general y para los efectos de ley HACE SABER: Que la Abogada MILAGRO SUYAPA VALIENTE HERRERA, quien actúa en su condición de Apoderada Legal del señor SANTOS OBDULIO LAGOS RODRÍGUEZ, mayor de edad, casado, contratista, hondureño, con Tarjeta de Identidad No. 0610-1961-00231, del domicilio de la ciudad de Tegucigalpa, M.D.C. en tránsito por esta ciudad, presentó a este Juzgado Solicitud de Título Supletorio de un predio ubicado en la aldea La Anona, municipio de El Corpus, departamento de Choluteca, Mapa Final: KD-11 extensión del Predio 01 Has, 82 as, 23.38 Cas, Naturaleza Jurídica SITIO: Privado.- Guajiniquil o Cayanini, con las colindancias siguientes: AL NORTE, colinda con MANUEL CENTENO; al SUR, con HEREDEROS MONDRAGON, CALLE DE POR MEDIO y DANILO RODRIGUEZ; al ESTE, con HEREDEROS MONDRAGON; y, al OESTE, con FAUSTINO RODRIGUEZ, CALLE DE POR MEDIO y DANILO RODRIGUEZ, el cual es de naturaleza Jurídica Privada y tiene más de treinta años de poseerlo de manera quieta, pacífica y no interrumpida, no existiendo otros poseedores pro-indivisos.

Choluteca, 16 de agosto del año 2019

#### AIDA ESPERANZA GODOY CARRANZA **SECRETARIA**

7 S., 7 O. y 7 N. 2019.

- [1] Solicitud: 2019-013233
- [2] Fecha de Presentación: 25/03/2019
- [3] Solicitud de Registro de: MARCA DE FÁBRICA

#### A.- TITULAR

- [4] Solicitante: AGRONEGOCIOS DE CENTROAMERICA, S.A. DE C.V.
- [4.1] Domicilio: SAN PEDRO SULA, CORTÉS, Honduras.
- [4.2] Organizada bajo las Leyes de: HONDURAS B.- REGISTRO EXTRANJERO
- [5] Registro Básico: NO TIENE OTROS REGISTROS
- .- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
- [6] Denominación y [6.1] Distintivo: VITAFER-L Y DISEÑO



- [6.2] Reivindicaciones
- [7] Clase Internacional: 5
- [8] Protege y distingue:

Potenciador sexual de alta potencia.

D.- APODERADO LEGAL

[9] Nombre: CLAUDIA ELIZABETH RAMOS.

#### USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- [11] Fecha de emisión: 20 de agosto del año 2019.
- 121 Reservas: No tiene reservas.

Abogada CLAUDIA JACQUELINE MEJÍA ANDURAY Registrador(a) de la Propiedad Industrial

7, 23 O. y 7 N. 2019.

# La EMPRESA NACIONAL DE ARTES GRÁFICAS le ofrece los siguientes servicios:

**LIBROS FOLLETOS TRIFOLIOS** FORMAS CONTINUAS *AFICHES* **FACTURAS** TARJETAS DE PRESENTACIÓN CARÁTULAS DE ESCRITURAS **CALENDARIOS** EMPASTES DE LIBROS REVISTAS.

#### **JUZGADO DE LETRAS CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO**

#### **AVISO**

La infrascrita, Secretaria del Juzgado de Letras de lo Contencioso Administrativo, en aplicación del artículo 50 de la Ley de esta jurisdicción, a los interesados y para los efectos legales correspondientes, HACE SABER: Que en fecha 06 de mayo del 2019, la Abogada Klarissa Nereyda Sierra Flores en su condición de representante procesal de la Empresa Compañía de Limpieza Hippsi, S. de R.L. de C.V., interpuso demanda ante este juzgado con orden de ingreso No.0801-2019-00192, contra el Banco Central de Honduras, incoando demanda en lo Contencioso Administrativo por la vía del procedimiento ordinario para que mediante Sentencia Definitiva se declare que un acto administrativo de carácter particular no ha sido dictado conforme a derecho y en consecuencia su anulación de la resolución número No. 53-2/2019, dictada por el Directorio del Banco Central de Honduras, ya que incumplió el contrato número 052-2018, de fecha 14 de agosto del 2018, adjudicación de servicios de limpieza, fumigación y desinfección para los edificios foráneos, como ser San Pedro Sula, La Ceiba, Atlántida, Choluteca, celebrado entre la empresa Compañía de Limpieza Hippsi, S. de R.L. y el Banco Central de Honduras, según licitación pública nacional número 13/2018, adjudicada a la Empresa Compañía de Limpieza Hippsi, S. de R.L, mediante nota de fecha 28 de junio del 2018, emitida por el Banco Central de Honduras, como consecuencia de ello, el reconocimiento de una situación jurídica individualizada como ser la indemnización de daños y perjuicios derivados por dicho incumplimiento, pago de los meses ya prestados, el servicio adjudicado, más las costas del presente juicio, Se acompañan documentos, cotejo con documento original.

#### MARGARITA ALVARADO GALVEZ SECRETARIA ADJUNTA

7 O. 2019

REPÚBLICA DE HONDURAS SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y GANADERÍA SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD E INOCUIDAD AGROPECUARIA, SUBDIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD **VEGETAL** 

AVISO DE RENOVACIÓN DE REGISTRO DE PLAGUICIDAS Y SUSTANCIAS AFINES

Al comercio, agroindustria y público en general y para efectos de Ley correspondiente, se HACE SABER: que en esta dependencia se ha presentado solicitud de Renovación de Registro de Plaguicidas o Sustancia Afin.

La Abog. KARLA MARINA LAGOS RODRIGUEZ, actuando en representación de la empresa CHEMICAL MANUFACTURING AND EXPORTING S. DE R.L. (CHEMEXC, S. DE R.L.) tendiente a que autorice el Registro del producto de nombre comercial: TRICHO-D 7.5 SP, compuesto por los elementos: 7.5% TRICHODERMA HARZIANUM

Toxicidad: IV

Estado Físico: SOLIDO

Grupo al que pertenece: MICROBIOLÓGICO Tipo de Formulación: POLVO SOLUBLE

Formulador y País de Origen: CHEMEXC S. DE R.L./ HONDURAS

Tipo de Uso: FUNGICIDA-MICROBIOLÓGICO

Cualquier interesado puede oponerse cuando existan causales técnicas y/o científicas que demuestre la existencia de riesgos inaceptables para la salud y el ambiente, contando para ello con un plazo de diez (10) días hábiles después de la publicación de este AVISO, para ejercer la acción antes mencionada.

Fundamento Legal: Ley Fitozoosanitaria, Decreto No. 157-94, Reglamento sobre el Registro, Uso y Control de Plaguicidas y Sustancias Afines, Acuerdo No. 642-98 y la Ley de Procedimientos Administrativos.

TEGUCIGALPA, M.D.C., 15 DE AGOSTO DE 2019 "ESTE AVISO TIENE VALIDEZ DE TRES MESES A PARTIR DE LA FECHA"

ING. JUAN VICENTE BARRIOS ALEMÁN JEFE DEL DEPARTAMENTO DE CONTROL Y USO DE PLAGUICIDAS (DCUP) **SENASA** 

7 O. 2019

## **CERTIFICACIÓN**

La infrascrita, Secretaria General de la Secretaría de Estado en el Despacho de Desarrollo Económico CERTIFICA: La LICENCIA DE DISTRIBUCIÓN, REPRESENTANTE EXCLUSIVO, otorgada mediante resolución número 594-2019 de fecha 10 de septiembre del año 2019, mediante Contrato de Distribución y Representación y venta de fecha 13 de mayo del año 2019, que LITERALMENTE DICE: El infrascrito, Secretario de Estado en el Despacho de Desarrollo Económico, en cumplimiento con lo establecido en el Artículo 4 de la Ley de Representantes, Distribuidores y Agentes de Empresas Nacionales y Extranjeras, extiende la presente Licencia a la Sociedad Mercantil LABORATORIOS KARNEL, como REPRESENTANTE Y DISTRIBUIDOR EXCLUSIVO de la Empresa Concedente CHEMEXC, S. DE R.L., de nacionalidad hondureña; con jurisdicción en TODO EL TERRITORIO DE LA REPÚBLICA DE HONDURAS, POR TIEMPO DEFINIDO; FECHA DE VENCIMIENTO: HASTA EL 13 DE MAYO DEL AÑO 2024. ARNALDO CASTILLO, Secretario de Estado en el Despacho de Desarrollo Económico.- DUNIA GRISEL FUENTEZ CÁRCAMO, Secretaria General.

Y para los fines que al interesado convenga, se extiende la presente en la ciudad de Tegucigalpa, municipio del Distrito Central, a los diecinueve días del mes de septiembre del año dos mil diecinueve.

# **DUNIA GRISEL FUENTEZ CÁRCAMO**

Secretaria General

7 O. 2019

# Marcas de Fábrica

[1] Solicitud: 2017-016340

[2] Fecha de presentación: 06/04/2017

[3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

[4] Solicitante: SHOWTIME NETWORKS, INC.

[4.1] Domicilio: 11633 Broadway, New York, New York, 10010, Estados Unidos de América, Estados Unidos de América.

[4.2] Organizada bajo las Leyes de: ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA

B.- REGISTRO EXTRANJERO

[5] Registro básico: NO TIENE OTROS REGISTROS C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN [6] Denominación y [6.1] Distintivo: SHOWTIME Y DISEÑO



[7] Clase Internacional: 9

[8] Protege y distingue:

DVD pregrabados y archivos y grabaciones de audio, visuales y audiovisuales descargables, programas y programas de entretenimiento multimedia y programas informáticos para la televisión interactiva, para la entrega de la difusión de contenidos e información en tiempo real y para juegos y/o concursos interactivos; software de aplicación informática, para su distribución a espectadores de un canal de televisión digital y para su uso por los espectadores de un canal de televisión digital para la visualización y compra de productos y servicios; hardware informático; periféricos de la computadora; software informático para programas de televisión interactivos personalizados y manuales adjuntos distribuidos además de eso; software informático para su uso en la generación, visualización y manipulación de medios visuales, imágenes gráficos, fotografias, ilustraciones, animaciones digitales, videoclips, imágenes de películas y datos de audio; medios digitales, principalmente, discos de vídeo digitales, discos versátiles digitales, grabaciones de audio y vídeo descargables, DVD y discos digitales de alta definición que incluyen series de televisión y películas en los campos del drama, acción, comedia, realidad, aventura, proporcionado a través de un servicio de vídeo bajo demanda.

D.- APODERADO LEGAL

[9] Nombre: LEONARDO CASCO FORTÍN.

#### USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 30 de julio del año 2019.

[12] Reservas: No tiene reservas.

#### Abogado FIDEL ANTONIO MEDINA

Registro de la Propiedad Industrial

19 S., 7 y 23 O. 2019.

[1] Solicitud: 2019-032475

[2] Fecha de presentación: 29/07/2019

[3] Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO

A.- TITULAR

[4] Solicitante: CAMPUS CRUSADE FOR CHRIST, INC.

[4.1] Domicilio: 100 LAKE HART DRIVE-3500, ORLANDO, FLORIDA 32832, Estados Unidos de América.

[4.2] Organizada bajo las Leyes de: ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA

B.- REGISTRO EXTRANJERO

[5] Registro básico: NO TIENE OTROS REGISTROS

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

[6] Denominación y [6.1] Distintivo:

#### ATHLETES IN ACTION

[7] Clase Internacional: 41

[8] Protege y distingue:

Servicios evangelísticos y ministeriales; servicios evangelísticos y ministeriales, a saber, desarrollo espiritual y programas religiosos evangelísticos a corto plazo y viajes misioneros;

servicios religiosos y espiriruales, a saber, capellanes y servicios pastorales; servicios ministeriales y evangélicos; prestación de servicios ministeriales y religiosos a través de exhibiciones deportivas; servicios religiosos y espirituales, a saber, proporcionar reuniones, reuniones, asambleas y retiros para desarrollar y mejorar la vida espiritual de las personas; proporcionar un sitio web con información sobre religión, asuntos espirituales y religiosos, lograr crecimiento espiritual personal, desarrollar el carácter y construir y fortalecer relaciones; servicios de redes sociales basados en internet; proporcionar información relacionada con la religión, cuestiones espirituales y religiosas, lograr un crecimiento espiritual personal, desarrollar el carácter y construir y fortalecer las relaciones personales a través de un sitio web y las redes sociales.

D.- APODERADO LEGAL

[9] Nombre: LEONARDO CASCO FORTÍN

#### USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 8 de agosto del año 2019.

[12] Reservas: No tiene reservas.

#### Abogada NOEMÍ ELIZABETH LAGOS VALERIANO

Registro de la Propiedad Industrial

19 S., 7 y 23 O. 2019.

[1] Solicitud: 2019-032476

[2] Fecha de presentación: 29/07/2019

[3] Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO

A.- TITULAR

[4] Solicitante: CAMPUS CRUSADE FOR CHRIST, INC.

[4.1] Domicilio: 100 LAKE HART DRIVE-3500, ORLANDO, FLORIDA 32832, Estados Unidos de América.

[4.2] Organizada bajo las Leyes de: ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA

B.- REGISTRO EXTRANJERO

[5] Registro básico: NO TIENE OTROS REGISTROS

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

[6] Denominación y [6.1] Distintivo:

#### ATHLETES IN ACTION

[7] Clase Internacional: 45

[8] Protege y distingue:

Proporcionar información educativa en los campos del desarrollo personal, desarrollo espiritual, desarrollo del carácter y testimonios de fe a través de sitios web, aplicaciones móviles y redes sociales; suministro de información educativa en el campo de la construcción y el fortalecimiento de las relaciones personales y servicios evangelísticos y ministeriales; servicios evangelísticos y ministeriales, a saber, desarrollo espiritual y programas religiosos evangelísticos a corto plazo y viajes misioneros; servicios religiosos y espirituales, a saber, capellanes y servicios pastorales; servicios ministeriales y evangélicos; prestación de servicios ministeriales y religiosos a través de exhibiciones deportivas; servicios religiosos y espirituales, a saber, proporcionar reuniones, reuniones, asambleas y retiros para desarrollar y mejorar la vida espiritual de las personas; proporcionar un sitio web con información sobre religión, asuntos espirituales y religiosos, lograr crecimiento espiritual personal, desarrollar el carácter y construir y fortalecer relaciones; servicios de redes sociales basados en internet; brindar información relacionada con temas religiosos, espirituales y religiosos, lograr un crecimiento espiritual personal, desarrollar el carácter y construir y fortalecer las relaciones personales a través de un sitio web y las redes sociales.

D.- APODERADO LEGAL

[9] Nombre: LEONARDO CASCO FORTÍN.

#### USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 8 de agosto del año 2019.

[12] Reservas: No tiene reservas.

#### Abogada NOEMÍ ELIZABETH LAGOS VALERIANO

Registro de la Propiedad Industrial

#### La Gaceta REPÚBLICA DE HONDURAS - TEGUCIGALPA, M. D. C., 7 DE OCTUBRE DEL 2019 No. 35,067

[1] Solicitud: 2019-027851 [2] Fecha de presentación: 28/06/2019

[3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

A.- ITOLAK [4] Solicitante: KEMIN INDUSTRIES, INC. [4.1] Domicilio: 1900 Scott Avenue, Des Moines, Iowa 50317, Estados Unidos de América

[4.2] Organizada bajo las Leyes de: Iowa

B.- REGISTRO EXTRANJERO

B. REGISTRO EATRAMERO
C. ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
[6] Denominación y [6.1] Distintivo: KEMIN Y DISEÑO



[7] Clase Internacional: 31

[8] Protege y distingue:

Alimentos para animales, agente antiaglomerante y coadyuvante de granulación vendidos como un componente integral en alimentos terminados para animales; alimento para ganado; levadura para uso como alimento para animales; algas sin procesar para consumo animal; algas sin procesar para consumo humano.

D.- APODERADO LEGAL [9] Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.

#### USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 19 de julio del año 2019.

[12] Reservas:

#### Abogada MARTHA MARITZA ZAMORA ULLOA

Registro de la Propiedad Industria

4, 19 S. y 7 O. 2019.

[1] Solicitud: 2018-050402

[2] Fecha de presentación: 29/11/2018
[3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

A.- HTULAK
[4] Solicitante: MONSTER ENERGY COMPANY.
[4.1] Domicilio: 1 MONSTER WAY, CORONA, CA 92879, Estados Unidos de América
[4.2] Organizada bajo las Leyes de: DELAWARE
B.- REGISTRO EXTRANJERO

[5] Registro básico: NO TIENE OTROS REGISTROS C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

[6] Denominación y [6.1] Distintivo: JAVA MONSTER

# JAVA MONSTER

[7] Clase Internacional: 32

[8] Protege y distingue: Bebidas sin alcohol, incluyendo bebidas carbonatadas y bebidas energéticas; siropes, concentrados, polvos y preparaciones para hacer bebidas, incluyendo las bebidas carbonatadas y las bebidas energéticas; cerveza. D.- APODERADO LEGAL

[9] Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.

#### USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 3 de julio del año 2019.[12] Reservas: No tiene reservas.

#### Abogado MANUEL ANTONIO RODRIGUEZ

Registro de la Propiedad Industrial

4, 19 S. y 7 O. 2019.

[1] Solicitud: 2019-016987

[2] Fecha de presentación: 22/04/2019

[3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

A.- TITULAR

[4] Solicitante: RIVERDOR, CORP, S.A.

[4.1] Domicilio: Av. 18 de julio 878, oficina 1204, Montevideo, Uruguay

[4.2] Organizada bajo las Leyes de: URUGUAY

B.- REGISTRO EXTRANJERO

[5] Registro básico: NO TIENE OTROS REGISTROS C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

[6] Denominación y [6.1] Distintivo: LOMBRIMAP

## LOMBRIMAP

[7] Clase Internacional: 1 [8] Protege y distingue

Productos químicos destinados a la agricultura, horticultura y silvicultura; abono para las tierras; compost; adhesivos (pegamentos) destinados a la industria

D.- APODERADO LEGAL

[9] Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA
Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 3 de julio del año 2019.

[12] Reservas: No tiene reservas

#### Abogado MANUEL ANTONIO RODRIGUEZ

Registro de la Propiedad Industrial

4, 19 S. y 7 O. 2019.

[1] Solicitud: 2019-025634 [2] Fecha de presentación: 17/06/2019 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA A.-TITULAR

[4.1] Domicilio: INDUSTRIPARKEN 55, 2750 BALLERUP, Dinamarca.

[4.2] Organizada bajo las Leyes de: DINAMARCA

B.- REGISTRO EXTRANJERO

ES REGISTRO EXTRAIGENO

(ES) Registro básico: NO TIENE OTROS REGISTROS

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

[6] Denominación y [6.1] Distintivo: ADTRALZA

## **ADTRALZA**

[7] Clase Internacional: 5

[8] Protege y distingue:

Preparaciones farmacéuticas y médicas para el tratamiento de enfermedades de la piel, dermatitis atópica, enfermedades autoinmunes e inflamatorias y para el tratamiento de la piel.

D.-APODERADO LEGAL

[9] Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.

#### USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 1 de julio del año 2019.[12] Reservas: Sociedad organizada bajo las leyes de DINAMARCA.

# Abogada **CLAUDIA JACQUELINE MEJÍA ANDURAY** Registro de la Propiedad Industrial

4, 19 S. y 7 O. 2019.

/ Solicitud: 27850-19 / Fecha de presentación: 28-06-19 / Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR
4/ Solicitante: Kemin Industries, Inc.
4.1/ Domicilio: 1900 Scott Avenue, Des Moines, Iowa 50317, ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA.

4.2/ Organizada bajo las Leyes de: Iowa B.- REGISTRO EXTRANJERO

B.- REGISTRO EXTRANJERO
5/Registro Básico:
5.1 Fecha:
5.2 País de Origen:
5.3 Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: KEMIN Y DISEÑO



8/ Protege y distingue

Algas procesadas para el consumo humano 8.1/ Página Adicional:

D.- APODERADO LEGAL e: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M

E.- SUSTITUYE PODER
10/ Nombre

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 22-07-2019

Abogada MARTHA MARITZA ZAMORA

#### REPÚBLICA DE HONDURAS - TEGUCIGALPA, M. D. C., 7 DE OCTUBRE DEL 2019 No. 35,067

[1] Solicitud: 2019-027847
[2] Fecha de presentación: 28/06/2019
[3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

[4] Solicitante: INDUSTRIAS ALIMENTICIAS KERN'S Y COMPAÑÍA SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES.

[4.1] Domicilio: Kilómetro 6.5 carretera al Atlántico, zona 18, Guatemala, Guatemala, C.A.
 [4.2] Organizada bajo las Leyes de: GUATEMALA, C.A.
 B.- REGISTRO EXTRANJERO

[5] Registro básico: NO TIENE OTROS REGISTROS C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

[6] Denominación y [6.1] Distintivo: TÉ KERN'S CERO

# **Té Kern's CERO**

[7] Clase Internacional: 30

[8] Protege y distingue: Bebidas a base de té.

D.- APODERADO LEGAL

[9] Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.

#### USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de

[11] Fecha de emisión: 19 de julio del año 2019.

[12] Reservas: La marca se protegerá en su conjunto sin dar exclusividad de uso de forma separada de los elementos denominativos que la conforman

#### Abogada NOEMÍ ELIZABETH LAGOS VALERIANO

Registro de la Propiedad Industrial

4, 19 S. y 7 O. 2019.

1/ Solicitud: 29605-19

1/ SOLICIUM: 27003-19 2/ Fecha de presentación: 11-07-19 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO

A.- TITULAR

4/ Solicitante: We Work Companies Inc.

va Godenanie, we work companies inc.
4.1/ Domicilio: 115 West 18th Street, New York, New York 10011, ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA.
4.2/ Organizada bajo las Leyes de: DELAWARE
B.- REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro Básic
5.1 Fecha:

5.2 País de Origen:

5.3 Código País

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

Tipo de Signo: Nominativa 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: THE WE COMPANY

## THE WE **COMPANY**

6.2/ Reivindicaciones

7/ Clase Internacional: 43

N'Ciase internacional: 45
8/ Protege y distingue:
Provisión de hospedaje temporal; provisión de alojamiento para hospedaje temporal; servicios de hotel; servicios de pedido y de reserva en línea para hospedaje temporal; proporcionar instalaciones para conferencias, exposiciones y reuniones; servicios de café, bar y restaurante; servicios de cafetería; proporcionar instalaciones para reuniones de negocios.

8.1/ Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL.

9/ Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M. E.- SUSTITUYE PODER

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA
para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Indus Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspo

11/ Fecha de emisión: 24/7/2019

## Abogada CLAUDIA JACQUELINE MEJÍA ANDURAY

4, 19 S. y 7 O. 2019.

1/ Solicitud: 29600-19 2/ Fecha de presentación: 11-07-19

3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO

A.- TITULAR

nte: We Work Companies Inc.

4/ SOUCHARIE: We WORK COMPANIES Inc.
 4.1/ Domicilio: 115 West 18th Street, New York, New York 10011, ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA.
 4.2/ Organizada bajo las Leyes de: DELAWARE
 B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro Básico:

5.1 Fecha:5.2 País de Origen:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

Tipo de Signo: Mixta
6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: WE Y ETIQUETA



ento; servicios educativos; servicios educativos, a saber, proporcionar clases en el campo de la programación informática y la codificación informática; servicios educativos, a saber, proporcionar instrucción en el aula desde el jardín de infantes hasta el duodécimo grado; servicios de clubes de salud, a saber, proporcionar instrucción y equipo en el campo del ejercicio físico; proporcionar instalaciones de fitness y ejercicio; dirección de clases de fitness. 8.1/ Página Adicional:

9/ Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M. E.- SUSTITUYE PODER 10/ Nombre:

#### USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley corresp nte. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 24-07-2019

Abogada MARTHA MARITZA ZAMORA ULLOA Registrador(a) de la Propiedad Industrial

4, 19 S. y 7 O. 2019.

1/ Solicitud: 27282-19

1/ Solicitud: 27282-19
2/ Fecha de presentación: 27-06-19
3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBICA
A.- TITULAR
4/ Solicitante: BEIERSDORF, AG.
4.1/ Domicilio: Unnastraße 48, 20253 Hamburg, ALEMANIA.
4.2/ Organizada bajo las Leyes de: ALEMANIA
B.- REGISTRO EXTRANJERO
5/ Baristra Básico:

5/ Registro Básic
5.1 Fecha:

5.2 País de Origen

5.2 rais de Origen:
5.3 Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
Tipo de Signo: Mixta
6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: HANSAPLAST Y ETIQUETA



Se reivindican los tonos de color Azul, Blanco y Rojo tal como aparece en la etiquet adjunta

8/ Protege y distingue:

Aparatos e instrumentos quirúrgicos y médicos; artículos ortopédicos; soportes y aparatos ortopédicos; tapones de oído, termómetros para la fiebre, almohadillas/compresas de enfriado para primeros auxilios; compresas de soporte para el cuerpo.

8.1/ Página Adicional: D.- APODERADO LEGAL. 9/ Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.

E.- SUSTITUYE PODER

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Dara efectos de lev correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial. Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondi

11/ Fecha de emisión: 03/7/2019

12/ Reservas:

Abogada CLAUDIA JACQUELINE MEJÍA ANDURAY

4, 19 S. y 7 O. 2019.

1/ Solicitud: 27060-19
2/ Fecha de presentación: 26-06-2019
3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBICA
A.- TITULAR
4/ Solicitante: Industria La Popular, S.A.
4.1/ Domicilio: Vía 3 5-42 de la zona 4, Ciudad de Guatemala, GUATEMALA.
4.2/ Organizada bajo las Leyes de: GUATEMALA
B.- REGISTRO EXTRANJERO
5/ Parietre Paleirar.

B.- REGISTRO EATRANJERO
5/ Registro Básico:
5.1 Fecha:
5.2 País de Origen:
5.3 Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

**Tipo de Signo:** Mixta 6/ Denominación y **6.1**/ Distintivo: ZAGAZ Y ETIQUETA



6.2/ Reivindicaciones:
No se reclama exclusividad de los términos y frases de uso común que se muestran en el ejemplar adjunto.
7/ Clase Internacional: 3

Preparaciones para blanquear y otras sustancias para lavar la ropa; preparaciones para limpiar, pulir, desengrasar y raspar,

8/ Protege y distingue

8.1/ Página Adicional

8.1/ Pagina Adicional: D.- APODERADO LEGAL. 9/ Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M. E.- SUSTITUYE PODER

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 03/07/2019

Abogada MARTHA MARITZA ZAMORA ULLOA

4, 19 S. y 7 O. 2019.

6.2/ Reivindicaciones:7/ Clase Internacional: 41

#### La Gaceta REPÚBLICA DE HONDURAS - TEGUCIGALPA, M. D. C., 7 DE OCTUBRE DEL 2019 No. 35,067

[1] Solicitud: 2019-031364
[2] Fecha de presentación: 23/07/2019
[3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

A.- ITULAR
[4] Solicitante: NÚCLEO LOGÍSTICA, S.A. DE C.V.
[4.1] Domicilio: TEGUCIGALPA, FRANCISCO MORAZÁN, Honduras.

[4.2] Organizada bajo las Leyes de: HONDURAS

[4.2] Organizada bajo las Leyes de: HONDURAS

B. REGISTRO EXTRANJERO

[5] Registro básico: NO TIENE OTROS REGISTROS

C. ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

[6] Denominación y [6.1] Distintivo: PRIMO

# **PRIMO**

[7] Clase Internacional: 3

[7] Clase Internacional: 5
 [8] Protege y distingue:
 Producto de higiene personal, jabón para baño y de levandería.
 D.- APODERADO LEGAL
 [9] Nombre: CARLOS ALBERTO PEREZ MADRID.

#### USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 29 de julio del año 2019.

[12] Reservas: No tiene reservas.

#### Abogada CLAUDIA JACQUELINE MEJÍA ANDURAY

Registro de la Propiedad Industrial

4, 19 S. y 7 O. 2019.

1/ Solicitud: 21570-19

1/ Solicitud: 21570-19
2/ Fecha de presentación: 22-05-19
3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
4/ Solicitante: FRESH EARTH PRODUCE, S.A. DE C.V.
4.1/ Domicilio: Residencial Villa Jazmines, Tegucigalpa, D.C.
4.2/ Organizada bajo las Leyes de:
B.- REGISTRO EXTRANJERO
5/ Baristra Bésico:

B.- REGISTRO EXTRANJERO
5/ Registro Básico:
5.1 Fecha:
5.2 País de Origen:
5.3 Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: HI TUNER

# **HI TUNER**

**6.2**/ Reivindicaciones: 7/ Clase Internacional: 12

8/ Protego y distingue: Accesorios para vehículos; aparatos de locomoción terrestre, aérea o acuática. 8.1/ Página Adicional:

o.J. ragina Adicional:
D.- APODERADO LEGAL.
9/ Nombre: MARIO ANTONIO MENDOZA CASTILLO.
E.- SUSTITUYE PODER

#### USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 06-06-2019

## Abogada MARTHA MARITZA ZAMORA ULLOA

Registrador(a) de la Propiedad In

4, 19 S. y 7 O. 2019.

1/ Solicitud: 21569-19

2/ Fecha de presentación: 22-05-19
3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FABRICA
A.- TITULAR
4/ Solicitante: FRESH EARTH PRODUCE, S.A. DE C.V.
4.1/ Domicilio: Residencial Villa Jazmines, Tegucigalpa, D.C.
4.2/ Organizada bajo las Leyes de:
B.- REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro Básico:
5.1 Fecha:

5.1 recna:
5.2 País de Origen:
5.3 Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: ROCCO

# **ROCCO**

6.2/ Reivindicaciones: 7/ Clase Internacional: 12

8/ Protege y distingue: Accesorios para vehículos; aparatos de locomoción terrestre, aérea o acuática.

D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: MARIO ANTONIO MENDOZA CASTILLO.

E.- SUSTITUYE PODER

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA
Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 05-06-2019

12/ Reservas:

### Abogado FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS

4, 19 S. y 7 O. 2019.

1/ Solicitud: 43910-2017

1/ Solicitud: 43910-2017
2/ Fecha de presentación: 19-10-2017
3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
4/ Solicitante: BIESTERFELD US, INC.
4.1/ Domicilio: 200 AVENIDA MADISON, NEW YORK, ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA.
4.2/ Organizada bajo las Leyes de:
B.- REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro Básico: 5.1 Fecha: 5.2 País de Origen:

5.3 Código País: C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: KAMIKAZE

# **KAMIKAZE**

**6.2**/ Reivindicaciones: 7/ Clase Internacional: 01 **8**/ Protege y distingue:

Productos químicos de uso en a agricultura, horticultura y silvicultura, mejoradores y ablandadores de agua, fertilizantes y abonos incluidos en la clase de uso en la agricultura, horticultura y silvicultura.

o.1/ Pagina Adicional:

D.- APODERADO LEGAL.

9/ Nombre: MARIO ANTONIO MENDOZA CASTILLO.

E.- SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

#### USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 30-11-2017

Abogado FRANKLIN OMAR OMAR LÓPEZ SANTOS Registrador(a) de la Propiedad Indi

4, 19 S. y 7 O. 2019.

1/ Solicitud: 43909-2017

1/ Solicitud: 43909-201/ 2/ Fecha de presentación: 19-10-2017 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

4/ Solicitante: BIESTERFELD US, INC.

4.1/ Domicilio: 200 AVENIDA MADISON, NEW YORK, ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA.

4.2/ Organizada bajo las Leyes de:

B.- REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro Básico.

5.2 País de Origen:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

ación y 6.1/ Distintivo: KAMIKAZE

# **KAMIKAZE**

7/ Clase Internacional: 05

o. Fronge y disungue: Productos para destruir las malas hierbas y los animales dañinos, insecticidas, herbicidas, fungicidas y pesticidas. 8.1/ Página Adicional:

9/ Nombre: MARIO ANTONIO MENDOZA CASTILLO.
E.- SUSTITUYE PODER
10/ Nombre:

#### USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 30-11-2017

#### Abogado FRANKLIN OMAR OMAR LÓPEZ SANTOS

Registrador(a) de la Propiedad Ind

#### REPÚBLICA DE HONDURAS - TEGUCIGALPA, M. D. C., 7 DE OCTUBRE DEL 2019 No. 35,067

1/ Solicitud: 19-16289 2/ Fecha de presentación: 11-04-19 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO

A.- TITULAR
4/ Solicitante: OIKOCREDIT, Ecumenical Development Cooperative Society U.A.

**4.1**/ Domicilio: Berkenweg 7,3818 LA Amersfoort, PAISES BAJOS. **4.2**/ Organizada bajo las Leyes de: PAISES BAJOS

B.- REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro Básico: 5.1 Fecha: 5.2 País de Origen:

5.3 Código País: C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

**Tipo de Signo:** Nominativa 6/ Denominación y **6.1**/ Distintivo: OIKOCREDIT

# **OIKOCREDIT**

6.2/ Reivindicacio

6.2/ Revindicaciones:
7/ Clase Internacional: 36
8/ Protege y distingue:
Servicios de préstamo y crédito; servicios de inversión; recaudación de fondos.
8.1/ Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL.

9/ Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M. E.- SUSTITUYE PODER

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA
Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 18-07-2019

Abogado FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS

Registrador(a) de la Propiedad Industria

4, 19 S. y 7 O. 2019.

1/ Solicitud: 21959-19

1/ Solicitud: 21959-19
2/ Fecha de presentación: 24-05-2019
3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.-TITULAR
4/ Solicitante: SYNGENTA CROP PROTECTION AG.
4.1/ Domicilio: Schwarwaldallee 215, 4058 Basilea, SUIZA.
4.2/ Organizada bajo las Leyes de: SUIZA
B.- REGISTRO EXTRANJERO
6/ De mietro Pácinos.

B.- REGISTRO EXTRANJERO
5/Registro Básico:
5.1 Fecha:
5.2 País de Origen:
5.3 Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

**Tipo de Signo:** Nominativa 6/ Denominación y **6.1**/ Distintivo: CLAVENGO

# **CLAVENGO**

6.2/ Reivindicaciones

7/ Clase Internacional: 5

8/ Protege y distingue: Preparaciones para la destrucción de animales dañinos; fungicidas, herbicidas, insecticidas, nematicidas.

D.- APODERADO LEGAL.

9/ Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M. E.- SUSTITUYE PODER 10/ Nombre:

## USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 04-07-2019

#### Abogado FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS

Registrador(a) de la Propiedad Industrial

4, 19 S. y 7 O. 2019.

1/ Solicitud: 27839-19
2/ Fecha de presentación: 28-06-19
3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
4/ Solicitante: TARGET BRANDS, INC.

4.1/ Domicilio: 1000 Nicollet Mall, Minneapolis, Minnesota, ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA

**4.2**/ Organizada bajo las Leyes de: MINNESOTA **B.- REGISTRO EXTRANJERO** 

B.- REGISTRO EXTRANJERO
5/Registro Básico:
5.1 Fecha:
5.2 País de Origen:
5.3 Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: MORE THAN MAGIC



6.2/ Reivindicaciones:

La marca consiste en un formato vertical estilizado. Se protege la grafia como aparece en el ejemplar adjunto

7/ Clase Internacional: 21 8/ Protege y distingue: Botellas de agua vendidas vacías; bolsas de comida que no sean de papel; loncheras.

D.- APODERADO LEGAL.

9/ Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.

E.- SUSTITUYE PODER

#### USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 10-07-2019

12/ Reservas:

#### Abogado FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS

4, 19 S. y 7 O. 2019.

1/ Solicitud: 27845-19

2/ Fecha de presentación: 28-06-19
3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- HULAN
4/ Solicitante: TARGET BRANDS, INC.
4.1/ Domicilio: 1000 Nicollet Mall, Minneapolis, Minnesota, ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA.

4.2/ Organizada bajo las Leyes de: MINNESOTA

B.- REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro Básico: 5.1 Fecha: 5.2 País de Origen:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

Tipo de Signo: Mixta 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: MORE THAN MAGIC



La marca consiste en un formato vertical estilizado. Se protege la grafia como aparece en el ejemplar adjunto 7/ Clase Internacional: 25

// Clase Internacional: 25

8/ Protege y distingue:

Prendas de vestir, a saber, camisas y pantalones; chaquetas; suéteres; vestidos; prendas de exteriores; ropa de descar ropa íntima, a saber, sostenes, ropa íntima, lencería, prendas íntimas, calzones, bóxer, camisolas, camisas sin man tropa muma, a sauct, sustenes, topa muma, tenceria, premus mumas, canzones, noxer, camisoas, camisas sin mangas, túnicas, ropa de dormir, pijamas, camisas de dormir, pantalones largos, pantalones largos, pantalones, acuas, tasas, camisones, pantuflas; antifaz para dormir; calcetería; ropa para bañar; trajes de baño, salidas de playa (prenda de vestir); calzado; sombrerería; cintas para la cabeza; sombreros; calcetas; cinturones; guantes y mitones; prendas para el cuello, a saber, bandanas y bufandas; parches bordados para ropa; parches de tela para ropa.

8.1/ Página Adicional:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

6.17 rágina Adicionai: D.- APODERADO LEGAL. 9/ Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M. E.- SUSTITUYE PODER 10/ Nombre:

#### Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley corresp ndiente, Artículo 88 de la Lev de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 16-07-2019

Abogada NOEMÍ ELIZABETH LAGOS VALERIANO Registrador(a) de la Propiedad In

4, 19 S. y 7 O. 2019.

olicitud: 26637-19

A.- TITULAR

2/ Fecha de presentación: 24-06-19
3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO

A.- TITULAR
4/ Solicitante: GOOGLE LLC.
4.1/ Domicilio: 1600 Amphitheatre Parkway, Mountain View, California 94043, ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA .
4.2/ Organizada bajo las Leyes de: DELAWARE
B.- REGISTRO EXTRANJERO
5/ Registro Básico:
5.1 Fecha:
5.2 País de Origen:

5.2 País de Origen:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

**Tipo de Signo:** Nominativa 6/ Denominación y **6.1**/ Distintivo: CHROMECAST

# CHROMECAST

6.2/ Reivindicaciones: 7/ Clase Internacional: 42

7/ Clase Internacional: 42
8/ Protege y distingue:
Servicios de diseño informático; servicios de proveedor de servicios de aplicaciones (ASP), a saber, alojamiento de aplicaciones de software de ordenador de terceros; servicios de asistencia técnica, a saber, resolución de problemas de software informático; servicios de asistencia técnica, a saber, resolución de problemas en la naturaleza de diagnosticar problemas de hardware de ordenador, todos relacionados con el hardware para acceder y transmitir datos y contenido entre dispositivos y pantallas electrónicas de consumo; proporcionar un sitio web con información relacionada a software de computadora para acceder y transmitir datos y contenido entre dispositivos y pantallas electrónicas de consumo.
8.1/ Página Adicional:

8.1/ ragina Adicionai: D- APODERADO LEGAL. 9/ Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M. E.- SUSTITUYE PODER

#### USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspor te. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 09-07-2019

Abogada NOEMÍ ELIZABETH LAGOS VALERIANO Registrador(a) de la Propiedad Indo

#### La Gaceta REPÚBLICA DE HONDURAS - TEGUCIGALPA, M. D. C., 7 DE OCTUBRE DEL 2019 No. 35,067

1/ Solicitud: 26472-19 2/ Fecha de presentación: 24-06-19 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR 4/ Solicitante: BEIERSDORF AG

4.1/ Domicilio: Unnastraße 48, 20253 Hamburg , ALEMANIA. 4.2/ Organizada bajo las Leyes de: ALEMANIA

B.- REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro Básico: 5.1 Fecha: 5.2 País de Origen:

5.3 Código País: C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

Tipo de Signo: Mixta

nación y **6.1**/ Distintivo: NIVEA SUN Y ETIQUETA



6.2/ Reivindicaciones:7/ Clase Internacional: 3

7/ Clase Internacional: 3
8/ Protege y distingue:
Cosmético no medicinales, preparaciones cosméticas no medicinales para el bronceado.
8.1/ Página Adicional:
D.- APOBERADO LEGAL.
9/ Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.
E.- SUSTITUYE PODER
10/ Nombre:

#### USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efec te. Artículo 88, de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 02/7/2019

#### Abogada CLAUDIA JACQUELINE MEJÍA ANDURAY

Registrador(a) de la Propiedad Industrial

4, 19 S. y 7 O. 2019.

1/ Solicitud: 21960-19

1/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

Systematical de registro de: MARCA DE FABRICA
 A.-TITULAR
 4/ Solicitante: SYNGENTA CROP PROTECTION, AG.
 4.1/ Domicilio: Schwarzwaldallee 215, 4058 Basilea, SUIZA.

4.2/ Organizada bajo las Leyes de: SUIZA B.- REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro Básico:
5.1 Fecha:

5.2 País de Origen:

5.4 Fais ue Origón.
5.3 Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

Tipo de Signo: Nominativa 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: CLAVENGO

## **CLAVENGO**

6.2/ Reivindicaciones

7/ Clase Internacional: 1

8/ Protege y distingue:

Poductos químicos utilizados en la agricultura, horticultura y silvicultura; preparaciones para el tratamiento de semillas; abonos (estiércol).

8.1/ Página Adicional:

8.1/ Pagma Adicional: D.- APODERADO LEGAL. 9/ Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M. E.- SUSTITUYE PODER

#### USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

nte. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial. Lo que se pone en conocimiento público para efe

11/ Fecha de emisión: 04-07-2019 12/ Reservas:

### Abogada MARTHA MARITZA ZAMORA ULLOA

Registrador(a) de la Propiedad Industria

4, 19 S. y 7 O. 2019.

1/ Solicitud: 12366-2019

1/ Solicitud: 12366-2019
2/ Fecha de presentación: 19-03-2019
3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
4/ Solicitante: Aliaxis Group S.A.
4.1/ Domicilio: Avenue Arnaud Fraiteur 15-23, 1050 BRUXELLES, BELGICA.
4.2/ Organizada bajo las Leyes de: BELGICA
B.- REGISTRO EXTRANJERO
5/ Designa Designa.

5/ Registro Bási 5.1 Fecha:

5.1 recha: 5.2 Pais de Origen: 5.3 Código Pais: C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

**Tipo de Signo:** Nominativa 6/ Denominación y **6.1**/ Distintivo: ALIAXIS

# **ALIAXIS**

6.2/ Reivindicaciones: 7/ Clase Internacional: 11

8/ Protege y distingue: Istalaciones aparatos y dispositivos para la iluminación, calefacción, refrigeración, ventilación, irrigación, saneamiento, suministro de agua caliente o fría, drenaje de aguas residuales y de alcantarilla; sus partes y accesorios no incluidos en otras clases.

8.1/ Página Adicional

D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M. E.- SUSTITUYE PODER

#### USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 08-07-2019

# Abogado **FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS** Registrador(a) de la Propiedad Industrial

4, 19 S. y 7 O. 2019.

1/ Solicitud: 27844-19

Il Solicitud: 2/844-19
2/ Fecha de presentación: 28-06-19
3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
4/ Solicitante: TARGET BRANDS, INC.

4.1/ Domicilio: 1000 Nicollet Mall, Minneapolis, Minnesota 55403, ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA 4.2/ Organizada bajo las Leyes de: MINNESOTA B.- REGISTRO EXTRANJERO

B.- REGISTRO EXTRANJERO
5/ Registro Básico:
5.1 Fecha:
5.2 País de Origen:
5.3 Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: MORE THAN MAGIC



6.2/ Reivindicaciones

6.2) refyritalicaciones. La marca consiste en un formato vertical estilizado. Se protege la grafia como aparece en el ejemplar adju 7/ Clase Internacional: 18

8/ Protege y distingue:
Bolsas de transporte para todo propósito; bolsos; bolsas de lona; equipaje; billeteras; carteras; mochilas; bolsas de playa; estuches de tocador y cosméticos que se venden vacíos; bolsos de joyería; portafolios; paraguas; baúles.

D.- APODERADO LEGAL ombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.

E.- SUSTITUYE PODER

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA
Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 17/7/19 12/ Reservas:

Abogada CLAUDIA JACQUELINE MEJÍA ANDURAY Registrador(a) de la Propiedad Industrial

4, 19 S. y 7 O. 2019.

1/ Solicitud: 22972-19 2/ Fecha de presentación: 03-06-2019 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA A-TTTULAR 4/ Solicitante: TARGET BRANDS, INC.

4.1/ Domicilio: 1000 Nicollet Mall, Minneapolis, Minnesota 55403, ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA . 4.2/ Organizada bajo las Leyes de: MINNESOTA B.- REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro Básico: 5.1 Fecha: 5.2 País de Origen:

5.3 Código País: C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN Tipo de Signo: Mixta

6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: EVERSPRING



La marca consiste en letras minúsculas estilizadas que dividen la marca en dos con la palabra "ever" (siempre) posicionada encima de la palabra "spring" (primavera) y la letra "i" tine un diseño de hoja en lugar de en punto. Se protege la grafia como aparece en el ejemplar adjunto.

encima de la palabra "spring" (primavera) y la letra "i" tine un diseño de hoja en lugar de en punto. Se protege la grafia como aparece en el ejemplar adjunto.

7/ Clase Internacional: 21

8/ Protege y distingue:

Vajilla desechable, a saber, platos, tazas, cuencos; cepillos de dientes; esponjas para el cuerpo; guantes de látex desechables para uso general; toallitas pre-humedecidas para la limpieza del hogar; recipientes de alimacenamiento de alimentos para uso doméstico; palillos de dientes; cepillos y esponjas para la limpieza del hogar; cepillos para la ropa; tazas de papel para homear; cestos de basura; cestas para la ropa; pajillas para beber; bolsas de comida que no sean de appel; bolas de secado; dispensadores de jabón; hilo dental; dispensadores de hilo dental; kit (juegos) de cuidado dental que incluye cepillos de dientes e hilo dental; cepillos para el cabello; peines para el cabello; trapeadores; escobas; plumeros; trapos de limpieza.

8.1/ Página Adicional:

D.- APODERADO LEGAL.

9/ Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.

E.- SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVOS DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley corre nte. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 05/7/2019

Abogada CLAUDIA JACQUELINE MEJÍA ANDURAY

4, 19 S. y 7 O. 2019.

Registrador(a) de la Propiedad Indu

#### REPÚBLICA DE HONDURAS - TEGUCIGALPA, M. D. C., 7 DE OCTUBRE DEL 2019 No. 35,067

[1] Solicitud: 2018-001409 [2] Fecha de presentación: 11/01/2018 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA A.-TITULAR

[4] Solicitante: HERBALIFE INTERNATIONAL, INC.

[4.1] Domicilio: 800 W. Olympic Blvd., Suite 406, Los Angeles California 90015, Estados Unidos de

[4.2] Organizada bajo las Leyes de: NEVADA
B.- REGISTRO EXTRANJERO

[5] Registro básico: NO TIENE OTROS REGISTROS C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

[6] Denominación y [6.1] Distintivo: GENE START

# **GENE START**

[7] Clase Internacional: 9

[8] Protege y distingue:

Kits de instrumentos para llevar a cabo las pruebas de ADN y pruebas genéticas no para fines médicos.

D.- APODERADO LEGAL

[9] Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.

#### USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de

[11] Fecha de emisión: 6 de julio del año 2019.

[12] Reservas:

#### Abogado FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS

Registro de la Propiedad Industrial

4, 19 S. y 7 O. 2019.

1/ Solicitud: 25181-19

2/ Fecha de presentación: 13-junio-2019
3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FABRICA
A.-TITULAR
4/ Solicitante: Sociedad Cooperativa Trabajadores de Pascual, S.C.L.
4.1/ Domicilio: Clavijero No. 60, Colonia Tránsito, Cuauhtémoc, P.C. 06820, Ciudad de México, MÉXICO.
4.2/ Organizada bajo las Leyes de: MÉXICO
B.- REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro Básico: 5.1 Fecha:

5.2 País de Origen: 5.3 Código Pa

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

Tipo de Signo: Nominativa
6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: LULU

# LULU

6.2/ Reivindicaciones

7/ Clase Internacional: 32 8/ Protege y distingue

6 Frotege y distingue. Cervezas, aguas minerales, aguas carbonatadas, batidos de frutas u hortalizas, bebidas de frutas sin alcohol, néctares de frutas sin alcohol, preparaciones sin alcohol para elaborar bebidas, preparaciones para elaborar aguas carbonatadas, siropes para bebidas, refrescos, zumos de frutas. 8.1/ Página Adicional: D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.

E.- SUSTITUYE PODER

USO EXCLUSIVOS DE LA OFICINA
Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Indus

11/ Fecha de emisión: 21-06-2019

12/ Reservas:

## Abogada MARTHA MARITZA ZAMORA ULLOA

4, 19 S. y 7 O. 2019.

1/ Solicitud: 28465-19
2/ Fecha de presentación: 03-07-19
3/ Solicitud de registro de: EXPRESIÓN O SEÑAL DE PROPAGANDA
A.- TITULAR
4/ Solicitante: MONSTER ENERGY COMPANY.
4.1/ Domicilio: 1 Monster Way, Corona, CA 92879, ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA.
4.2/ Organizada bajo las Leyes de: DELAWARE
B.- REGISTRO EXTRANJERO
5/ Registro Bašico:

B.- REGISTRO EXTRANJERO
5/Registro Básico:
5.1 Fecha:
5.2 País de Origen:
5.3 Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

**Tipo de Signo:** Nominativa 6/ Denominación y **6.1**/ Distintivo: RULE YOUR KINGDOM!

## **RULE YOUR** KINGDOM!

6.2/ Reivindicaciones:

Para usarse con el Reg. No 147481 de la marca FURY en clase 32.

8/ Protege y distingue:
Bebidas no alcohólicas, incluyendo bebidas carbonatadas y bebidas energéticas; siropes, concentrados, polvos y preparaciones para elaborar bebidas, incluyendo bebidas carbonatadas y bebidas energéticas; cerveza.
8.1/ Página Adicional:
1. TORRES DOLEGAL

mbre: CINTHYA YADIRA ORTIZ LUNA

E.- SUSTITUYE PODER

#### USO EXCLUSIVOS DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 15-07-2019

#### Abogada NOEMÍ ELIZABETH LAGOS VALERIANO

4, 19 S. y 7 O. 2019.

1/ Solicitud: 22969-2019

2/ Fecha de presentación: 03-06-19
3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR 4/ Solicitante: T

A.- ITTULAR
4/ Solicitante: TARGET BRANDS, INC.
4.1/ Domicilio: 1000 Nicollet Mall, Minneapolis, N
4.2/ Organizada bajo las Leyes de: MINNESOTA
B.- REGISTRO EXTRANJERO
5/ Registro Básico:
51 Esche. polis, Minnesota 55403, ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA .

5.2 País de Origen: 5.3 Código Paí

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

Tipo de Signo: Mixta 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: EVERSPRING



#### 6.2/ Reivindicaciones

6.2/ Revindicaciones:

La marca consiste en letras minúsculas estilizadas que dividen la marca en dos con la palabra "ever" (siempre) posicionada encima de la palabra "spring" (primavera) y la letra "i" tine un diseño de hoja en lugar de un punto. Se protege la grafia como aparece en el ejemplar adjunto.

7/ Clase Internacional: 5

8/ Protege y distingue:

Jabón líquido medicado; preparaciones para desinfectar las manos; alcohol para fines medicinales; bastoncillos de algodón para uso médico, almohadillas preparadas con alcohol para desinfectar, vendas adhesivas; preparaciones desodorizantes de pien desinfectar de la que pública de para desinfectar, vendas adhesivas; preparaciones desodorizantes de pien desinfectar de la que pública para desinfectar, vendas adhesivas; preparaciones desodorizantes

para uso médico, almohadillas preparadas con alcohol para desinfectar, vendas adhesivas; preparaciones desodorizantes de aire; desinfectantes de uso múltiple; medicamentos para el alivio del dolor; preparaciones multivitamínicas; cremas y ungüentos antibióticos; loción de calamina; sales de epsom; gasa; peróxido de hidrógeno para uso médico; cinta adhesiva médica; almohadillas de higiene femenina; tampones; vaselina para uso médico; repelente de insectos; botiquines de primeros auxilios; protectores para granos y callos; pastillas desinfectantes de lavandería.

8.1/ Página Adicional:

D. APODERADO LEGAL.

9/ Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.

E.- SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

#### USO EXCLUSIVOS DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público pa ndiente, Artículo 88 de la Lev de Propiedad Industrial.

Abogado FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS

Registrador(a) de la Propiedad Industrial

4, 19 S. y 7 O. 2019.

1/ Solicitud: 2019-13692 2/ Fecha de presentación: 27/03/19 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.-TITULAR

4/ Solicitante: KEDS, LLC.

4.1/ Domicilio: 500 Totten Pond Road, Waltham, Massachusetts 02451, ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA.

4.2/ Organizada bajo las Leyes de: MASSACHUSETTS

B.-REGISTRO EXTRANJERO

B.- REGISTRO EXTRANJERO
5/Registro Básico:
5.1 Fecha:
5.2 País de Origen:
5.3 Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

**Tipo de Signo:** Nominativa 6/ Denominación y **6.1**/ Distintivo: KEDS

# **KEDS**

6.2/ Reivindicaciones

7/ Clase Internacional: 18

8/ Protege y distingue: Mochilas, bolsos de cuero, pequeños artículos de cuero.

Modernas, bolsos de Cuero, pequeños artículo
B.- APODERADO LEGAL.
9/ Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.
E.- SUSTITUYE PODER
10/(Nombre)

#### USO EXCLUSIVOS DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley corresp ondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

**11**/ Fecha de emisión: 09-07-2019 **12**/ Reservas:

## Abogada MARTHA MARITZA ZAMORA ULLOA

#### La Gaceta REPÚBLICA DE HONDURAS - TEGUCIGALPA, M. D. C., 7 DE OCTUBRE DEL 2019 No. 35,067

1/ Solicitud: 27857-19

1/ Solicitud: 2/83/-19
2/ Fecha de presentación: 28-06-19
3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.-TITULAR
4/ Solicitante: CONAIR CORPORATION.

4.1/ Domicilio: 1 Cummings Point Road, Stamford, CT 06902, ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA.
4.2/ Organizada bajo las Leyes de: DELAWARE

B.- REGISTRO EXTRANJERO

B.- REGISTRO EXTRANJERO
5/ Registro Básico:
5.1 Fecha:
5.2 País de Origen:
5.3 Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

**Tipo de Signo:** Nominativa 6/ Denominación y **6.1**/ Distintivo: TURBO XTREME

# **TURBO XTREME**

6.2/ Reivindicaciones: 7/ Clase Internacional: 11

8/ Protege y distingue: Secadoras de cabello.

D.- APODERADO LEGAL

B.- APODERADO LEGAL.
9/ Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.
E.- SUSTITUYE PODER
10/ Nombre:

USO EXCLUSIVOS DE LA OFICINA
Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 23-07-19

#### Abogada NOEMÍ ELIZABETH LAGOS VALERIANO

Registrador(a) de la Propiedad Industria

4, 19 S. y 7 O. 2019.

1/ Solicitud: 49335-18

2/ Fecha de presentación: 22-11-2018 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

A.- HIULAK
4/ Solicitante: PEPSICO, INC.
4/I Obmicilio: 700 Anderson Hill Road, Purchase, New York 10577, ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA.
4/2 Organizada bajo las Leyes de: CAROLINA DEL NORTE
B.- REGISTRO EXTRANJERO
5/ Registry Resirgor

5/ Registro Básico
5.1 Fecha:

5.2 País de Origen:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

Tipo de Signo: Mixta
6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: DORITOS COOL RANCH Y ETIQUETA



6.2/ Reivindicaciones

7/ Clase Internacional: 30

// Clase Internacional: 30
8/ Protege y distingue:
Bocadillos que consisten principalmente de harina, granos, maiz, cereal, arroz, semillas procesadas de cereales, otros materiales vegetales o combinaciones de los mismos, incluyendo frituras de maiz, frituras de tortillas, frituras de pita, frituras de arroz, tortas de arroz, galletas de arroz, galletas de arroz, galletas veda roz, galletas

8.1/ Página Adicional: D.- APODERADO LEGAL.

9/ Nombre: JULIA R. MEJÍA. E.- SUSTITUYE PODER

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA
o para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial. Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspond

11/ Fecha de emisión: 03/7/19 12/ Reservas:

## Abogada NOEMÍ ELIZABETH LAGOS VALERIANO

4, 19 S. y 7 O. 2019.

1/ Solicitud: 53222-18

1/ Solicitud: 53222-18
2/ Fecha de presentación: 19-12-2018
3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
4/ Solicitante: Realme Chongqing Mobile Telecommunications Corp., Ltd.
4.1/ Domicilio: No. 2 Building, No. 24 Nichang Boulevard, Huixing Block, Yubei District, Chongqing, P.R., CHINA.
4.2/ Organizada bajo las Leyes de: P.R. CHINA
B.- REGISTRO EXTRANJERO
5/ Designary Belgian.

5/ Registro Básico 5.1 Fecha:

5.1 Peis de Origen: 5.3 Código País: C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

Tipo de Signo: Mixta 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: realme



6.2/ Reivindicaciones

Se protege la grafía tal como se muestra en el ejemplar adjunto. La Marca está escrita en letras minúsculas.

7/ Clase Internacional: 25
8/ Protege y distingue:
Batas; camisetas, abrigos; camisetas deportivas; uniformes; prendas de vestir; chaquetas [prenda de vestir]; ajuar de ropa [prenda de vestir] ropa impermeable; calzado; sombrerería; calcetería; guantes [prenda de vestir]; bufandas; fajas. 8.1/ Página Adicional:

D.- APODERADO LEGAL

mbre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M. E.- SUSTITUYE PODER

#### USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 31-05-2019.

#### Abogada MARTHA MARITZA ZAMORA ULLOA

Registrador(a) de la Propiedad Inc

4, 19 S. y 7 O. 2019.

1/ Solicitud: 26336-19

2/ Fecha de presentación: 21/06/19
3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

A.- TITULAR
4/ Solicitante: S.C. JOHNSON & SON, INC.
4.1/ Domicilio: 1525 Howe Street, Racine, Wisconsin 53403-2236, ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA.
4.2/ Organizada bajo las Leyes de: WISCONSIN
B.- REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro Básico:
5.1 Fecha:

5.2 País de Origen:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

Tipo de Signo: Nominativa 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: KIWI

# KIWI

6.2/ Reivindicacion

6.2/ Retyndicaciones:
7/ Clase Internacional: 21
8/ Protege y distingue:
Calzadores y ensanchadores de zapatos; paños y esponjas para pulir; toallitas impregnadas con preparaciones abrillantadoras; cepillos de zapatos.

8.1/ Página Adicional:

**b.** APODERADO LEGAL.Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M. E.- SUSTITUYE PODER

## USO EXCLUSIVOS DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 09/7/19

## Abogada NOEMÍ ELIZABETH LAGOS VALERIANO

4, 19 S. y 7 O. 2019.

2/ Fecha de presentación: 03-06-2019
3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

A.- TITULAR
4/ Solicitante: TARGET BRANDS, INC.
4.1/ Domicilio: 1000 Nicollet Mall, Minneapolis, Minnesota 55403, ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA .
4.2/ Organizada bajo las Leyes de: MINNESOTA
B.- REGISTRO EXTRANJERO
5/ Registro Básico:
5.1 Pecha:
5.2 País de Origen:
5.3 Cádino País:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

Tipo de Signo: Mixta 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: EVERSPRING



6.2/ Revindicaciones:

La marca consiste en letras minúsculas estilizadas que dividen la marca en dos con la palabra "ever" (siempre) posicionada encima de la palabra "spring" (primavera) y la letra "i" tine un diseño de hoja en lugar de un punto. Se protege la grafia como aparece en el ejemplar adjunto.

7/ Clase Internacional: 11

8/ Protege y distingue:

Paquetes (compresas) calientes y frías llenas de sustancias químicas que reaccionan cuando es necesario calentar o enfriar el cuerpo; dispensadores eléctricos para ambientadores y repelentes de insectos para enchufar en tomas de pared; filtros de agua patable.

de agua potable.

D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M. E.- SUSTITUYE PODER 10/ Nombre:

#### USO EXCLUSIVOS DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 05-07-2019

#### Abogada MARTHA MARITZA ZAMORA ULLOA

#### REPÚBLICA DE HONDURAS - TEGUCIGALPA, M. D. C., 7 DE OCTUBRE DEL 2019 No. 35,067

[1] Solicitud: 2019-030165

[2] Fecha de presentación: 15/07/2019

[3] Solicitud de registro de: SEÑAL DE PROPAGANDA

A.- TITULAR

[4] Solicitante: AVON PRODUCTS, INC.

[4.1] Domicilio: One Avon Place, Suffern, New York 10901, Estados Unidos de América.

[4.2] Organizada bajo las Leyes de: ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA

B.- REGISTRO EXTRANJERO

[5] Registro básico: NO TIENE OTROS REGISTROS

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

[6] Denominación y [6.1] Distintivo: BEAUTIFUL LIVES FOR ALL

#### **BEAUTIFUL LIVES FOR ALL**

[7] Clase Internacional: 35

[8] Protege y distingue:

Publicidad; gestión de negocios; administración de empresas; trabajos de oficina; comercialización de productos al por menor de puerta a puerta, servicios de distribución, servicios de tienda de venta al por menor, servicios de venta al por menor por convocatoria directa de representantes independientes de ventas, tienda de telefonía en servicios a domicilio, servicios de catálogo de venta por correo, servicios interactivos de venta al por menor prestados por medio de una red de información informática global, todo en los ámbitos del cuidado de la belleza y servicios de peluquería, ropa, artículos de tocador, cosméticos, joyas, productos de cuidado personal, suplementos nutricionales, equipo de ejercicio y estado físico, artículos deportivos, libros, vídeo y cintas de audio pregrabados, CDs y artículos de regalo, sin incluir los productos en el campo de las telecomunicaciones.

D.- APODERADO LEGAL [9] Nombre: LEONARDO CASCO FORTÍN

#### USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 31 de julio del año 2019.

[12] Reservas: Esta señal de propaganda será usada con la marca "AVON" Reg. No. 19.940.

#### Abogada NOEMÍ ELIZABETH LAGOS VALERIANO

Registro de la Propiedad Industrial

19 S., 7 y 23 O. 2019.

1/ Solicitud: 2019-18158

2/ Fecha de presentación: 29-04-19

3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO

A.- TITULAR

4/ Solicitante: Black Entertainment Television LLC.

4.1/ Domicilio: 1515 Broadway, New York, NY 10036, Estados Unidos de América.

4.2/ Organizada bajo las Leyes de: Estados Unidos de América.

**B.- REGISTRO EXTRANJERO** 

5/ Registro Básico:

5.1 Fecha:

5.2 País de Origen:

5.3 Código País:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

Tipo de Signo: Mixta

6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: BET Y DISEÑO



6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 41

8/ Protege y distingue:

Servicios de educación y entretenimiento, principalmente, servicios en línea que proporcionan contenido audiovisual en los campos de comedia, drama, acción, aventura, deportes, musicales, eventos actuales, noticias de entretenimiento y documentales; servicios de entretenimiento en la naturaleza de proporcionar contenido de entretenimiento no descargable a través de internet y redes de comunicaciones electrónicas, principalmente, películas, series de televisión, programas de televisión y videoclips en los campos de comedia, drama, acción, aventura, deportes, musicales, eventos actuales, noticias de

entretenimiento y documentales; proporcionar recursos interactivos en línea y guías de programación sobre temas de películas, series de televisión y programas de televisión y videoclips adaptados a las preferencias de programación del espectador; proporcionar un sitio web con contenido audiovisual, específicamente, películas, series de televisión, programas de televisión y videoclips en los campos de comedia, drama, acción, aventura, deportes, musicales, eventos actuales, noticias de entretenimiento y documentales.

8.1/ Página Adicional:

D.- APODERADO LEGAL.

9/ Nombre: LEONARDO CASCO FORTIN

E.- SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

#### USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88, 89 y 91 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 30-07-2019.

12/ Reservas:

#### Abogado FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS

Registrador(a) de la Propiedad Industrial

19 S., 7 y 23 O. 2019.

1/ Solicitud: 19-33629

2/ Fecha de presentación: 06/08/19

3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

4/ Solicitante: APPLE INC.

4.1/ Domicilio: One Apple Park Way, Cupertino, California 95014, Estados Unidos de América.

4.2/ Organizada bajo las Leves de: Estados Unidos de América.

**B.- REGISTRO EXTRANJERO** 

5/ Registro Básico: 77908 **5.1** Fecha: 18 Jun. 2019

5.2 País de Origen: Jamaica

5.3 Código País:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

Tipo de Signo: Denominativa

6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: CLARIS

# **CLARIS**

6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 09

Programas informáticos para la gestión de bases de datos; software para gestión de información personal; software de sincronización de bases de datos para uso general; software para acceder, navegar y buscar bases de datos en línea; software de desarrollo de aplicaciones; software descargable utilizado para desarrollar otras aplicaciones de software; plataformas de software, descargables, para el desarrollo, despliegue, acceso y gestión de aplicaciones; plataformas de software, descargables, para almacenar, gestionar y compartir datos e información electrónicos; software de aplicación para teléfonos móviles, reproductores multimedia portátiles, tabletas y computadoras de mano, principalmente, alojamiento, acceso, uso compartido y administración de aplicaciones.

8.1/ Página Adicional:

D.- APODERADO LEGAL.

9/ Nombre: LEONARDO PABLO CASCO ALVARADO

E.- SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

## USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88, 89 y 91 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 13-08-2019.

12/ Reservas:

#### Abogado FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS

Registrador(a) de la Propiedad Industrial

#### La Gaceta REPÚBLICA DE HONDURAS - TEGUCIGALPA, M. D. C., 7 DE OCTUBRE DEL 2019 No. 35,067

1/ Solicitud: 34696/19

11 SOUCHUE: 3409/6/19 2/ Fecha de presentación: 14/agosto/19 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA A.- TITULAR

4/ Solicitante: ISEO SERRATURE, S.p.A.

4.1/ Domicilio: Pisogne (BS)-Italia.
 4.2/ Organizada bajo las Leyes de: Italia.

B.- REGISTRO EXTRANJERO

B.- REGISTRO EXTRANJERO
5/Registro Básico:
5.1 Fecha:
5.2 País de Origen:
5.3 Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
Timo de Signa Minte

Tipo de Signo: Mixta 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: ISEO Y DISEÑO



6.2/ Reivindicaciones

7/ Clase Internacional: 09 8/ Protege y distingue:

Cerraduras eléctricas, sistemas automáticos eléctricos y electrónicos para la apertura de puertas y portones, control de radio, cámaras de vídeo; engranajes de transmisión para las puertas, persianas enrollables eléctricas, puertas eléctricas

D.- APODERADO LEGAL.

9/ Nombre: LEONARDO PABLO CASCO ALVARADO. E.- SUSTITUYE PODER

#### USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88, 89 y 91 de la Ley de Propiedad

11/ Fecha de emisión: 21/8/19.

#### Abogada NOEMÍ ELIZABETH LAGOS VALERIANO

Registrador(a) de la Propiedad Inc

19 S., 7 y 23 O. 2019.

[1] Solicitud: 2019-015024
[2] Fecha de presentación: 03/04/2019
[3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

- TITULAR

A.- TITULAR

[4] Solicitante: ORGANIZACIÓN PUBLICITARIA, S.A.
[4.1] Domicilio: SAN PEDRO SULA, CORTÉS, Honduras.
[4.2] Organizada bajo las Leyes de: HONDURAS
B.- REGISTRO EXTRANJERO
[5] Registro básico: NO TIENE OTROS REGISTROS
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
[6] Denominación y [6.1] Distintivo: QUIEROCASA Y DISEÑO



[7] Clase Internacional: 16

[8] Protege y distingue: Materiales impresos, libros, diarios, revistas, trifolios, folletos, periódicos y brochures. D.- APODERADO LEGAL

[9] Nombre: LEONARDO CASCO FORTÍN.

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA o para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial. Lo que se pone en conocimiento público para efect

[11] Fecha de emisión: 30 de julio del año 2019.[12] Reservas: No se protege "Hn".

## Abogada CLAUDIA JACQUELINE MEJÍA ANDURAY

19 S., 7 y 23 O. 2019.

[1] Solicitud: 2019-015025

[2] Fecha de presentación: 03/04/2019

[2] Fecha de presentación: 03/04/2019
[3] Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO A.- TITULAR
[4] Solicitante: ORGANIZACIÓN PUBLICITARIA, S.A.
[4.1] Domicilio: SAN PEDRO SULA, CORTÉS, Honduras.
[4.2] Organizada bajo las Leyes de: HONDURAS
B.- REGISTRO EXTRANJERO
[5] Registro básico: NO TIENE OTROS REGISTROS
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
[6] Denominación y 16 11 Distintivo: OUIFROCASA Y DISF

[6] Denominación y [6.1] Distintivo: QUIEROCASA Y DISEÑO



[7] Clase Internacional: 35 [8] Protege y distingue:

añas para eventos en rotulaciones, en camisas, hojas volantes, boletería y campañas en medios de com prensa, radio, televisión e internet/redes sociales.

como prensa, radio, televisión e internet/redes s D.- APODERADO LEGAL [9] Nombre: LEONARDO CASCO FORTÍN.

#### USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondie te. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 29 de julio del año 2019.[12] Reservas: No se reclama exclusividad en cuanto el término .hn contenido en la etiqueta con que se identificará la referida marca.

#### Abogada NOEMÍ ELIZABETH LAGOS VALERIANO

19 S., 7 y 23 O. 2019.

/ Solicitud: 32250-19

2/ Fecha de presentación: 26-7-19
3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO

A.- TITULAR

4/ Solicitante: Cinemark USA. Inc.

4/ Solicitante: Cinemark USA, Inc.
4.1/ Domicilio: 3900 Dallas Parkway, Suite 500, Plano, TX 75093, Estados Unidos de América.
4.2/ Organizada bajo las Leyes de: Estados Unidos de América
B.- REGISTRO EXTRANJERO
5/ Registro Básico:
5.1 Fecha:
5.2 País de Origen:
5.3 Cédius Pais:

5.3 Código País: C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

Tipo de Signo: Mixta 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: CINEMARK PROMOMANIA Y DISEÑO

6.2/ Reivindicaciones

7/ Clase Internacional: 35

N Crase internacional: 59
N Protege y distingue:
Un pago por descuentos de admisión y concesión
1/ Página Adicional: de un libro de cupones; programa de marketing promocional

8.1/ Pagina Adicional:
D.- APODERADO LEGAL.
9/ Nombre: LEONARDO CASCO FORTIN
E.- SUSTITUYE PODER

#### USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

USO EXCLUSIVO DE L. Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley corresp Industrial. ondiente, Artículo 88, 89 v 91 de la Lev de Propiedad

11/ Fecha de emisión: 14-08-2019

#### Abogada MARTHA MARITZA ZAMORA ULLOA Registrador(a) de la Propiedad Ind

19 S., 7 y 23 O. 2019.

1/ Solicitud: 33024/19

2/ Fecha de presentación: 01/ agosto / 2019 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

4/ Solicitante: British American Tobacco (Brands) Limited.

4.1/ Domicilio: Globe House, 4 Temple Place, London WC2R 2PG, Inglaterra.

4.2/ Organizada bajo las Leyes de: Reino Unido

B.- REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro Básico:

5.1 Fecha:

5.2 País de Origon:

5.2 País de Origen:

5.3 Código Paí C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

Tipo de Signo: Denominativa
6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: CLICK & FLOW

### **CLICK & FLOW**

**6.2**/ Reivindicaciones: 7/ Clase Internacional: 34

8/ Protege y distingue:

8/ Protege y distingue:

Cigarrillos; tabaco, crudo o manufacturado; papel especial para tabaco; tabaco de pipa; productos de tabaco; sucedáneos tabaco (que no sean para uso médico); cigarros; cigarrillos; encendedores de cigarrillos; encendedores de cigarrillos; fósforos; artículos para fumadores; papel para cigarrillos; tubos de cigarrillos; filtros de cigarrillos; aparatos de bolsillo para liar cigarrillos; máquinas de mano para inyectar tabaco en tubos de papel; cigarrillos electrónicos; líquidos para cigarrillos electrónicos; productos de tabaco con el propósito de ser calentado.

cigarillos electrónicos; productos de tabaco 8.1/ Página Adicional: D.- APODERADO LEGAL. 9/ Nombre: LEONARDO CASCO FORTIN E.- SUSTITUYE PODER

#### USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público p . Artículo 88, 89 y 91 de la Ley de Propiedad

11/ Fecha de emisión: 15/08/2019

Abogada CLAUDIA JACQUELINE MEJÍA ANDURAY

#### REPÚBLICA DE HONDURAS - TEGUCIGALPA, M. D. C., 7 DE OCTUBRE DEL 2019 No. 35,067

1/ Solicitud: 19/33523

2/ Fecha de presentación: 05/08/19
3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO
A TITULA P

A.- TITULAR

A.- HTULAR
4/ Solicitante: Cinemark USA, Inc.
4/ Solicitante: Cinemark USA, Inc.
4/ Domicilio: 3900 Dallas Parkway, Suite 500, Plano, TX 75093, Estados Unidos de América.
4/2/ Organizada bajo las Leyes de: Estados Unidos de América
B.- REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro Básico

5.1 Fecha:

5.2 País de Origen:

5.3 Código Pai

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

Tipo de Signo: Denominativa
6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: FLIX CHANNEL

### **FLIX CHANNEL**

6.2/ Reivindicaciones

6.2) Ketyndicaciones:
7/ Clase Internacional: 42
8/ Protege y distingue:
Conversión de datos y programas de computadora [excepto conversión física] todos los servicios anteriores prestados en conexión de cines o salas de cine físicas solamente.

D.- APODERADO LEGAL.

9/ Nombre: LEONARDO CASCO FORTIN

E.- SUSTITUYE PODER

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA
Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88, 89 y 91 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 21/8/2019

12/ Reservas: Se protege en su forma conjunta; sin exclusividad de uso de "Channel"

## Abogada CLAUDIA JACQUELINE MEJÍA ANDURAY Registrador(a) de la Propiedad Industrial

19 S., 7 y 23 O. 2019.

1/ Solicitud: 2019-23423 2/ Fecha de presentación: 04-06-2019 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO

A.-TITULAR
4/ Solicitante: Universal Services of America, LP.
4.1/ Domicilio: 1551 N. Tustin Avenue, Suite 650, Santa Ana, CA 92705, Estados Unidos de América.

4.2/ Organizada bajo las Leyes de: Estados Unidos de América B.- REGISTRO EXTRANJERO

B.- REGISTRO EXTRANJERO
5/Registro Básico:
5.1 Fecha:
5.2 País de Origen:
5.3 Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

**Tipo de Signo:** Denominativa 6/ Denominación y **6.1**/ Distintivo: HELIAUS

# **HELIAUS**

6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 42

8/ Protege y distingue:
Servicios de monitorización, informes y gestión electrónicos, principalmente, monitorización electrónica con fines de seguridad en el ámbito de residencias, empresas y propiedades comerciales en la naturaleza de la monitorización de sistemas informáticos para detectar accesos no autorizados o violaciones de datos mediante ordenadores y sensores; sitio web en linea que permite la gestión de los datos del sistema de seguridad de terceros mediante el mantenimiento técnico y los informes de rendimiento basados en los datos proporcionados por los usuarios; diseño y desarrollo de sistemas electrónicos de seguridad de datos.

8.1/ Página Adicional:

D. APODERADO LECAL.

6.1) ragnia Autoria:
D. APODERADO LEGAL.

9/ Nombre: LEONARDO CASCO FORTIN
E.- SUSTITUYE PODER

#### USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

USO EXCLUSIVO DE I.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondibles para efectos de ley correspondibles. ondiente. Artículo 88, 89 y 91 de la Ley de Propiedad

11/ Fecha de emisión: 20/8/2019

12/ Reservas:

#### Abogada CLAUDIA JACQUELINE MEJÍA ANDURAY

Registrador(a) de la Propiedad Industr

19 S., 7 y 23 O. 2019.

1/ Solicitud: 19/33525

2/ Fecha de presentación: 05/08/19
3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO

A.- ITIULAR
4/ Solicitante: Cinemark USA, Inc.
4.1/ Domicilio: 3900 Dallas Parkway, Suite 500, Plano, TX 75093, Estados Unidos de América.
4.2/ Organizada bajo las Leyes de: Estados Unidos de América
B.- REGISTRO EXTRANJERO

5.1 Fecha:

5.2 País de Origen: 5.3 Código País:

5.3 Codigo rais:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
Tipo de Signo: Mixta
6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: FLIX CHANNEL Y DISEÑO



8/ Protege y distingue: Cine (provisión de instalaciones para salas), producción de vídeos, salas de cine, todos los servicios anteriores prestados en conexión con cines o cines físicos solam

D.- APODERADO LEGAL.

9/ Nombre: LEONARDO CASCO FORTIN E.- SUSTITUYE PODER

#### USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88, 89 y 91 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 21/8/1912/ Reservas: Se protege en su forma conjunta; sin exclusividad de uso de "Channel"

Abogada NOEMÍ ELIZABETH LAGOS VALERIANO Registrador(a) de la Propiedad Indu

19 S., 7 y 23 O. 2019.

1/ Solicitud: 19/33526 2/ Fecha de presentación: 05/08/19 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO

A.- TITULAR

A.- HULAM 4/ Solicitante: Cinemark USA, Inc. 4.1/ Domicilio: 3900 Dallas Parkway, Suite 500, Plano, TX 75093, Estados Unidos de América.

4.2/ Organizada bajo las Leyes de: Estados Unidos de América B.- REGISTRO EXTRANJERO

B.- REGISTRO EXTRANJERO
5./ Registro Básico:
5.1 Fecha:
5.2 País de Origen:
5.3 Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

Tipo de Signo: Mixta

6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: FLIX CHANNEL Y DISEÑO



6.2/ Reivindicaciones

7/ Clase Internacional: 42

N Clase Internacional. 42
8/ Protego y distingue:
Conversión de datos y programas de computadora [excepto conversión física] todos los servicios anteriores prestados en conexión con cines o salas de cine físicas solamente.

8.1/ Página Adicional: D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: LEONARDO CASCO FORTIN E.- SUSTITUYE PODER

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspor te. Artículo 88, 89 y 91 de la Ley de Propiedad

12/ Reservas: Se protege en su forma conjunta; sin exclusividad de uso de "Channel"

Abogada NOEMÍ ELIZABETH LAGOS VALERIANO Registrador(a) de la Propiedad Indu

19 S., 7 y 23 O. 2019.

1/ Solicitud: 34999/19

2/ Fecha de presentación: 16/agosto/19 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO

A.- TITULAR

A.- HIULAK
4/ Solicitante: ORGANIZACIÓN PUBLICITARIA, S.A.
4.1/ Domicilio: San Pedro Sula, Cortés, Honduras, C.A.
4.2/ Organizada bajo las Leyes de: Honduras
B.- REGISTRO EXTRANJERO
FORMITS DE MARIONETE

5/ Registro Básico: 5.1 Fecha:

5.2 País de Origen:

C - ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

Tipo de Signo: Denominativa
6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: INNOVATION FEST

#### **INNOVATION FEST**

6.2/ Reivindicaciones: 7/ Clase Internacional: 38

8/ Protege y distingue: Telecomunicaciones.

8.1/ Página Adicional D.- APODERADO LEGAL.

e: LEONARDO CASCO FORTIN E.- SUSTITUYE PODER
10/ Nombre

#### USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspond te. Artículo 88, 89 y 91 de la Ley de Propiedad

11/ Fecha de emisión: 22-08-2019

Abogado FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS

19 S., 7 y 23 O. 2019.

6.2/ Reivindicaciones:

#### La Gaceta REPÚBLICA DE HONDURAS - TEGUCIGALPA, M.D.C., 7 DE OCTUBRE DEL 2019 No. 35,067

[1] Solicitud: 2018-048760

[2] Fecha de presentación: 19/11/2018

[3] Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO

A.- TITULAR

[4] Solicitante: CMD, S.A.

[4.1] Domicilio: COLONIA TEPEYA, CALLE YORO, TEGUCIGALPA, FRANCISCO MORAZÁN, Honduras.

[4.2] Organizada bajo las Leyes de: HONDURAS

B.- REGISTRO EXTRANJERO

[5] Registro básico: NO TIENE OTROS REGISTROS C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

[6] Denominación y [6.1] Distintivo: CMD

[7] Clase Internacional: 44

[8] Protege y distingue:

Prestación servicios médicos, quirúrgicos y laboratoriales.

D.- APODERADO LEGAL

[9] Nombre: MARICELA JAZMIN ESPINOZA ALVARADO.

#### USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 27 de junio del año 2019.

[12] Reservas: No tiene reservas.

#### Abogada MARTHA MARITZA ZAMORA ULLOA

Registro de la Propiedad Industrial

4, 19 S. y 7 O. 2019.

[1] Solicitud: 2019-007307

[2] Fecha de presentación: 13/02/2019

[3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

[4] Solicitante: R.L., TABACOS, S. DE R.L.

[4.1] Domicilio: MUNICIPIO DE SANTA LUCIA, FRANCISCO MORAZÁN, Honduras.

[4.2] Organizada bajo las Leyes de: HONDURAS

B.- REGISTRO EXTRANJERO

[5] Registro básico: NO TIENE OTROS REGISTROS

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

[6] Denominación y [6.1] Distintivo: RIGOLETTO Y DISEÑO





[7] Clase Internacional: 34

[8] Protege y distingue:

Puros y tabacos.

D.- APODERADO LEGAL

[9] Nombre: MARICELA JAZMIN ESPINOZA ALVARADO.

#### USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 2 de julio del año 2019.

[12] Reservas: No tiene reservas.

#### Abogada NOEMÍ ELIZABETH LAGOS VALERIANO

Registro de la Propiedad Industrial

4, 19 S. y 7 O. 2019.

[1] Solicitud: 2018-025775

[2] Fecha de presentación: 11/06/2018
[3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

[4] Solicitante: CIPLA LIMITED.

[4.1] Domicilio: Cipla House, Peninsula Business Park, Ganpatrao Kadam Marg, Lower Parel, Mumbai 400013, Maharashtra, India.

[4.2] Organizada bajo las Leyes de: INDIA

B.- REGISTRO EXTRANJERO

[5] Registro básico: NO TIENE OTROS REGISTROS
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

[6] Denominación y [6.1] Distintivo:

## **FURAMIST**

[7] Clase Internacional: 10

[8] Protege y distingue: Aparatos e instrumentos quirúrgicos, médicos, odontológicos y veterinarios; miembros, ojos y dientes artificiales; artículos ortopédicos; material de sutura; dispositivos terapéuticos y de asistencia para personas discapacitadas; aparatos de masaje; aparatos, dispositivos y artículos de puericultura; aparatos, dispositivos y artículos para actividades sexuales.

D.- APODERADO LEGAL

[9] Nombre: SARAI ARKOULIS

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA
Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 25 de julio del año 2018.

[12] Reservas: No tiene reservas.

#### Abogado FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS

Registro de la Propiedad Industria

4, 19 S. y 7 O. 2019.

[1] Solicitud: 2019-28792

[2] Fecha de Presentación: 04-07-19

[3] Solicitud de Registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

[4] Solicitante: AUTO REPUESTOS, S.A. DE C.V.

[4.1] Domicilio: TORRE SANTA MONICA, 5TO. PISO, SAN PEDRO SULA.

[4.2] Organizada bajo las Leyes de: HONDURAS B.- REGISTRO EXTRANJERO

[5] Registro Básico:

[5.1] Fecha:

[5.2] País de Origen:

[5.3] Código de País:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

[6] Denominación y [6.1] Distintivo: POWERBOLD



[6.2] Reivindicaciones

[8] Protege y distingue:

Aparatos e instrumentos científicos, náuticos, geodésicos, fotográficos, cinematográficos, ópticos, de pesar, de medida, de señalización, de control (inspección), de socorro (salvamento) y de enseñanza; aparatos e instrumentos para la conducción, distribución, transformación, acumulación, regulación o control de la electricidad; aparatos para el registro, transmisión, reproducción del sonido o imágenes; soportes de registro magnéticos, discos acústicos; distribuidores automáticos y mecanismos para aparatos de previo pago; cajas registradoras, máquinas calculadoras, equipos para el tratamiento de la información y ordenadores; extintores.

D.- APODERADO LEGAL

[9] Nombre: AUSTIN RICARDO BEAUMONT RIVERA

#### USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 18-07-2019.

12] Reservas:

### Abogada MARTHA MARITZA ZAMORA ULLOA

Registrador(a) de la Propiedad Industrial

#### REPÚBLICA DE HONDURAS - TEGUCIGALPA, M. D. C., 7 DE OCTUBRE DEL 2019 No. 35,067

[1] Solicitud: 2019-029812

[2] Fecha de Presentación: 11/07/2019

[3] Solicitud de Registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

[4] Solicitante: WESTERN IP MANAGEMENT, S.A.

[4.1] Domicilio: PANAMÁ, Panamá.

[4.2] Organizada bajo las Leyes de: PANAMÁ **B.-REGISTRO EXTRANJERO**[5] Registro Básico: NO TIENE OTROS REGISTROS C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

[6] Denominación y [6.1] Distintivo:

#### SERPENTO ASPID

[6.2] Reivindicaciones

[7] Clase Internacional: 12

[8] Protege y distingue:

Motocicletas y cuadriciclos

D.- APODERADO LEGAL

[9] Nombre: ARTURO ZACAPA

#### USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 29 de julio del año 2019.

12] Reservas: No tiene reservas.

#### Abogada CLAUDIA JACQUELINE MEJÍA ANDURAY

Registrador(a) de la Propiedad Industrial

7, 23 O. y 7 N. 2019.

1/ Solicitud: 2019-29813

2/ Fecha de presentación: 11-07-19

3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

4/ Solicitante: WESTERN IP MANAGEMENT, S.A.

4.1/ Domicilio: PANAMÁ, Panamá

4.2/ Organizada bajo las Leyes de: Panamá **B.- REGISTRO EXTRANJERO** 

5/ Registro Básico:

5.1 Fecha:

5.2 País de Origen:

5.3 Código País:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: SERPENTO SPIRIT

#### SERPENTO SPIRIT

6.2/ Reivindicaciones

7/ Clase Internacional: 12 8/ Protege y distingue:

Motocicletas y cuadriciclos.

8.1/ Página Adicional:

D.- APODERADO LEGAL. 9/ Nombre: ARTURO ZACAPA

E.- SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

#### USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 30/7/2019

12/ Reservas:

## Abogada CLAUDIA JACQUELINE MEJÍA ANDURAY

Registrador(a) de la Propiedad Industrial

7, 23 O. y 7 N. 2019.

[1] Solicitud: 2019-001144

Fecha de Presentación: 09/01/2019

[3] Solicitud de Registro de: SEÑAL DE PROPAGANDA

[4] Solicitante: PHILIP MORRIS PRODUCTS, S.A. 2000 NEUCI [4.1] Domicilio: QUAI JEANRENAUD 3, 2000 NEUCHÂTEL, Suiza.
[4.2] Organizada bajo las Leyes de: SUIZA
B.- REGISTRO EXTRANJERO

[5] Registro Básico: NO TIENE OTROS REGISTROS C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

[6] Denominación y [6.1] Distintivo: SABOR MENTOLADO & MAS FRESCURA Y DISEÑO

SABOR MENTOLADO & MÁS FRESCURA

[6.2] Reivindicaciones:[7] Clase Internacional: 34

[8] Protege v distingue:

Tabaco en bruto o manufacturado; productos del tabaco; puros, cigarros, cigarrillos, tabaco para enrollar sus propios cigarros, tabaco para pipa, tabaco para masticar, tabaco para inhalar, cigarrillos aromatizados (kretek); tabaco en polvo (snus); sucedáneos del tabaco (para uso no médico); cigarrillos electrónicos; productos de tabaco con el propósito de ser calentados; aparatos electrónicos para calentar cigarrillos o tabaco con el fin de liberar un aerosol con nicotina para ser inhalado y sus partes; soluciones líquidas con nicotina para uso en cigarrillos electrónicos; artículos para fumadores, papel para cigarrillos, cilindros para cigarrillos, filtros para cigarrillos, recipientes para tabaco, cajas para cigarrillos, ceniceros, pipas, aparatos de bolsillo para enrollar cigarrillos, encendedores, fósforos o cerillas.

D.-APODERADO LEGAL

[9] Nombre: ARTURO ZACAPA

#### USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 27 de julio del año 2019.

12] Reservas: Esta señal de Propaganda va ligada al registro número 136819 denominada L&M.

## Abogada CLAUDIA JACQUELINE MEJÍA ANDURAY

Registrador(a) de la Propiedad Industria

7, 23 O. y 7 N. 2019.

[1] Solicitud: 2019-001145

[2] Fecha de Presentación: 09/01/2019 [3] Solicitud de Registro de: SEÑAL DE PROPAGANDA

A.- TITULAR
[4] Solicitante: PHILIP MORRIS PRODUCTS, S.A.

[4.1] Domicilio: QUAI JEANRENAUD 3, 2000 NEUCHÂTEL, Suiza.
[4.2] Organizada bajo las Leyes de: SUIZA
B.- REGISTRO EXTRANJERO

[5] Registro Básico: NO TIENE OTROS REGISTROS C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

[6] Denominación y [6.1] Distintivo: SABOR MENTOLADO & MEZCLA DE SENSACIONES Y DISEÑO



[6.2] Reivindicaciones

[7] Clase Internacional: 34

[8] Protege y distingue:

Tabaco en bruto o manufacturado; productos del tabaco; puros, cigarros, cigarrillos, tabaco para enrollar sus propios cigarros, tabaco para pipa, tabaco para masticar, tabaco para inhalar, cigarrillos aromatizados (kretek); tabaco en polvo (snus); sucedáneos del tabaco (para uso no médico); cigarrillos electrónicos; productos de tabaco con el propósito de ser calentados; aparatos electrónicos para calentar cigarrillos o tabaco con el fin de liberar un aerosol con nicotina para ser inhalado y sus partes; soluciones líquidas con nicotina para uso en cigarrillos electrónicos; artículos para fumadores, papel para cigarrillos, cilindros para cigarrillos, filtros para cigarrillos, recipientes para tabaco, cajas para cigarrillos, ceniceros, pipas, aparatos de bolsillo para enrollar cigarrillos, encendedores, fósforos o cerillas.

D.-APODERADO LEGAL

[9] Nombre: ARTURO ZACAPA

#### USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 27 de julio del año 2019.

12] Reservas: La presente señal de propaganda sera asociado con el Registro No.

136819 correspondiente a la marca de fábrica denominada "L & M", inscrita bajo el tomo 466, folio 50, en

Abogada NOEMÍ ELIZABETH LAGOS VALERIANO Registrador(a) de la Propiedad Industrial

7, 23 O. y 7 N. 2019.

#### La Gaceta REPÚBLICA DE HONDURAS - TEGUCIGALPA, M. D. C., 7 DE OCTUBRE DEL 2019 No. 35,067

1/ Solicitud: 37228/19

2/ Fecha de presentación: 02/Septiembre/19

3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO

A.- TITULAR

4/ Solicitante: GUSTAVO ADOLFO MATUTE MELGAR.

**4.1**/ Domicilio: Tegucigalpa, municipio del Distrito Central **4.2**/ Organizada bajo las Leyes de: Honduras

B.- REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro Básico:

5.1 Fecha:

5.2 País de Origen:

5.3 Código País:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: CONSULTORIAS ADVANCE AND PROGRESS y Diseño



6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 35

Consultorías Advance and Progress

8/ Protege y distingue:

Servicios de consultoría sobre organización y dirección de negocios, consultoría de gestión de negocios comerciales; consultoría de gestión de personal, consultoría profesional sobre negocios comerciales; administración comercial; trabajos de oficina.

8.1/ Página Adicional:

D.- APODERADO LEGAL.

9/ Nombre: Juan José Alcerro Milla

E.- SUSTITUYE PODER

10/ Nombre: Óscar Andres Moreno Cáceres

#### USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 12-04-2019

#### Abogado FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS

Registrador(a) de la Propiedad Industrial

7, 23 O. y 7 N. 2019.

1/ Solicitud: 37525/19

2/ Fecha de presentación: 04/Septiembre/19

3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FABRICA

A.- TITULAR

4/ Solicitante: LATEX CENTROAMERICANA, S.A.

4.1/ Domicilio: Avenida Petapa, final Lote 50, Ciudad Real I, zona 12, Ciudad de Guatemala.

4.2/ Organizada bajo las Leyes de: Guatemala

B.- REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro Básico:

5.1 Fecha:

5.2 País de Origen: 5.3 Código País:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: PREMIER Y DISEÑO



6.2/ Reivindicaciones

7/ Clase Internacional: 17

8/ Protege y distingue:

Caucho, gutapercha, goma, amianto, mica y productos de estas materias no comprendidos en otras clases, goma para recauchar neumáticos.

8.1/ Página Adicional:

D.- APODERADO LEGAL.

9/ Nombre: Juan José Alcerro Milla

E.- SUSTITUYE PODER

10/ Nombre: Óscar Andres Moreno Cáceres

#### USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 13/09/19

12/ Reservas: No se reivindica "Para Reencauche La nueva banda".

## Abogada NOEMÍ ELIZABETH LAGOS VALERIANO

Registrador(a) de la Propiedad Industrial

7, 23 O. y 7 N. 2019.

1/ Solicitud: 34755/19

2/ Fecha de presentación: 14/Agosto/19

3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO

A.- TITULAR

4/ Solicitante: LEGACY INVESTMENTS, S.A.

4.1/ Domicilio: Tegucigalpa, municipio del Distrito Central, departamento de Francisco Morazán, República de Honduras

4.2/ Organizada bajo las Leyes de: Honduras

B.- REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro Básico:

5.1 Fecha:

5.2 País de Origen:

5.3 Código Pai C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: LEGACY Y DISEÑO



6.2/ Reivindicaciones

7/ Clase Internacional: 36

8/ Protege y distingue:

Admistración, alquiler, compraventa, corretaje y tasación de bienes raíces; desarrollo de proyectos inmobiliarios, comerciales, industriales y de vivienda; todo lo demás relacionado con bienes inmuebles. 8.1/ Página Adicional:

D.- APODERADO LEGAL.

9/ Nombre: Alberto Álvarez Suárez

E.- SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

#### USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 21/08/2019

12/ Reservas:

#### Abogada NOEMÍ ELIZABETH LAGOS VALERIANO

Registrador(a) de la Propiedad Industrial

7, 23 O. y 7 N. 2019.

1/ Solicitud: 34754/19

2/ Fecha de presentación: 14/Agosto/19 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO

A.- TITULAR

4/ Solicitante: PINNACLE INVESTMENTS. S.A.

4.1/ Domicilio: Tegucigalpa, municipio del Distrito Central, departamento de Francisco Morazán, República de Honduras.

4.2/ Organizada bajo las Leyes de: Honduras B.- REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro Básico: 5.1 Fecha:

5.2 País de Origen:

5.3 Código País:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: PINNACLE Y DISEÑO



6.2/ Reivindicaciones

7/ Clase Internacional: 36

8/ Protege y distingue

Administración, alquiler, compraventa, corretaje y tasación de bienes raíces; desarrollo de proyectos inmobiliarios, comerciales, industriales y de vivienda; todo lo demás relacionado con bienes inmuebles.

8.1/ Página Adicional: D.- APODERADO LEGAL.

9/ Nombre: Alberto Álvarez Suárez. E.- SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

#### USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 21/8/19

12/ Reservas:

## Abogada CLAUDIA JACQUELINE MEJÍA ANDURAY

Registrador(a) de la Propiedad Industrial

7, 23 O. y 7 N. 2019.

#### REPÚBLICA DE HONDURAS - TEGUCIGALPA, M. D. C., 7 DE OCTUBRE DEL 2019 No. 35,067

1/ Solicitud: 25289-19

2/ Fecha de presentación: 13-06-19

3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO

A.- TITULAR

4/ Solicitante: DyStar Colours Distribution GmbH

4.1/ Domicilio: Am Prime Parc 10-12, 65479 Raunheim, Alemania

4.2/ Organizada bajo las Leves de: Alemania

**B.- REGISTRO EXTRANJERO** 

5/ Registro Básico:

5.1 Fecha:

5.2 País de Origen:

5.3 Código País:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

Tipo de Signo: Denominativa

6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: BLUWIN

# **BLUWIN**

6.2/ Reivindicaciones: 7/ Clase Internacional: 42 8/ Protege y distingue:

Consultoría técnica y análisis técnica de puntos débiles en los procesos de fabricación y teñido, con el objetivo de hacer que los procesos sean más ecológicos; análisis químico; auditorías de control de calidad, en particular la preparación de informes técnicos relacionados con las cadenas de suministro, con el objetivo de mejorar los procesos desde una perspectiva química y toxicológica y hacerlos más ecológicos y sostenibles; servicios de evaluación de impacto ambiental; investigación en los ámbitos de la protección del medio ambiente y la sostenibilidad, en particular en relación con el tratamiento previo, el teñido y el acabado del papel, los textiles y el cuero; servicios de consultoría relacionados con la investigación en el campo de la protección y sostenibilidad del medio ambiente, en particular en relación con el tratamiento previo, teñido y acabado del papel, textiles y cuero; preparación de análisis técnicos en los ámbitos de la protección y sostenibilidad del medio ambiente, en particular en relación con el tratamiento previo, teñido y acabado del papel, textiles y cuero; preparación de auditorías en el campo de la protección, toxicología y sostenibilidad del medio ambiente, en particular en relación con el tratamiento previo, teñido y acabado del papel, textiles y cuero; preparación de certificaciones en el campo de la protección, toxicología y sostenibilidad del medio ambiente, en particular en relación con el tratamiento previo, teñido y acabado del papel, textiles y cuero; servicios de investigación científica en el ámbito de la sostenibilidad, en particular en relación con el tratamiento previo, teñido y acabado del papel, textiles y cuero; asesoramiento técnico en relación con la calidad de la energía, toxicología y gestión medio ambiental, en particular en relación con el tratamiento previo, teñido y acabado del papel, textiles y cuero; investigación y preparación de informes técnicos relacionados con la industria del papel, textil y cuero, en particular en los campos de tecnología textil, química textil, acabado textil, análisis y desarrollo de materiales y productos textiles, ecología textil, análisis ambiental, sostenibilidad, responsabilidad social, seguridad laboral, calidad del producto; desarrollo y realización de pruebas de materiales, procedimientos de pruebas técnicas, evaluaciones, auditorías, certificación de productos, incluida la consultoría en estos campos; certificación de materiales y productos textiles, y otros productos de consumo; control de calidad de prendas de vestir y textiles; pruebas de materiales, preparación de encuestas e informes técnicos, servicios de certificación de productos; servicios relacionados con y proporcionados en el laboratorio de análisis textil incluidos en la clase 42; consultoría técnica y análisis técnico en relación con la gestión de aguas residuales, gestión de la energía y gestión de residuos, así como las emisiones al aire.

8.1/ Página Adicional:

D.- APODERADO LEGAL. 9/ Nombre: Leonardo Casco Fortín

E.- SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

#### USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88, 89 y 91 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 01-08-2019.

12/ Reservas:

Abogado Franklin Omar López Santos Registrador(a) de la Propiedad Industrial

19 S., 7 y 23 O. 2019.

1/ Solicitud: 19-23754

2/ Fecha de presentación: 5-06-19

3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO

A.- TITULAR

4/ Solicitante: Universal Services Of America, LP

4.1/ Domicilio: 1551 N. Tustin Avenue, Suite 650, Santa Ana, CA 92705, Estados Unidos

4.2/ Organizada bajo las Leyes de: Estados Unidos de América B.- REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro Básico:

5.1 Fecha:

5.2 País de Origen: 5.3 Código País:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

Tipo de Signo: Mixta 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: ALLIED UNIVERSAL Y DISEÑO



**6.2**/ Reivindicaciones:

No se reclaman derechos exclusivos sobre las palabras "There for you".

7/ Clase Internacional: 45

8/ Protege y distingue:

Servicios de consultoría para seguridad física y personal y seguridad en eventos; servicios de seguridad en forma de servicios de guardias de seguridad; servicios de consultoría de seguridad personal, principalmente, evaluando y contabilizando de programas en sitios de seguridad para terceros; y servicios de vigilancia de la propiedad y protección de la seguridad, principalmente, proporcionar protección ejecutiva, protección civil, consulta de seguridad personal, consulta de seguridad en el hogar, protección personal del cuerpo, control del acceso ambiental del edificio en la naturaleza de proporcionar acceso físico a las propiedades a través del dispositivo de bloqueo de llamada remota y control de los sistemas de seguridad de edificios en la naturaleza del monitoreo de los sistemas de alarma de seguridad; servicios de guardias de seguridad; servicios de guardias de seguridad, principalmente, prestación de profesionales de la seguridad uniformados y desarmados; servicios de consultoría de seguridad física en los campos de seguridad contra incendios y de vida y respuesta ante emergencias y terrorismo; servicios de consulta de seguridad, principalmente, diseño e implementación de programas de seguridad, incluyendo seguridad permanente, de patrulla y consola, seguridad contra incendios y de vida y respuesta ante emergencias y terrorismo; consulta legal en el campo del robo de datos y el robo de identidad; servicios de protección contra el fraude y el robo de identidad, principalmente, análisis forense de videos de vigilancia con fines de prevención de fraudes; monitoreo de informes de crédito, internet y registros públicos para facilitar la detección y prevención de robo de identidad y fraude; servicios de investigación de antecedentes previos al empleo para departamentos de recursos humanos con fines de empleo; verificación de identidad, principalmente, proporcionar autenticación en la naturaleza de la verificación de la información de identificación personal como parte de las investigaciones de antecedentes personales; monitoreo de sistemas de alarma de seguridad para edificios y locales; servicios de consultoría de seguridad física, principalmente, evaluando y contabilizando programas de seguridad en el sitio para terceros; prestación de servicios de vigilancia de la propiedad, principalmente, supervisión de sistemas de alarma de seguridad y vigilancia de las instalaciones; servicios de protección de seguridad, principalmente, proporcionar protección ejecutiva, consulta de seguridad personal, y protección personal; servicios de conserjería, principalmente, servicios de conserjería de hotel, servicios de conserjería personal para terceros que comprenden realizar los arreglos y reservas personales solicitados, realizar mandados y proporcionar información específica del cliente para satisfacer las necesidades individuales, todo ello en establecimientos comerciales, edificios de oficinas, hoteles, complejos residenciales y viviendas; servicios de conserjería, principalmente, hacer los arreglos solicitados por el cliente y proporcionar información y servicios específicos para cada cliente para satisfacer las necesidades de cada cliente en conjunto con los servicios de seguridad en comunidades cerradas, edificios comerciales y propiedades, principalmente, complejos de apartamentos, edificios de oficinas, centros comerciales, propiedades gubernamentales y centros de fabricación y distribución.

8.1/ Página Adicional:

D.- APODERADO LEGAL. 9/ Nombre: Leonardo Casco Fortín E.- SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

#### USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88, 89 y 91 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 30/07/2019.

12/ Reservas:

Abogada Claudia Jacqueline Mejía Anduray Registrador(a) de la Propiedad Industrial

#### La Gaceta REPÚBLICA DE HONDURAS - TEGUCIGALPA, M. D. C., 7 DE OCTUBRE DEL 2019 No. 35,067

Solicitud: 2019-032484
 Fecha de presentación: 30/07/2019
 Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

A.- ITULAK
[4] Solicitante: BERG TOYS BEHEER B.V.
[4.1] Domicilio: Stevinlaan 2, 6716 WB Ede, Países Bajos, Holanda (inactivo)
[4.2] Organizada bajo las Leyes de: HOLANDA (INACTIVO)

B.- REGISTRO EXTRANJERO
[5] Parietre Párino: 1308/429

[5] Registro Básico: 1398648[5.1] Fecha: 05 Julio 2019[5.2] País de Origen: BENELUX

[5.3] Código País: BX C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

ación y [6.1] Distintivo: BERG Y DISEÑO



[7] Clase Internacional: 28
[8] Protege y distingue:

Juguetes; triciclos; vehículos de juguete; vehículos de juguete para montar; vehículos de juguete motorizados; juguetes de construcción; trampolines; goles de fútbol; equipo de fútbol; redes para juegos de pelota; redes de baloncesto; canastas de baloncesto; polatas para jugar; redes de voleibol; equipo de juego de voleibol; trepadores (jugar cosas); toboganes de escalada que son aparatos de juego para niños; diapositivas [juguetes]; unidades de escalada [juegos infantiles]; aparatos de juegos infantiles; columpios.

D. - APODERADO LEGAL

[9] Nombre: Leonardo Casco Estrín

[9] Nombre: Leonardo Casco Fortín

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA
Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad ndustrial.

[11] Fecha de emisión: 9 de agosto del año 2019.

12] Reservas: No tiene reservas.

Abogada **Claudia Jacqueline Mejía Anduray** Registrador(a) de la Propiedad Industrial

19 S., 7 y 23 O. 2019.

1/ Solicitud: 19/33628 2/ Fecha de presentación: 06/08/19 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

3/ Solicitud de registro de. MANCA DE L'ALLA A.-TITULAR 4/ Solicitante: Abbott Operations Uruguay S.R.L. 4.1/ Domicilio: Route 8, KM. 17,500 Celebra Building, Office 503, Montevideo, Uruguay 4.2/ Organizada bajo las Leyes de: Uruguay B.- REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro Básico: 5.1 Fecha: 5.2 País de Origen:

5.3 Código País: C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

**Tipo de Signo:** Denominativa 6/ Denominación y **6.1**/ Distintivo: XANIRA

# **XANIRA**

6.2/ Reivindicaciones 7/ Clase Internacional: 05

N' Protege y distingue:

Productos farmacéutico antifúngico/antiinflamatorio para el tratamiento de la vulvovaginitis.

8.1/ Página Adicional: D.- APODERADO LEGAL.

9/ Nombre: Leonardo Pablo Casco Alvarado
E.- SUSTITUYE PODER

#### USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

USO EACLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88, 89 y 91 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 23/8/19. 12/ Reservas:

Abogada Noemí Elizabeth Lagos Valeriano

Registrador(a) de la Propiedad Industrial

19 S., 7 y 23 O. 2019.

1/ Solicitud: 47085-18

2/ Fecha de presentación: 07-11-18
3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FABRICA
A.- TITULAR
4/ Solicitante: JOHNSON & JOHNSON SURGICAL VISION, INC.
4.1/ Domicilio: 1700 E. St. Andrew Place, Santa Ana CA 92705, Estados Unidos de América.
4.2/ Organizada bajo las Leyes de: Estados Unidos de América
B.- REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro Básico:

5.1 Fecha:

5.2 País de Origen:

5.2 rais de Origen.
5.3 Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
Tipo de Signo: Denominativa
6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: TECNIS SIMPLICITY

TECNIS SIMPLICITY

6.2/ Reivindicaciones: 7/ Clase Internacional: 10 8/ Protege y distingue

ante de lente intraocular y sistema de administración

8.1/ Página Adicional: D.- APODERADO LEGAL.

9/ Nombre: Leonardo Casco Fortín E - SUSTITUVE PODER

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA co para efectos de ley correspondiente. Artículo 88, 89 y 91 de la Ley de Propiedad Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspon

11/ Fecha de emisión: 19/8/19.

Abogada **Noemí Elizabeth Lagos Valeriano** Registrador(a) de la Propiedad Industrial

19 S., 7 y 23 O. 2019.

1/ Solicitud: 32249-19

1/ Solicitud: 32249-19
2/ Fecha de presentación: 26-7-19
3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO
A.- TITULAR
4/ Solicitante: Cinemark USA, Inc.
4.1/ Domicilio: 3900 Dallas Parkway, Suite 500, Plano, TX 75093, Estados Unidos de América

4.2/ Organizada bajo las Leyes de: Estados Unidos de América B.- REGISTRO EXTRANJERO

B.- REGISTRO EXTRANJERO
5/Registro Básico:
5.1 Fecha:
5.2 País de Origen:
5.3 Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

**Tipo de Signo:** Denominativa 6/ Denominación y **6.1**/ Distintivo: PROMOMANIA

# **PROMOMANIA**

6.2/ Reivindicación

6.2) KetVindicaciones:
 7) Clase Internacional: 35
 8/ Protege y distingue:
 Un pago por descuentos de admisión y concesión en forma de un libro de cupones; programas de marketing promocion
 8.1/ Página Adicional:

D.- APODERADO LEGAL.

9/ Nombre: Leonardo Casco Fortín
E.- SUSTITUYE PODER

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspon

11/ Fecha de emisión: 13-08-2019.

Abogado **Franklin Omar López Santos** Registrador(a) de la Propiedad Industrial

19 S., 7 y 23 O. 2019.

2/ Fecha de presentación: 02-08-19 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO

A.- TITULAR

A.- TTTULAR
4/ Solicitante: Bayer Intellectual Property GmbH
4.1/ Domicilio: Alfred- Nobel-Str. 10,40789 Monheim am Rhein, Alemania.
4.2/ Organizada bajo las Leyes de: Alemania
B.- REGISTRO EXTRANJERO
5/ Registro Básico:
5.1 Fecha:
5.2 País de Origen:

5.2 País de Origen: 5.3 Código Pa

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

Tipo de Signo: Denominativa
6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: PARASIGHT

# **PARASIGHT**

6.2/ Reivindicaciones:
7/ Clase Internacional: 42
8/ Protege y distingue:
Investigación en relación con parasiticidas de ganado; servicios de análisis e investigación industrial; servicios informáticos relacionados con parasiticidas.

D.- APODERADO LEGAL.

9/ Nombre: Leonardo Pablo Casco Alvarado E.- SUSTITUYE PODER

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspond Industrial. ente. Artículo 88, 89 y 91 de la Ley de Propiedad

11/ Fecha de emisión: 15/8/2019

Abogada Claudia Jacqueline Mejía Anduray Registrador(a) de la Propiedad Industrial

#### REPÚBLICA DE HONDURAS - TEGUCIGALPA, M. D. C., 7 DE OCTUBRE DEL 2019 No. 35,067

1/ Solicitud: 2019-33522

2/ Fecha de presentación: 05/08/19
3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO

3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO
A. - TITULAR
4/ Solicitante: Cinemark USA, Inc.
4.1/ Domicilio: 3900 Dallas Parkway, Suite 500, Plano, TX 75093, Estados Unidos de América
4.2/ Organizada bajo las Leyes de: Estados Unidos de América
B.- REGISTRO EXTRANJERO
5/ Registro Básico:
5.1 Fecha:
5.2 País de Origen:
5.3 Cádios País:

5.3 Código País

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

to de Signo: Denominativa
Denominación y 6.1/ Distintivo: FLIX CHANNEL

## **FLIX CHANNEL**

6.2/ Reivindicaciones: 7/ Clase Internacional: 41

8/ Protege y distingue:
Cine (provisión de instalaciones para salas), producción de vídeos, salas de cine, todos los servicios anteriores prestados en conexión con cines o cines físicos solar 8.1/ Página Adicional:

D.- APODERADO LEGAL.

9/ Nombre: Leonardo Casco Fortín E.- SUSTITUYE PODER 10/ Nombre:

#### USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88, 89 y 91 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 21/8/2019.

12/ Reservas: Se protege en su forma conjunta, sin exclusividad de uso de "Channel".

Abogada Claudia Jacqueline Mejía Anduray Registrador(a) de la Propiedad Industrial

19 S., 7 y 23 O. 2019.

1/ Solicitud: 19-33521

1/ Solicitud: 19-53321
2/ Fecha de presentación: 05/08/19
3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO

3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO
A.-TTPULAR
4/ Solicitante: Cinemark USA, Inc.
4./ Pomicilio: 3900 Dallas Parkway, Suite 500, Plano, TX 75093, Estados Unidos de América
4./2 Organizada bajo las Leyes de: Estados Unidos de América
B.- REGISTRO EXTRANJERO

B.- REGISTRO EATRANJERO
5.1 Registro Básico:
5.1 Fecha:
5.2 País de Origen:
5.3 Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

**Tipo de Signo:** Denominativa 6/ Denominación y **6.1**/ Distintivo: FLIX CHANNEL

## FLIX CHANNEL

6.2/ Reivindicaciones

6.2/ Retvindicaciones:
7/ Clase Internacional: 35
8/ Protege y distingue:
Asistencia promocional, asesoramic con cines o cines fisicos solamente

1/ Protego de la consensación de la c ento e información sobre publicidad, todos los servicios anteriores prestados en conexión

8.1/ Página Adicional: D.- APODERADO LEGAL.

9/ Nombre: Leonardo Casco Fortín E.- SUSTITUYE PODER

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

o para efectos de lev correspondiente. Artículo 88, 89 y 91 de la Ley de Propiedad USO EXCLUSIVO 1

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley co

Industrial.

11/ Fecha de emisión: 20-08-2019

12/ Reservas: Se protege en su forma conjunta; sin exclusividad de uso de "Channel".

Abogada **Martha Maritza Zamora Ulloa** Registrador(a) de la Propiedad Industrial

19 S., 7 y 23 O. 2019.

1/ Solicitud: 33690/19

2/ Fecha de presentación: 06 agosto/19 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

A.- ITIULAR
4/ Solicitante: SUMITOMO CHEMICAL CO., LTD.
4.1/ Domicilio: 27-1, Shinkawa 2-chome, Chuo-ku, Tokyo 104-8260, Japón
4.2/ Organizada bajo las Leyes de: Japón
B.- REGISTRO EXTRANJERO
6/ Devistro Belejan:

5.1 Fecha:

5.2 País de Origen: 5.3 Código País:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

Tipo de Signo: Mixta 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: Powmyl y Diseño



6.2/ Reivindicaciones

Con reivindicación de los colores Verde, Verde Claro y Amarillo, tal como se muestra en los ejemplares que se acompaña 7/ Clase Internacional: 01

8/ Protege y distingue: Preparaciones químicas para uso en la fabricación de fungicidas, insecticidas y herbicidas

8.1/ Página Adicional: D.- APODERADO LEGAL.

9/ Nombre: Leonardo Casco Fortín E.- SUSTITUYE PODER

#### USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para ef Industrial. . Artículo 88, 89 v 91 de la Lev de Propiedad

11/ Fecha de emisión: 23-08-2019.

Abogada **Martha Maritza Zamora Ulloa** Registrador(a) de la Propiedad Industrial

19 S., 7 y 23 O. 2019.

/ Solicitud: 2019-23752

1/ SOLICIUM: 2019-23/32 2/ Fecha de presentación: 05-06-2019 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO

A.- TITULAR

4/ Solicitante: Universal Services Of America, LP

4/ Solicitante: Universal Services Of America, LP
4.1/ Domicilio: 1551 N. Tustin Avenue, Suite 650, Santa Ana, CA 92705, Estados Unidos de América
4.2/ Organizada bajo las Leyes de: Estados Unidos de América
B.- REGISTRO EXTRANJERO
5/ Registro Básico:
5.1 Fecha:
5.2 País de Origen:
5.3 Cádico Paric.

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

Denominación y 6.1/ Distintivo: ALLIED UNIVERSAL Y DISEÑO



No se reclaman derechos exclusivos sobre las palabras "There for you" 7/ Clase Internacional: 41

8/ Protege y distingue: Servicios de capacitación en el campo de la prevención de incendios, técnicas de salvamento y seguridad en la construcción; servicios de capacitación en el campo de la prevención de encendos, tecincias de salvamento y seguridad en la construcción; servicios educativos, principalmente, realización de clases, seminarios, conferencias, talleres y podeaste en el campo de la capacitación de guardias de seguridad y vigilancia adecuada y distribución de materiales del curso en relación con ellos; impartir clases de capacitación en línea, cursos, seminarios, talleres y podeaste en el campo de la capacitación de guardias de seguridad y la adecuada vigilancia y distribución de materiales del curso en relación con ellos; servicios de formación en el ámbito de la guardia de seguridad y vigilancia adecuada en relación con los mismos.

D.- APODERADO LEGAL.

9/ Nombre J

9/ Nombre: Leonardo Casco E.- SUSTITUYE PODER 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA
o para efectos de ley correspondiente. Artículo 88, 89 y 91 de la Ley de Propiedad Lo que se pone en conocimiento público para el

11/ Fecha de emisión: 20/8/2019.

Abogada Claudia Jacqueline Mejía Anduray Registrador(a) de la Propiedad Industrial

19 S., 7 y 23 O. 2019.

1/ Solicitud: 19/33527

2/ Fecha de presentación: 05/08/19
3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO

A.- ITIULAR
4/ Solicitante: Cinemark USA, Inc.
4.1/ Domicilio: 3900 Dallas Parkway, Suite 500, Plano, TX 75093, Estados Unidos de América
4.2/ Organizada bajo las Leyes de: Estados Unidos de América
B.- REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro Básico
5.1 Fecha:

5.2 País de Origen

5.3 Código País: C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN Tipo de Signo: Mixta 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: FLIX CHANNEL Y DISEÑO

6.2/ Reivindicaciones:
Con reivindicación de los colores Rojo, Verde, Azul, Fucsia, Anaranjado y Negro, tal como se muestra en los ejemplares

que se acompaña. 7/ Clase Internacional: 35

N' class internacional. 158

(Protege y distingue:

Asistencia promocional, asesoramiento e información sobre publicidad, todos los servicios anteriores prestados en conexión con cines o cines físicos solamente.

8.1/ Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL

Combres Leonardo Casco I

9/ Nombre: Leonardo Casco Fortín E.- SUSTITUYE PODER 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público pa Artículo 88, 89 y 91 de la Ley de Propiedad

12/ Reservas: Se protege en su forma conjunta; sin exclusividad de uso de "Channel".

Abogada Noemí Elizabeth Lagos Valeriano Registrador(a) de la Propiedad Industrial

#### La Gaceta REPÚBLICA DE HONDURAS - TEGUCIGALPA, M. D. C., 7 DE OCTUBRE DEL 2019 No. 35,067

1/ Solicitud: 22964-19

2/ Fecha de presentación: 03-06-2019
3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

A.- TITULAR
4/ Solicitante: TARGET BRANDS, INC.
4.1/ Domicilio: 1000 Nicollet Mall, Minneapolis, N
4.2/ Organizada bajo las Leyes de: MINNESOTA
B.- REGISTRO EXTRANJERO
5/ Registro Básico:
5.1 Fecha:
5.2 País de Origen:
5.3 Cádiro País. polis, Minnesota 55403, ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA

5.3 Código Paí

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

oo de Signo: Mixta Denominación y 6.1/ Distintivo: EVERSPRING



6.2/ Reivindicaciones

6.2) Revindicaciones:
La marca consiste en letras minúsculas estilizadas quencima de la palabra "spring" (primavera) y la letra como aparece en el ejemplar adjunto.
7/ Clase Internacional: 4 n la marca en dos con la palabra "ever" (siempre) posicionada un diseño de hoja en lugar de un punto. Se protege la grafía

8/ Protege y distingue: Velas.

D.- APODERADO LEGAL.

9/ Nombre: Ricardo Aníbal Mejía M. E.- SUSTITUYE PODER 10/ Nombre:

#### USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 05/7/19.

Abogada **Claudia Jacqueline Mejía Anduray** Registrador(a) de la Propiedad Industrial

4, 19 S. y 7 O. 2019.

1/ Solicitud: 27836-19

2/ Fecha de presentación: 28-06-19.
3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA A - TITULAR

A.- TITULAR

4/ Solicitante: TARGET BRANDS, INC.

4.1/ Domicilio: 1000 Nicollet Mall, Minneapolis, Minnesota 55403, ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA

4.2/ Organizada bajo las Leyes de: MINNESOTA

B.- REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro Básico: 5.1 Fecha: 5.2 País de Origen:

5.3 Código País: C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

Tipo de Signo: Mixta 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: MORE THAN MAGIC



La marca consiste en un formato vertical estilizado. Se protege la grafía como aparece en el ejemplar adjunto. 7/ Clase Internacional: 4

8/ Protege y distingue:

8.1/ Página Adicional

D.- APODERADO LEGAL.

9/ Nombre: Ricardo Aníbal Mejía M. E.- SUSTITUYE PODER 10/ Nombre:

#### USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 16-07-19.

Abogada **Noemí Elizabeth Lagos Valeriano** Registrador(a) de la Propiedad Industrial

4, 19 S. y 7 O. 2019.

1/ Solicitud: 12368-2019

2/ Fecha de presentación: 19-03-2019 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- ITULAR
4/ Solicitante: Aliaxis Group, S.A.
4/1/ Domicilio: Avenue Amaud Fraiteur 15-23, 1050 BRUXELLES, BELGICA
4.2/ Organizada bajo las Leyes de: BELGICA
B.- REGISTRO EXTRANJERO
6/ Descriptor Belgiagor.

5.1 Fecha

5.2 País de Origen

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

Tipo de Signo: Nominativa 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: ALIAXIS

**6.2**/ Reivindicaciones: 7/ Clase Internacional: 19

**ALIAXIS** 

8/ Protege y distingue:
Materiales de construcción, no metálicos, de plástico; accesorios para techos, paneles de revestimiento, puertas, accesorios de ventilación, no incluidos en otras clases, perfiles rígidos para la construcción, todos no metálicos; tubos no metálicos, con o sin presión de fluidos; tubos rígidos no metálicos para la construcción; tuberías de saneamiento, canalizaciones de irrigación o drenaje, no metálicas, canalones y tuberías de drenaje, tuberías de agua, no metálicas; sus partes y accesorios no incluidos en otras clases.

no includos en otras clases.
8.1/ Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL.
9/ Nombre: Ricardo Aníbal Mejía M.
E.- SUSTITUYE PODER

#### USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley corre diente, Artículo 88 de la Lev de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 08-07-2019. 12/ Reservas:

Abogado Franklin Omar López Santos

Registrador(a) de la Propiedad Industrial

4, 19 S. y 7 O. 2019.

1/ Solicitud: 237-19

1/ Solicitud: 23/1-19
2/ Fecha de presentación: 04-01-19
3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
4/ Solicitante: UPL CORPORATION LIMITED

4.1/ Domicilio: 5TH FLOOR, NEWPORT BUILDING, LOUIS PASTEUR STREET, PORT LOUIS, Isla de Mauricio

4.2/ Organizada bajo las Leyes de: Isla de Mauricio B.- REGISTRO EXTRANJERO

B.- REGISTRO EXTRANJERO
5/Registro Básico:
5.1 Fecha:
5.2 País de Origen:
5.3 Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
Timo de Sicus Municipia.

6/ Denominación y **6.1**/ Distintivo: FISTRO ZC

## FISTRO ZC

6.2/ Reivindicaciones: 7/ Clase Internacional: 1 8/ Protege y distingue:

Fertilizantes y productos químicos para uso en agricultura, multimicronutrientes fertilizantes, nutrientes orgánicos para el crecimiento de las plantas, aditivos químicos para fungicidas, aditivos químicos para insecticidas, conservantes de flores, productos químicos para el sector forestal, fósforo.

8.1/ Página Adicional

D.- APODERADO LEGAL

mbre: Ricardo Aníbal Mejía M. E.- SUSTITUYE PODER
10/ Nombre:

#### USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 09-01-2019.

Abogada **Noemí Elizabeth Lagos Valeriano** Registrador(a) de la Propiedad Industrial

4, 19 S. y 7 O. 2019.

1/ Solicitud: 236-19

2/ Fecha de presentación: 04-01-19
3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

A.- TITULAR

4/ Solicitante: UPL CORPORATION LIMITED

4.1/ Domicilio: 5TH FLOOR, NEWPORT BUILDING, LOUIS PASTEUR STREET, PORT LOUIS, Isla de Mauricio

4.2/ Organizada bajo las Leyes de: Isla de Mauricio

B.- REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro Básico
5.1 Fecha:

5.2 País de Origen:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

Tipo de Signo: Nominativa 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: TROGEN

# TROGEN

6.2/ Reivindicaciones: 7/ Clase Internacional: 1 8/ Protege y distingue:

Fertilizantes y productos químicos para uso en agricultura, multimicronutrientes fertilizantes, nutrientes orgánicos para el crecimiento de las plantas, aditivos químicos para fungicidas, aditivos químicos para insecticidas, conservantes de flores, productos químicos para el sector forestal, fósforo.

8.1/ Página Adicional:

8.1/ Página Adicionai:D.- APODERADO LEGAL.9/ Nombre: Ricardo Aníbal Mejía M. ... I Nombre: Ricardo Aníbal E.- SUSTITUYE PODER 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 09-01-2019

Abogada Noemí Elizabeth Lagos Valeriano Registrador(a) de la Propiedad Industria

#### REPÚBLICA DE HONDURAS - TEGUCIGALPA, M. D. C., 7 DE OCTUBRE DEL 2019 No. 35,067

[1] Solicitud: 2019-027837
[2] Fecha de presentación: 28/06/2019
[3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA A.- TITULAR

[4] Solicitante: TARGET BRANDS, INC.
[4.1] Domicilio: 1000 NICOLLET MALL, MINNEAPOLIS, MINNESOTA 55403, Estados Unidos de América

[4.2] Organizada bajo las Leyes de: MINNESOTA **B.- REGISTRO EXTRANJERO** 

[5] Registro Básico: NO TIENE OTROS REGISTROS C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

[6] Denominación y [6.1] Distintivo: MORE THAN MAGIC

[7] Clase Internacional: 6

[8] Protege y distingue: Canastas de metal común; ganchos metálicos; cajas decorativas elaboradas de metal no precioso; estatuas de escritorio elaboradas de metal no precioso; equipo y accesorios decorativos elaborados de metal, específicamente asas para puerta, picaportes y manivelas; taburetes de metal. D.- APODERADO LEGAL

[9] Nombre: Ricardo Aníbal Mejía M.

#### USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad ndustrial.

[11] Fecha de emisión: 10 de julio del año 2019.

12] Reservas: La marca consiste en un formato vertical estilizado. Se protege la grafía como aparece en el ejemplar adjunto.

Abogada Noemí Elizabeth Lagos Valeriano

Registrador(a) de la Propiedad Industrial

4, 19 S. y 7 O. 2019.

1/ Solicitud: 21963-19
2/ Fecha de presentación: 24-05-2019
3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO
A.- TITULAR
4/ Solicitante: MONTACARGAS, S.A. DE C.V. (MONTASA)

4.1/ Domicilio: San Pedro Sula, Cortés, Honduras, HONDURAS 4.2/ Organizada bajo las Leyes de: HONDURAS B.- REGISTRO EXTRANJERO

B.- REGISTRO EXTRANJERO
5/ Registro Básico:
5.1 Fecha:
5.2 País de Origen:
5.3 Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

**Tipo de Signo:** Nominativa 6/ Denominación y **6.1**/ Distintivo: MONHSA

## **MONHSA**

6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 35
8/ Protege y distingue:
Venta de montacargas, elevadores y repuestos
8.1/ Página Adicional:

Venta de montacargas, elevadores y 18.1/ Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL.
9/ Nombre: Ricardo Aníbal Mejía M.
E.- SUSTITUYE PODER
10/ Nombre:

#### USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público pa e. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 05/7/19. 12/ Reservas:

Abogada Claudia Jacqueline Mejía Anduray Registrador(a) de la Propiedad Industrial

4, 19 S. y 7 O. 2019.

1/ Solicitud: 25913-19

Il Solicitud: 25913-19
2/ Fecha de presentación: 18-06-19
3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.-TITULAR
4/ Solicitante: FONT SALEM, S.L.
4/I Domicilio: Partida El Frontó, S/N, Salem 46843 Valencia, ESPAÑA
4.2/ Organizada bajo las Leyes de: ESPAÑA
B.- REGISTRO EXTRANJERO
6/ Denistro, Belsion.

5/ Registro Básico: 5.1 Fecha:

5.2 País de Origen:

5.2 rais de Origen.
5.3 Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
Tipo de Signo: Nominativa
6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: CONTACT

**CONTACT** 

**6.2**/ Reivindicaciones: 7/ Clase Internacional: 32

8/ Protege y distingue: Cervezas; bebidas sin alcohol; aguas minerales; bebidas a base de frutas y zumos de fruta; siropes y otras preparaciones sin alcohol para elaborar bebidas.

8.1/ Página Adicional: D.- APODERADO LEGAL.

9/ Nombre: Ricardo Aníbal Mejía M. E.- SUSTITUYE PODER

#### USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspo-Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 09-07-2019.

Abogada Martha Maritza Zamora Ulloa Registrador(a) de la Propiedad Industrial

4, 19 S. y 7 O. 2019.

[1] Solicitud: 2019-026475

[2] Fecha de presentación: 24/06/2019
[3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

[4] Solicitante: ELEKTRA TRADING & CONSULTING GROUP, S.A. DE C.V.

[4.1] Domicilio: INSURGENTES SUR NO. 3579, TORRE 1 PISO 8, COL. TLALPAN EN LA JOYA, C.P. 14000, DELEGACIÓN, DISTRITO FEDERAL, MEXICO

[4.2] Organizada bajo las Leyes de: MEXICO

[4.2] Organizada oajo las Leyes de: MEAICO
B- REGISTRO EXTRANJERO
[5] Registro Básico: NO TIENE OTROS REGISTROS
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
[6] Denominación y [6.1] Distintivo: COLOSO

## **COLOSO**

[7] Clase Internacional: 20

[8] Protege y distingue: Colchones, muebles, pro

Colchones, muebles, productos no concedidos en otras clases de madera o de materias plásticas.

D.- APODERADO LEGAL

[9] Nombre: Ricardo Aníbal Mejía M

#### USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad ndustrial.

[11] Fecha de emisión: 6 de julio del año 2019.

12] Reservas: Sociedad organizada bajo las leyes de México.

Abogado Franklin Omar López Santos Registrador(a) de la Propiedad Industrial

4, 19 S. y 7 O. 2019.

2/ Fecha de presentación: 28-06-19
3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A- TITULAR
4/ Solicitante TAB ==

A.- HTULAR
4/ Solicitante: TARGET BRANDS, INC.
4.1/ Domicilio: 1000 Nicollet Mall, Minneapolis, Minnesota 55403, ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA
4.2/ Organizada bajo las Leyes de: MINNESOTA
B.- REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro Básico
5.1 Fecha:

5.2 País de Origen

5.3 Código País: C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

Tipo de Signo: Mixta
6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: MORE THAN MAGIC



6.2/ Reivindicaciones:

6.2/ Reivindicaciones:

La marca consiste en un formato vertical estilizado. Se protege la grafia como aparece en el ejemplar adjunto.

7/ Clase Internacional: 26

8/ Protege y distingue:

Accesorios para el cabello y adornos para el cabello, específicamente elásticos para el cabello y sostenedores (goma) para cola, lazos para el cabello, bandas elásticas para el cabello, clips para el cabello, cintas para el cabello, moños para el cabello, palillos para el cabello, listones para cabello, coleteros, pasadores para el cabello, ganchos de clip para el cabello, torcedor de cabello (accesorio para el cabello), pasadores para el cabello, para el cab

8.1/ Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL.
2/ Nombre: Ricardo Aníbal Mejía M. E.- SUSTITUYE PODER

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 17/7/19

Abogada Claudia Jacqueline Mejía Anduray Registrador(a) de la Propiedad Industria

#### La Gaceta REPÚBLICA DE HONDURAS - TEGUCIGALPA, M. D. C., 7 DE OCTUBRE DEL 2019 No. 35,067

[1] Solicitud: 2019-016623

[1] Solicitud: 2019-016623
[2] Fecha de presentación: 12/04/2019
[3] Solicitud de registro de: SEÑAL DE PROPAGANDA
A-TITULAR
[4] Solicitante: AGRIPAC, S.A.
[4.1] Domicilio: GUAYAQUIL, Ecuador
[4.2] Organizada bajo las Leyes de: ECUADOR
B-REGISTRO EXTRANJERO
[5] Registro Básico: NO TIENE OTROS REGISTROS
C-ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
[6] Denominación y 16 11 Distintivo: SEMBRA MOS CON ación y [6.1] Distintivo: SEMBRAMOS CONFIANZA

## **Sembramos** Confianza

[7] Clase Internacional: 5
[8] Protege y distingue:
Alimentos medicinales para animales; complementos alimenticios para animales; suplementos alimenticios para animales; preparaciones veterinarias; pesticidas; productos de acuacultura, fertilizantes; champús insecticidas para animales; medicamentos para uso veterinario/remedios para uso veterinario; preparaciones veterinarias (biológicas, químicas, de microorganismos); preparaciones bacteriológicas para uso médico o veterinario; preparaciones bacterianas para uso médico o veterinario.

D.-APODERADO LEGAL
[9] Nombre: Ricardo Anibal Mejía M.

#### USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad ndustrial.

[11] Fecha de emisión: 23 de julio del año 2019.
 12] Reservas: La presente señal de propaganda será asociada a la solicitud de registro de marca No. 2019-16618, denominada AGRIPAC Y DISEÑO, en clase 5.

Abogada **Claudia Jacqueline Mejía Anduray** Registrador(a) de la Propiedad Industrial

4, 19 S. y 7 O. 2019.

Solicitud: 27280-19

2/ Fecha de presentación: 27-06-19

3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR
4/ Solicitante: BEIERSDORF AG.

4.1/ Domicilio: Unnastraße 48, 20253 Hamburg, ALEMANIA
4.2/ Organizada bajo las Leyes de: ALEMANIA
B.- REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro Básico: 5.1 Fecha: 5.2 País de Origen:

5.3 Código País: C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

po de Signo: Mixta
Denominación y 6.1/ Distintivo: HANSAPLAST Y ETIQUETA



Se reivindican los tonos de color Azul, Blanco y Rojo tal como aparece en la etiqueta adjunta. 7/ Clase Internacional: 3

7/ Clase Internacional: 3
8/ Protege y distingue:
Jabones no medicinales; cosméticos no medicinales, preparaciones no medicinales para el cuidado de la piel; desodorantes y antitranspirantes para uso personal; desodorantes en spray para pies; bastoncillos de algodón para uso cosmético.
8.1/ Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL.
9/ Nombre: Ricardo Aníbal Mejia M.
E.- SUSTITUYE PODER
10/ Nombre:

#### USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 03-07-2019

Abogada Martha Maritza Zamora Ulloa

Registrador(a) de la Propiedad Industrial

4, 19 S. y 7 O. 2019.

1/ Solicitud: 27281-19

1/ Solicitud: 27281-19
2/ Fecha de presentación: 27-06-19
3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
4/ Solicitante: BEIERSDORF AG.
4.1/ Domicilio: Unnastraße 48, 20253 Hamburg, ALEMANIA
4.2/ Organizada bajo las Leyes de: ALEMANIA
B.- REGISTRO EXTRANJERO
5/ Registro Básico:
5.1 Fecha:
5.2 País de Origen:
5.3 Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
Tipo de Signo: Mixta

Tipo de Signo: Mixta 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: HANSAPLAST Y ETIQUETA



6.2/ Reivindicaciones:

Se reivindican los tonos de color Azul, Blanco y Rojo tal como aparece en la etiqueta adjunta.

7/ Clase Internacional: 5

8/ Protege y distingue: Preparaciones farmacéuticas, médicas y veterinarias; preparaciones sanitarias para uso médico; yeso, yeso para heridas, yeso de calor; aerosoles para heridas, aerosoles contra insectos; compresas; ungüentos curativos para uso médico; cremas lociones y geles medicinales para la piel; botiquín de primeros auxilios.

8.1/ Página Adicional:

D.- APODERADO LEGAL.

9/ Nombre: Ricardo Aníbal E.- SUSTITUYE PODER l Mejía M.

#### USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 03-07-2019

Abogada **Martha Maritza Zamora Ulloa** Registrador(a) de la Propiedad Industrial

4, 19 S. y 7 O. 2019.

1/ Solicitud: 28886-19

1/ Solicitud: 28886-19
2/ Fecha de presentación: 05-07-19
3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO
A.-TITULAR
4/ Solicitante: Walmart Apollo, LLC
4.1/ Domicilio: 702 Southwest 8th Street, Bentonville, Arkansas 72716, ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA
4.2/ Organizada bajo las Leyes de: Delaware
B.- REGISTRO EXTRANJERO
5/ Panistro Basicov.

5/ Registro Básico: 5.1 Fecha:

5.1 recina: 5.2 Pais de Origen: 5.3 Código País: C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

Tipo de Signo: Nominativa 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: CASHI

# **CASHI**

7/ Clase Internacional: 36

// Class Intermetation | 58 8/ Prottege y distingue: Servicios financieros; servicios de procesamiento de pagos a través de una aplicación de banca virtual.

8.1/ Página Adicional

D.- APODERADO LEGAL.

9/ Nombre: Ricardo Aníbal Mejía M.
E.- SUSTITUYE PODER

#### USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley corresp ndiente, Artículo 88 de la Lev de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 22-07-2019.

Abogada **Noemí Elizabeth Lagos Valeriano** Registrador(a) de la Propiedad Industrial

4, 19 S. y 7 O. 2019.

1/ Solicitud: 28887-19

1/ Solicitud: 28887-19
2/ Fecha de presentación: 05-07-19
3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO
A.- TITULAR
4/ Solicitante: Walmart Apollo, LLC
4.1/ Domicilio: 702 Southwest 8th Street, Bentonville, Arkansas 72716, ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA
4.2/ Organizada bajo las Leyes de: Delaware
B.- REGISTRO EXTRANJERO
6/ Desirtes Policies Polici

B.- REGISTRO EXTRANJERO
5./ Registro Básico:
5.1 Fecha:
5.2 País de Origen:
5.3 Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

**Tipo de Signo:** Nominativa 6/ Denominación y **6.1**/ Distintivo: CASHI

# **CASHI**

**6.2**/ Reivindicaciones: 7/ Clase Internacional: 38

8/ Protege y distingue: Telecomunicaciones; la transmisión de mensajes a través de una aplicación de banca virtual. 8.1/ Página Adicional:

8.1/ Página Adicional:
D.-APODERADO LEGAL.

Dicardo Aníbal Mejía M. E.- SUSTITUYE PODER

#### USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 22/7/19

Abogada Noemí Elizabeth Lagos Valeriano

Registrador(a) de la Propiedad Industria

#### REPÚBLICA DE HONDURAS - TEGUCIGALPA, M. D. C., 7 DE OCTUBRE DEL 2019 No. 35,067

- [1] Solicitud: 2019-018644 [2] Fecha de presentación: 03/05/2019
- [3] Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO A.- TITULAR

- A.- TITULAR

  [4] Solicitante: DICENAM CORPORATION

  [4.1] Domicilio: Akara Bidg., 24 De Castro Street, Wickhams Cay 1, Road Town, Tortola, Islas Virgenes Británicas.

  [4.2] Organizada bajo las Leyes de: ISLAS VÍRGENES BRITÁNICAS

  B.- REGISTRO EXTRANJERO

  [5] Registro Básico: NO TIENE OTROS REGISTROS

  C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

  [6] Denominación y [6] LI Dictivitye C. [6] V DISEÑO

- [6] Denominación y [6.1] Distintivo: CLG Y DISEÑO



[7] Clase Internacional: 39

[7] Clase internacional: 39
[8] Protege y distingue:
Transporte; embalaje y almacenamiento de mercancías; almacenamiento de mercancías; almacenamiento; servicios de depósito; aprovisionamiento de efectivo de cajeros automáticos; servicios logísticos de transporte; alquiler de sistemas de navegación; transporte en vehículos blindados; transporte protegido de objetos de valor; transporte de

D.- APODERADO LEGAL

[9] Nombre: José Dolores Tijerino Salinas

#### USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

LO QUE se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad ndustrial.

[11] Fecha de emisión: 29 de julio del año 2019.12] Reservas: No tiene reservas.

Abogada **Claudia Jacqueline Mejía Anduray** Registrador(a) de la Propiedad Industrial

4, 19 S. y 7 O. 2019.

- [1] Solicitud: 2019-018645
- [2] Fecha de presentación: 03/05/2019
  [3] Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO

  A TITUI AP
- A.- TITULAR
- A.- TITULAR
  [4] Solicitante: DICENAM CORPORATION
  [4.1] Domicilio: Akara Bldg., 24 De Castro Street, Wickhams Cay 1, Road Town, Tortola, Islas Vírgenes Británicas.
  [4.2] Organizada bajo las Leyes de: ISLAS VÍRGENES BRITÁNICAS
  B.- REGISTRO EXTRANJERO
  [5] Registro Básico: NO TIENE OTROS REGISTROS
  C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
  [6] Denominación y [6] I. Distintive, C. [G. V. DISFÑO]

- [6] Denominación y [6.1] Distintivo: CLG Y DISEÑO



- [7] Clase Internacional: 36
- [7] Clase Internacional: 30
  [8] Protege y distingue:
  Servicios de agencias de cobro de deudas; servicios de caja de ahorros; servicios de caución; cobro de alquileres; corretaje de valores; servicios de depósito en cajas de seguridad; depósito de valores; servicios de depósito de fianzas por libertad provisional; gestión financiera; gestión financiera de pagos de reembolso para terceros; servicios de D.- APODERADO LEGAL
  [9] Nombre: José Dolores Tijerino Salinas

#### USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad ndustrial.

- [11] Fecha de emisión: 20 de agosto del año 2019.12] Reservas: No tiene reservas.

abogado Franklin Omar López Santos

Registrador(a) de la Propiedad Industrial

4, 19 S. y 7 O. 2019.

- 1/ soncitud: 32180-19
  2/ Fecha de presentación: 26-7-19
  3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
  A.- TITULAR
  4/ Solicitante: PADELER A. T.
- A.- TITULAR

  4/ Solicitante: PAPELERA INTERNACIONAL, SOCIEDAD ANONIMA

  4.1/ Domicilio: Km. 10 carretera al Atlántico, zona 17, Guatemala.

  4.2/ Organizada bajo las Leyes de:

  B.- REGISTRO EXTRANJERO

- 5/ Registro Básico 5.1 Fecha:

- 5.1 Peís de Origen:
  5.3 Código País:
  C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
  6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: NUBE

**NUBE** 

**6.2**/ Reivindicaciones: 7/ Clase Internacional: 16 **8**/ Protege y distingue:

Papel, cartón y artículos de estas materias no comprendidos en otras clases; productos de imprenta; artículos de encuadernación; fotografías; papelería; adhesivos (pegamentos) para la papelería o la casa; material para artistas; pinceles; máquinas de escribir y artículos de oficina (excepto muebles); material de instrucción o de enseñanza (excepto aparatos); materias plásticas para embalaje (no comprendidas en otras clases); caracteres de imprenta; clichés.

8.1/ Página Adicional:

D.- APODERADO LEGAL.

7/ Nombre: José Dolores Tijerino Salinas E.- SUSTITUYE PODER 10/ Nombre

#### USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 12-08-2019.

Abogada Martha Maritza Zamora Ulloa Registrador(a) de la Propiedad Industrial

4, 19 S. y 7 O. 2019.

1/ Solicitud: 31099-19
2/ Fecha de presentación: 19-7-19
3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
4/ Solicitante: PAPELERA INTERNACIONAL, SOCIEDAD ANONIMA

- 4.1/ Domicilio: Km. 10 carretera al Atlántico, zona 17, Guatemala
- 4.2/ Organizada bajo las Leves de:
- B.- REGISTRO EXTRANJERO

- B.- REGISTRO EXTRANJERO
  5/Registro Básico:
  5.1 Fecha:
  5.2 País de Origen:
  5.3 Código País:
  C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: NUBEX Y DISEÑO



6.2/ Reivindicaciones

6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 16

8/ Protege y distingue:

Papel, cartón y artículos de estas materias no comprendidos en otras clases; productos de imprenta; artículos de encuadernación; fotografías; papelería; adhesivos (pegamentos) para la papelería o la casa; material para artistas; pinceles; máquinas de escribir y artículos de oficina (excepto muebles); material de instrucción o de enseñanza (excepto aparatos); materias plásticas para embalaje (no comprendidas en otras clases); caracteres de imprenta; clichés.

2 1/ Página Adicional:

D.- APODERADO LEGAL.

D.- AI ODERADU LEGAL.

9/ Nombre: José Dolores Tijerino Salinas

E.- SUSTITUYE PODER

#### USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- 11/ Fecha de emisión: 29-07-2019.

Abogado **Franklin Omar López Santos** Registrador(a) de la Propiedad Industrial

4, 19 S. y 7 O. 2019.

- 1/ Solicitud: 2019-28225 2/ Fecha de presentación: 02-06-19 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA A.- TITULAR
- 4/ Solicitante: LABORATORIOS TEJISA, S.A. 4.1/ Domicilio: CHINANDEGA, REPUBLICA DE NICARAGUA 4.2/ Organizada bajo las Leyes de: B.- REGISTRO EXTRANJERO
- 5/ Registro Básico: 5.1 Fecha: 5.2 País de Origen:

- 5.3 Código País: C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
- 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: NAKED

# **NAKED**

- 6.2/ Reivindicaciones:
  7/ Clase Internacional: 03
  8/ Protege y distingue:
  Preparaciones para blanquear y otras sustancias para la colada; preparaciones para limpiar, pulir, desengrasar y raspar (preparaciones abrasivas); jabones; perfumería, aceites esenciales, cosméticos, lociones para el cabello, dentifricos.

8.1/ Página Adicional D.- APODERADO LEGAL. 9/ Nombre: José Dolores Tijerino Salinas E.- SUSTITUYE PODER 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 25-07-19.

Abogada **Noemí Elizabeth Lagos Valerian** Registrador(a) de la Propiedad Industrial

#### La Gaceta REPÚBLICA DE HONDURAS - TEGUCIGALPA, M. D. C., 7 DE OCTUBRE DEL 2019 No. 35,067

[1] Solicitud: 2019-027835

[2] Fecha de presentación: 28/06/2019
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

[4] Solicitante: TARGET BRANDS, INC.
[4.1] Domicilio: 1000 NICOLLET MALL, MINNEAPOLIS, MINNESOTA 55403, Estados Unidos

[4.2] Organizada bajo las Leves de: MINNESOTA

[4-2] Organizada dajú las Leyes de: MININESOTA

B. REGISTRO EXTRANJERO

[5] Registro Básico: NO TIENE OTROS TEGISTROS

C. ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

[6] Denominación y [6.1] Distintivo: MORE THAN MAGIC



[7] Clase Internacional: 27

[8] Protege y distingue: Alfombras; alfombras con relieve; alfombras de puerta; alfombras para playa; alfombras en la naturaleza de corredoras de piso; alfombras de baño; batas de baño de tela.

D.- APODERADO LEGAL

[9] Nombre: Ricardo Aníbal Mejía M

#### USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad ndustrial.

[11] Fecha de emisión: 10 de julio del año 2019.

12] Reservas: La marca consiste en un formato vertical estilizado. Se protege la grafía como aparece en el ejemplar adjunto.

Abogada Noemí Elizabeth Lagos Valeriano

Registrador(a) de la Propiedad Industrial

4, 19 S. y 7 O. 2019.

1/ Solicitud: 22967-19 2/ Fecha de presentación: 03-06-2019 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO

A.- TITULAR
4/ Solicitante: TARGET BRANDS, INC.

44 Solicitante: TARGET BRANDS, INC.
4.1/ Domicilio: 1000 Nicollet Mall, Minneapolis, Minnesota 55403, ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA
4.2/ Organizada bajo las Leyes de: MINNESOTA
B.- REGISTRO EXTRANJERO
5/ Registro Básico:
5.1 Ecaba:

5.1 Fecha:5.2 País de Origen: 5.3 Código País

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

Tipo de Signo: Mixta 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: EVERSPRING

La marca consiste en letras minúsculas estilizadas que divide la marca en dos con la palabra "ever" (siempre) posicionada encima de la palabra "spring" (primavera) y la letra "i" tiene un diseño de hoja en lugar de un punto. Se protege la grafía como aparece en el ejemplar adjunto. 7/ Clase Internacional: 35

N'Class Internacional. 33 8/ Protego y distingue: Servicios de tiendas minoristas y servicios de tiendas minoristas en línea que ofrecen una amplia variedad de bienes de

8.1/ Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL.

9/ Nombre: Ricardo Aníbal Mejía M. E.- SUSTITUYE PODER

#### USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspon culo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 10-07-2019. 12/ Reservas:

Abogada Noemí Elizabeth Lagos Valeriano Registrador(a) de la Propiedad Industrial

4, 19 S. y 7 O. 2019.

1/ Solicitud: 27843-19

2/ Fecha de presentación: 28-06-19
3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR
4/ Solicitud

A.- TITULAR
4/ Solicitante: TARGET BRANDS, INC.
4.1/ Domicilio: 1000 Nicollet Mall, Minneapolis, Minnesota 55403, ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA
4.2/ Organizada bajo las Leyes de: MINNESOTA
B.- REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro Básico

5.1 Fecha:

5.2 País de Origen:

5.3 Coulgo Fais:
C. ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
Tipo de Signo: Mixta
6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: MORE THAN MAGIC



6.2/ Reivindicaciones

ca consiste en un formato vertical estilizado. Se p grafía como aparece en el ejemplar adjunto Clase Internacional: 14

8/ Protege y distingue

Relojes de pared; relojes de mano; joyería; estuches para joyería y accesorios; estuches organizadores para joyería; pulseras y correas de reloj; llaveros.

D.- APODERADO LEGAL.

9/ Nombre: Ricardo Aníbal Mejía M.
E.- SUSTITUYE PODER

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 17/7/19

Abogada Claudia Jacqueline Mejía Anduray Registrador(a) de la Propiedad Industrial

4, 19 S. y 7 O. 2019.

1/ Solicitud: 53224-18 2/ Fecha de presentación: 19/12/18 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO

3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO

A.- TITULAR

4/ Solicitante: Realme Chongqing Mobile Telecommunications Corp., Ltd.

4.1/ Domicilio: No. 2 Building No. 24 Nichang Boulevard, Huixing Block, Yubei District, Chongqing, P.R. CHINA

4.2/ Organizada bajo las Leyes de: P.R. CHINA

B.- REGISTRO EXTRANJERO

B.- REGISTRO EATRANJERO
5/ Registro Básico:
5.1 Fecha:
5.2 País de Origen:
5.3 Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

**Tipo de Signo:** Mixta 6/ Denominación y **6.1**/ Distintivo: realme

6.2/ Reivindicaciones:

Se protege la grafía tal como se muestra en el ejemplar adjunto. La marca esta escrita en letras minúsculas.

7/ Clase Internacional: 37

8/ Protege y distingue:

Información de reparación; instalación, mantenimiento y reparación de hardware informático; supresión de interferencias

intormacion de reparacion; instalacion, mantenimento y reparación de hardware informático; supresión de interferencias en aparatos eléctricos; reparación de aparatos fotográficos; instalación y reparación de teléfono; instalación y reparación de instalación y reparación de instalación y reparación de instalación y reparación de juguetes o muñecas; reparación de máquinas y aparatos de juego; tapicería; reparación de electrónica y componentes de consumo; servicios de carga de batería para vehículos.

8.1/ Página Adicional:

D. APODERADO LEGAL.

9/ Nombre: Ricardo Aníbal Mejía M.

E. SLISTITIVE PODER

7/ NOMBER: KICARDO ANIBAL
E.- SUSTITUYE PODER

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspo ondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 27/mayo/2019.

Registrador(a) de la Propiedad Industria

4, 19 S. v 7 O. 2019.

1/ Solicitud: 9882-19

1/ Solicitud: 9882-19
2/ Fecha de presentación: 01/03/19
3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
4/ Solicitante: Société des Produits Nestlé, S.A.
4.1/ Domicilio: 1800 Vevey, SUIZA
4.2/ Organizada bajo las Leyes de: SUIZA
B.- REGISTRO EXTRANJERO
5/ Denistro Bésicos

5/ Registro Básico: 5.1 Fecha: 5.2 País de Origen:

5.3 Código País: C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

**Tipo de Signo:** Figurativa 6/ Denominación y **6.1**/ Distintivo: DISEÑO ESPECIAL



6.2/ Reivindicaciones:

Se reivindica el tono de color Verde que se muestra en la etiqueta acompañada.

Se retvindica el tono de color Verde que se 7 / Clase Internacional: 31 8/ Protege y distingue:
Alimentos para animales.
8.1/ Página Adicional:
D.-APODERADO LEGAL.
9/ Nombre: Kenia Rosibel Molina Robles

9/ Nombre: Kenia Rosibel N E.- SUSTITUYE PODER

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA o para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial. Lo que se pone en conocimiento público para efe

11/ Fecha de emisión: 12/ Reservas: Se protege en su forma conjunta.

Abogada Martha Maritza Zamora Ulloa Registrador(a) de la Propiedad Industrial

#### REPÚBLICA DE HONDURAS - TEGUCIGALPA, M. D. C., 7 DE OCTUBRE DEL 2019 No. 35,067

- [1] Solicitud: 2019-017261[2] Fecha de presentación: 23/04/2019
- [3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

#### A.- TITULAR

- [4] Solicitante: ANHEUSER-BUSCH, LLC
  [4.1] Domicilio: One Busch Place, St. Louis, Missouri 63118, Estados Unidos de América
  [4.2] Organizada bajo las Leyes de: Missouri

- [4-2] Organizada dajo las Leyes de: Missouri
  B. REGISTRO EXTRANJERO
  [5] Registro Básico: NO TIENE OTROS REGISTROS
  C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
  [6] Denominación y [6.1] Distintivo: MICHELOB ULTRA Y DISEÑO



[7] Clase Internacional: 32[8] Protege y distingue:

Cervezas y cervezas no alcohólicas.

D.- APODERADO LEGAL

[9] Nombre: Stephanie Cruz Anderson

#### USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad ndustrial.

[11] Fecha de emisión: 23 de julio del año 2019.

12] Reservas: Se reivindican los tonos de color Blanco, Azul, Gris y Rojo que se muestran en la etiqueta adjunta.

#### Abogada Martha Maritza Zamora Ulloa Registrador(a) de la Propiedad Industrial

4, 19 S. y 7 O. 2019.

- 1/ Solicitud: 29601-19
  2/ Fecha de presentación: 11-07-19
  3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO
  A.- TITULAR
  4/ Solicitante: WeWork Companies Inc.

- 4.1/ Domicilio: 115 West 18th Street, New York, New York 10011, ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA
  4.2/ Organizada bajo las Leyes de: DELAWARE
  B.- REGISTRO EXTRANJERO

- B.- REGISTRO EXTRANJERO
  5/Registro Básico:
  5.1 Fecha:
  5.2 País de Origen:
  5.3 Código País:
  C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
  Timo de Signa Miste

Tipo de Signo: Mixta

6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: WE Y ETIQUETA



6.2/ Reivindicaciones

- 7/ Clase Internacional: 43
- N'Ciase internacional: 43

  N'Protege y distingue:

  Provisión de hospedaje temporal; provisión de alojamiento para hospedaje temporal; servicios de hotel; servicios de pedido y de reserva en línea para hospedaje temporal, proporcionar instalaciones para conferencias, exposiciones y reuniones; servicios de café, bar y restaurante; servicios de cafeteria; proporcionar instalaciones para reuniones de negocios.

  Notational:
- 8.1/ Pagina Adicional:
  D.- APODERADO LEGAL.
- 9/ Nombre: Ricardo Aníbal Mejía M. E.- SUSTITUYE PODER

#### USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efec e. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- 11/ Fecha de emisión: 24-07-2019.
- 12/ Reservas:

#### Abogada Martha Maritza Zamora Ulloa

Registrador(a) de la Propiedad Industrial

4, 19 S. y 7 O. 2019.

- 1/ Solicitud: 19842-19 2/ Fecha de presentación: 13-05-19 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
- A.- TITULAR
- 4/ Solicitante: PriceSmart, Inc.
- 4.1/ Domicilio: 9740 Scranton Road, San Diego, CA 92121, ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA 4.2/ Organizada bajo las Leyes de: DELAWARE B.- REGISTRO EXTRANJERO

- 5/ Registro Básico: 5.1 Fecha: 5.2 País de Origen:

- 5.3 Código País: C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
- Tipo de Signo: Nominativa 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: MEMBER'S SELECTION

**MEMBER'S SELECTION**  Tarjetas de membresía físicas, tarjetas de crédito físicas, papel higiénico, papel toalla; envoltorio plástico; bolsas para basura; papel encerado; bolsas de almacenamiento de alimentos.

8.1/ Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: Ricardo Aníbal Mejía M. E.- SUSTITUYE PODER

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Cutan de leu correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial. Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspo

- 11/ Fecha de emisión: 29/mayo/2019.
- 12/ Reservas:

## Abogada Claudia Jacqueline Mejía Anduray Registrador(a) de la Propiedad Industrial

4, 19 S. y 7 O. 2019.

- 1/ Solicitud: 19837-19
- 2/ Fecha de presentación: 13-05-19
  3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

- A.- HTULAK
  4/ Solicitante: PriceSmart, Inc.
  4.1/ Domicilio: 9740 Scranton Road, San Diego, CA 92121, ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA
  4.2/ Organizada bajo las Leyes de: DELAWARE
  B.- REGISTRO EXTRANJERO
  6/ Desires Desires.

- 5/ Registro Básico
- 5.1 Fecha: 5.2 País de Origen:
- 5.3 Código Pa
- C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

Tipo de Signo: Nominativa
6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: MEMBER'S SELECTION

# **MEMBER'S SELECTION**

- 6.2/ Reivindicacione

6.2) rewindicaciones.
7. Clase Internacional: 3
8/ Protege y distingue:
Artículos de limpieza; toallitas húmedas para bebés; detergentes para platos; detergente para ropa; suavizante para ropa; jabón para manos, loción para manos

8.1/ Página Adicional:

D.- APODERADO LEGAL.

do Aníbal Meiía M E.- SUSTITUYE PODER

#### USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- 11/ Fecha de emisión: 29/05/19.

#### Abogada Noemí Elizabeth Lagos Valeriano

Registrador(a) de la Propiedad Industria

4, 19 S. y 7 O. 2019.

- 1/ Solicitud: 19839-19
- 2/ Fecha de presentación: 13/05/19
  3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
- A.- TITULAR
- A.- IIIULAK
  4/ Solicitante: PriceSmart, Inc.
  4/I Solicitante: PriceSmart, Inc.
  4/I Oomicilio: 9740 Scranton Road, San Diego, CA 92121, ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA
  4.2/ Organizada bajo las Leyes de: DELAWARE
  B.- REGISTRO EXTRANJERO
  5/ Panistro Besico:
- 5/ Registro Básico
- 5.1 Fecha:
- 5.2 País de Origen: 5.3 Código Pa

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
Tipo de Signo: Nominativa
6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: MEMBER'S SELECTION

# **MEMBER'S SELECTION**

6.2/ Reivindicaciones:
7/ Clase Internacional: 5
8/ Protege y distingue:
Vitaminas; suplementos vitaminicos; desinfectantes; mezcla de bebida de suplemento nutricional en polvo; bebidas nutricionales líquidas; medicamentos de venta libre, a saber; ibuprofeno, loratadina; acetaminofén, defenhidramina.
8.1/ Página Adicional:

D.- APODERADO LEGAL.

E.- SUSTITUYE PODER 10/ Nombre e: Ricardo Aníbal Mejía M.

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 29-05-2019.

Abogado **Franklin Omar López Santo** Registrador(a) de la Propiedad Industria

4, 19 S. y 7 O. 2019.

**6.2**/ Reivindicaciones: 7/ Clase Internacional: 16 **8**/ Protege y distingue:

[1] Solicitud: 2019-027834

[2] Fecha de presentación: 28/06/2019 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

[4] Solicitante: TARGET BRANDS, INC.

[4.1] Domicilio: 1000 NICOLLET MALL, MINNEAPOLIS, MINNESOTA 55403, Estados Unidos

de America
[4.2] Organizada bajo las Leyes de: MINNESOTA

B. REGISTRO EXTRANJERO
[5] Registro Básico: NO TIENE OTROS REGISTROS

C. ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
[6] Denominación y [6.1] Distintivo: MORE THAN MAGIC

[7] Clase Internacional: 24

[8] Protege y distingue:

Ropa de casa; cortinas de baño, ropa de cama, específicamente edredones, sábanas y juegos de sábanas, fundas de almohadas, cobertores de almohadas, faldas de cama, cobertores de cama, cobijas, cubrecamas acolchadas, colchas, cubrecamas y mantas de tiro para las camas; revestimientos de ventanas acordiadas, coleias, cubrecanias y mainas de trio para las canas, revestimientos de ventanas de tela, específicamente cortinas, persianas, cortinas visillos, guirnaldas, cenefas, toallas, a saber, toallas de lagodón, toallas de baño y toallas de playa; paños para limpiar; cobertores para cojines; cobertores para adaptarse en tapas de inodoros, que sean de tela.

D.- APODERADO LEGAL

[9] Nombre: Ricardo Aníbal Mejía M.

## USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad ndustrial.

[11] Fecha de emisión: 10 de julio del año 2019.

12] Reservas: La marca consiste en un formato vertical estilizado. Se protege la grafía como aparece en el ejemplar adjunto.

## Abogada Claudia Jacqueline Mejía Anduray

Registrador(a) de la Propiedad Industrial

4, 19 S. y 7 O. 2019.

1/ Solicitud: 25912-19

1/ Solicitud: 25912-19
2/ Fecha de presentación: 18/06/19
3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
4/ Solicitante: FONT SALEM, S.L.
4.1/ Domicilio: Partida El Frontó, S/N, Salem 46843 Valencia, ESPAÑA
4.2/ Organizada bajo las Leyes de: ESPAÑA
B.- REGISTRO EXTRANJERO
6/ Designa Designa.

5/ Registro Básic 5.1 Fecha:

5.1 Peís de Origen: 5.3 Código País: C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

**Tipo de Signo:** Nominativa 6/ Denominación y **6.1**/ Distintivo: PUERTO SANTO

## **PUERTO SANTO**

**6.2**/ Reivindicaciones: 7/ Clase Internacional: 32 **8**/ Protege y distingue:

Cervezas; bebidas sin alcohol; aguas minerales; bebidas a base de frutas y zumos de frutas; siropes y otras preparaciones

sin alcohol para elaborar bebidas 8.1/ Página Adicional:

8.1/ Pagina Adicionai:D.- APODERADO LEGAL.9/ Nombre: Ricardo Aníbal Mejía M.

5/ Nombre: Ricardo Anibal
E.- SUSTITUYE PODER
10/ Nombre:

## USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 09-07-2019.

Abogada **Martha Maritza Zamora Ulloa** Registrador(a) de la Propiedad Industrial

4, 19 S. y 7 O. 2019.

1/ Solicitud: 2019-13240 2/ Fecha de presentación: 25/03/19 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA A.- TITULAR

A.- HTULAR
4/ Solicitante: August Storck KG
4.1/ Domicilio: Waldstrasse 27; 13403 Berlin; ALEMANIA
4.2/ Organizada bajo las Leyes de: ALEMANIA
B.- REGISTRO EXTRANJERO

B.- REGISTRO EATRANJERO
5/ Registro Básico:
5.1 Fecha:
5.2 País de Origen:
5.3 Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

**Tipo de Signo:** Nominativa 6/ Denominación y **6.1**/ Distintivo: Knoppers

**6.2**/ Reivindicaciones: 7/ Clase Internacional: 30 8/ Protege y distingue:

**Knoppers** 

Productos de confitería; chocolate; productos de chocolate; productos de pastelería; helados cremosos; preparaciones para elaborar estos productos, comprendidos en la clase 30.

D.- APODERADO LEGAL.

9/ Nombre: Ricardo Aníbal Mejía M. E.- SUSTITUYE PODER 10/ Nombre:

### USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

e. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial. Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley corres

11/ Fecha de emisión: 10-07-2019.

Abogada Martha Maritza Zamora Ulloa Registrador(a) de la Propiedad Industrial

4, 19 S. v 7 O. 2019.

1/ Solicitud: 21964-19 2/ Fecha de presentación: 24-05-2019 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO

A.- TITULAR

4/ Solicitante: MONTACARGAS, S.A. DE C.V. (MONTASA)

4.1/ Domicilio: San Pedro Sula, Cortés, Honduras, HONDURAS 4.2/ Organizada bajo las Leyes de: HONDURAS

B.- REGISTRO EXTRANJERO

B.- REGISTRO EXTRANJERO
5/ Registro Básico:
5.1 Fecha:
5.2 País de Origen:
5.3 Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

Tipo de Signo: Nominativa 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: MONHSA

## **MONHSA**

6.2/ Reivindicaciones:
7/ Clase Internacional: 39
8/ Protege y distingue:
Alquiler de montacargas, elevadores y repuestos para los antes mencionados. 8.1/ Página Adicional

D.- APODERADO LEGAL.

9/ Nombre: Ricardo Aníbal E.- SUSTITUYE PODER 10/ Nombre: oal Mejía M.

## USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondie te. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 05/7/2019.

Abogada Claudia Jacqueline Mejía Anduray Registrador(a) de la Propiedad Industrial

4, 19 S. y 7 O. 2019.

1/ Solicitud: 21962-19 2/ Fecha de presentación: 24-05-2019 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO

3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO
A.-TITULAR
4/ Solicitante: MONTACARGAS, S.A. DE C.V. (MONTASA)
4.1/ Domicilio: San Pedro Sula, Cortés, Honduras, HONDURAS
4.2/ Organizada bajo las Leyes de: HONDURAS
B.- REGISTRO EXTRANJERO
5/ Registro Básico:
5.1 Fecha:
5.2 País de Origen:
5.3 Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
Tino de Signe. Nominativa

**Tipo de Signo:** Nominativa 6/ Denominación y **6.1**/ Distintivo: MONSERVI

## MONSERVI

6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 39

7/ Clase Internacional: 39
8/ Protege y distingue:
Alquiler de montacargas, elevadores y repuestos para los antes mencionados.
8.1/ Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL.
9/ Nombre: Ricardo Anibal Mejia M.
E.- SUSTITUYE PODER
10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspo ndiente, Artículo 88 de la Lev de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 05/7/2019.

Abogada Claudia Jacqueline Mejía Anduray

Registrador(a) de la Propiedad Industria

4, 19 S. y 7 O. 2019.

[1] Solicitud: 2019-004097

[2] Fecha de presentación: 28/01/2019
[3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

[4] Solicitante: PRODUCTOS ALIMENTICIOS DIANA, S.A. DE C.V.
[4.1] Domicilio: 12 Av. SUR #111 SOYAPANGO, EL SALVADOR

[4.2] Organizada bajo las Leyes de: EL SALVADOR

B.- REGISTRO EXTRANJERO

[5] Registro Básico: NO TIENE OTROS REGISTROS C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

[6] Denominación y [6.1] Distintivo: PICNIC

## **PicNic**

[7] Clase Internacional: 30[8] Protege y distingue:

Productos eleborados a base de wafer, (oblea), tales como galletas, conos, rollitos, emparedados.

D.- APODERADO LEGAL

[9] Nombre: Oswaldo Guzmán Palau

## USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad ndustrial.

[11] Fecha de emisión: 6 de julio del año 2019.

12] Reservas: Sociedad organizada bajo las leyes de El Salvador.

## Abogada Noemí Elizabeth Lagos Valeriano

Registrador(a) de la Propiedad Industrial

4, 19 S. y 7 O. 2019.

Solicitud: 2019-027832
 Fecha de presentación: 28/06/2019
 Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

[4] Solicitante: TARGET BRANDS INC. [4.1] Domicilio: 1000 NICOLLET MALL, MINNEAPOLIS, MINNESOTA 55403, Estados Unidos

de América.
[4.2] Organizada bajo las Leyes de: MINNESOTA

B.- REGISTRO EXTRANJERO

[5] Registro Básico: NO TIENE OTROS REGISTROS C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

[6] Denominación y [6.1] Distintivo: MORE THAN MAGIC

[7] Clase Internacional: 11

[8] Protege y distingue:

Accesorios de iluminación; pantallas de lámpara; bases de lámpara; pináculos de lámpara; luces de noche eléctricas; unifdades dispensadoras para ambientadores y desodorantes de interiores; candelas eléctricas; humidificadores; luces portátiles que funcionan con baterías y pueden ser colocadas sobre superficies en donde otras fuentes de luz no están disponibles.

D.- APODERADO LEGAL

[9] Nombre: Ricardo Aníbal Mejía M.

## USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad ndustrial.

[11] Fecha de emisión: 10 de julio del año 2019.12] Reservas: La marca consiste en un formato vertical estilizado. Se protege la grafía como aparece en el ejemplar adjunto.

> Abogada Claudia Jacqueline Mejía Anduray Registrador(a) de la Propiedad Industrial

4, 19 S. y 7 O. 2019.

1/ Solicitud: 26330-19

n. 3016.1101. 20330-19 2/ Fecha de presentación: 21/06/19 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA A.- TITULAR

A.- HULAR 4. Solicitante: S.C. JOHNSON & SON, INC. 4.1/ Domicilio: 1525 Howe Street, Racine, Wisconsin 53403-2236, ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA 4.2/ Organizada bajo las Leyes de: WISCONSIN

B.- REGISTRO EXTRANJERO

B- REGISTAU EATRAGERO
5/Registro Básico:
5.1 Fecha:
5.2 País de Origen:
5.3 Código País:
C- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

Tipo de Signo: Nominativa 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: KIWI

**KIWI** 

**6.2**/ Reivindicaciones: 7/ Clase Internacional: 1

8/ Protege y distingue

Productos químicos de impermeabilización para calzado, cuero o extil; adhesivos para la reparación de calzado, ropa para la lluvia (impermeables) y otras superficies de cuero, caucho, nylon, plástico, lienzo, lino o vinilo; composisiones qímicas de estiramiento para zapatos. 8.1/ Página Adicional:

D.- APODERADO LEGAL.

Aníbal Mejía M.

9/ Nombre: Ricardo Anibal
E.- SUSTITUYE PODER
10/ Nombre:

## USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 09-07-2019.

Abogada **Martha Maritza Zamora Ulloa** Registrador(a) de la Propiedad Industrial

4, 19 S. y 7 O. 2019.

1/ Solicitud: 21961-19

2/ Fecha de presentación: 24-05-2019
3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO

A.- TITULAR

A.- HTULAK
4/ Solicitante: MONTACARGAS, S.A. DE C.V. (MONTASA)
4/1/ Domicilio: San Pedro Sula, Cortés, Honduras, HONDURAS
4/2/ Organizada bajo las Leyes de: HONDURAS
B.- REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro Básico
5.1 Fecha:

5.2 País de Origen:
5.3 Código País:

5.3 Conigo rais:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
Tipo de Signo: Nominativa
6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: MONSERVI

## MONSERVI

6.2/ Reivindicaciones: 7/ Clase Internacional: 35 8/ Protege y distingue: Venta de montacargas, elevadores y repuestos.

D.- APODERADO LEGAL.

9/ Nombre: Ricardo Aníbal Mejía M E.- SUSTITUYE PODER
10/ Nombre:

## USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

te. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial. Lo que se pone en conocimiento público para ef

11/ Fecha de emisión: 04-07-2019.

Abogada Martha Maritza Zamora Ulloa Registrador(a) de la Proniedad Industrial

4, 19 S. y 7 O. 2019.

1/ Solicitud: 26633-19 2/ Fecha de presentación: 24-06-19 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA A.- TITULAR 4/ Solicitante: F. HOFFMANN-LA ROCHE AG.

4.1/ Domicilio: Grenzacherstrasse 124, CH-4070 Basilea, SUIZA
4.2/ Organizada bajo las Leyes de: SUIZA
B.- REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro Básico: 5.1 Fecha: 5.2 País de Origen:

5.3 Código País: C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: HUNTISO

## **HUNTISO**

**6.2**/ Reivindicaciones: 7/ Clase Internacional: 5 **8**/ Protege y distingue: Preparaciones farmacéuticas.

8.1/ Página Adicional: D.- APODERADO LEGAL.

9/ Nombre: Ricardo Aníbal Mejía M E.- SUSTITUYE PODER

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial. Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspond

11/ Fecha de emisión: 09-07-19.

Abogada **Noemí Elizabeth Lagos Valeriano** Registrador(a) de la Propiedad Industrial

4, 19 S. y 7 O. 2019.

[1] Solicitud: 2019-023446

[2] Fecha de presentación: 04/06/2019 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

A.- ITULAK
[4] Solicitante: NUCLEO LOGISTICA, S.A. DE C.V.
[4.1] Domicilio: TEGUCIGALPA, FRANCISCO MORAZÁN, HONDURAS
[4.2] Organizada bajo las Leyes de: HONDURAS
B.- REGISTRO EXTRANJERO

[5] Registro Básico: NO TIENE OTROS REGISTROS C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

[6] Denominación y [6.1] Distintivo: SEMILLAS DEL SUR Y DISEÑO



[7] Clase Internacional: 31

[8] Protege y distingue: Productos de la tierra, especialmente comprende semillas y granos

D.- APODERADO LEGAL

[9] Nombre: Carlos Alberto Pérez Madrid

## USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad ndustrial.

[11] Fecha de emisión: 5 de julio del año 2019.

12] Reservas: La marca se protegerá en su conjunto, sin dar exclusividad sobre la palabra "SEMILLAS", se reivindica la escritura estilizada en color Blanco y el diseño en color Azul y Blanco.

> Abogado Franklin Omar López Santos Registrador(a) de la Propiedad Industrial

4, 19 S. y 7 O. 2019.

[1] Solicitud: 2019-017610[2] Fecha de presentación: 25/04/2019

[3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA A.- TITULAR

A.- TITULAR

[4] Solicitante: GRANJA AVICOLA PUENTE REAL

[4.1] Domicilio: TEGUCIGALPA, FRANCISCO MORAZÁN, HONDURAS

[4.2] Organizada bajo las Leyes de: HONDURAS

B.- REGISTRO EXTRANJERO

[5] Registro Básico: NO TIENE OTROS REGISTROS

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

[6] Denominación y [6.1] Distintivo: TURBOGROW Y DISEÑO



7] Clase Internacional: 31

[8] Protege y distingue: Comida para animales y productos agrícolas en general.

D.- APODERADO LEGAL

[9] Nombre: Carlos Alberto Pérez Madrid

## USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad ndustrial.

[11] Fecha de emisión: 16 de mayo del año 2019.

12] Reservas: Se reivindica la escritura estilizada del diseño en color Verde y Blanco y el diseño en color Amarillo y Negro.

> Abogada Martha Maritza Zamora Ulloa Registrador(a) de la Propiedad Industrial

4, 19 S. y 7 O. 2019.

1/ Solicitud: 2019-21571

1/ Solicitud: 2019-215/1 2/ Fecha de presentación: 22-05-19 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FABRICA
A.-TITULAR
4/ Solicitante: "VALLEMAR, S. DE R.L."
4.1/ Domicilio: Tegueigalpa, Francisco Morazán, Honduras
4.2/ Organizada bajo las Leyes de: Honduras
B.- REGISTRO EXTRANJERO
5/ Registro Básico:
5.1 Fecha:
5.2 Pais de Origan;

5.1 Pecha.
5.2 País de Origen:
5.3 Código País:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

ación y 6.1/ Distintivo: VALLEMAR'S Y DISEÑO



6.2/ Reivindicaciones:

Se reivindica la escritura estilizada del diseño en color Azul y el diseño en color Café, Amarillo y Azul.

7/ Clase Internacional: 29

8/ Protege y distingue: Mariscos y carne de caza proveniente del mar. 8.1/ Página Adicional:

D.- APODERADO LEGAL.

ombre: Carlos Alberto Pérez Madrid

E.- SUSTITUYE PODER

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial. Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspond

11/ Fecha de emisión: 10-06-2019.

Abogada **Martha Maritza Zamora Ulloa** Registrador(a) de la Propiedad Industrial

4, 19 S. y 7 O. 2019.

1/ Solicitud: 19-17609

2/ Fecha de presentación: 25-04-19
3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FABRICA
A.-TITULAR
4/ Solicitante: INDUSTRIAS ELEVEN, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
4.1/ Domicilio: Tegucigalpa, Francisco Morazán, Honduras
4.2/ Organizada bajo las Leyes de: Honduras
B.- REGISTRO EXTRANJERO

6/ Designa Désigna

5/ Registro Básico:
5.1 Fecha:

5.2 País de Origen: 5.3 Código País:

5.3 Codigo rais: C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: ELEVEN SPORTSWEAR Y DISEÑO



## SPORTSWEAR

6.2/ Revyndicaciones:
 Se reivindica la escritura estilizada del diseño en color Gris y Negro y el diseño en color Negro.
 7/ Clase Internacional:
 25
 8/ Protege y distingue:
 Prendas de vestir y calzado en general.
 6/10/(inches)

8.1/ Página Adicional:D.- APODERADO LEGAL.

9/ Nombre: Carlos Alberto Pérez Madrid

E.- SUSTITUYE PODER

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA
Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 20-06-2019.

12/ Reservas:

Abogado **Franklin Omar López Santos** Registrador(a) de la Propiedad Industrial

4, 19 S. y 7 O. 2019.

[1] Solicitud: 2019-017608

[2] Fecha de presentación: 25/04/2019
[3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

[4] Solicitante: HE SI INTERNACIONAL MARISCOS

[4.1] Domicilio: TEGUCIGALPA, FRANCISCO MORAZÁN, HONDURAS [4.2] Organizada bajo las Leyes de: HONDURAS B.- REGISTRO EXTRANJERO

[5] Registro Básico: NO TIENE OTROS REGISTROS C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

[6] Denominación y [6.1] Distintivo: HE SI Y DISEÑO



[7] Clase Internacional: 29

[8] Protege y distingue: Pescado y mariscos en general, cangrejo, langosta, ostras, pepinos de mar.

D.- APODERADO LEGAL

[9] Nombre: Carlos Alberto Pérez Madrid

## USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad ndustrial.

[11] Fecha de emisión: 29 de julio del año 2019.12] Reservas: Se reivindica la escritura estilizada de diseño en color Blanca y diseño en color Azul, Amarillo, Natanja, Café.

> Abogado Franklin Omar López Santos Registrador(a) de la Propiedad Industrial

4, 19 S. y 7 O. 2019.

1/ Solicitud: 30849-19

2/ Fecha de presentación: 18-7-19
3/ SOLICITUD DE REGISTRO DE: MARCA DE SERVICIO

A.- TITULAR
4/ Solicitante: GRUPO SORELLE, S. DE. R.L. DE C.V.
4.1/ Domicilio: Tegucigalpa, M.D.C., Honduras
4.2/ Organizada bajo las Leyes de: Honduras
B.- REGISTRO EXTRANJERO
5/ Registro Básico:
5.1 Fecha:
5.2 País de Origen:
5.3 Cádigo País:

5.3 Código País:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

inación y 6.1/ Distintivo: MOM MADE Y DISEÑO

6.2/ Reivindicaciones: 7/ Clase Internacional: 43

8/ Protege y distingue: Servicios de restauración (alimentación)

8.1/ Página Adicional:

D.- APODERADO LEGAL.

9/ Nombre: INGRID VALESKA CAMPOS MUÑOZ E.- SUSTITUYE PODER

## USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad

11/ Fecha de emisión: 29-07-2019

## Abogado **FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS** Registrador(a) de la Propiedad Industrial

7, 23 O y 7 N 2019.

1/ Solicitud: 159-2019

I/ Solicitud: 159-2019
2/ Fecha de presentación: 03-01-2019
3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
4/ Solicitante: SYLENTIS, S.A.U.
4.1/ Domicilio: Plaza del Descubridor Diego de Ordas, 3-5° E-28003 Madrid, España.

4.2/ Organizada bajo las Leyes de: España B.- REGISTRO EXTRANJERO

B.- REGISTRO EXTRANJERO
5/Registro Básico:
5.1 Fecha:
5.2 País de Origen:
5.3 Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: ECIFYE

## **ECIFYE**

6.2/ Reivindicaciones:
Se reinvindica prioridad de la Unión Europea con Nº. 017927396 con fecha 05/07/2018.

7/ Clase Internacional: 05
8/ Protege y distingue:
"Pulverizadores para los ojos; preparados oftalmológicos; preparados farmacéuticos para prevenir el síndrome de los ojos secos; loción ocular; preparados farmacéuticos para prevenir enfermedades y transtornos oculares; preparaciones y sustancias farmacéuticas; colirio; ungüentos para los ojos: preparaciones medicinales para baños oculares; preparaciones farmacéuticas para el tratamiento del síndrome de la sequedad de los ojos; preparaciones farmacéuticas para el tratamiento del enfermedades y afecciones oftálmica; almohadillas oculares para uso médico; soluciones estériles y antisépticas; geles; crema y soluciones medicinales para uso ocular; gotas para los ojos."

8.1/ Página Adicional:

D. A PODERADO LEGAL.

8.1/ Pagina Adicionai:
D.- APODERADO LEGAL.
9/ Nombre: FERNANDO GODOY
E.- SUSTITUYE PODER

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 06-06-2019 12/ Reservas:

> Abogado FRANKIN OMAR LÓPEZ SANTOS Registrador(a) de la Propiedad Industrial

7, 23 O y 7 N. 2019.

1/ Solicitud: 2019-29848

2/ Fecha de presentación: 12-07-19 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- ITIULAR 4/ Solicitante: COMERCIAL CASA BUESO, S.A. DE C.V. 4./I/Domicilio: 1 era. calle, 2da Ave. S.E., Barrio Santa Teresa, Santa Rosa de Copán, Honduras. 4.2/ Organizada bajo las Leyes de: Honduras B.- REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro Básico: 5.1 Fecha:

5.2 País de Origen:

5.3 Codigo Pais: C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: DON JORGE Y DISEÑO



6.2/ Reivindicaciones: 7/ Clase Internacional: 34

8/ Protege y distingue:

D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: FERNANDO GODOY

E.- SUSTITUYE PODER

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 23-07-2019

## Abogado **FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS** Registrador(a) de la Propiedad Industrial

7, 23 O y 7 N 2019.

[1] Solicitud: 2017-014879

[2] Fecha de presentación: 27/03/2017

[3] SOLICITUD DE REGISTRO DE: MARCA DE FÁBRICA

[4] Solicitante: COMERCIAL TERRANOVA, S. DE R.L.

[4.1] Domicilio: TEGUCIGALPA, M.D.C., Hon

[4.2] Organizada bajo las Leyes de: HONDURAS

B.- REGISTRO EXTRANJERO

[5] Registro básico: NO TIENE OTROS REGISTROS

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

[6] Denominación y [6.1] Distintivo: 6: A.M. COFFEE Y DISEÑO



[7] Clase Internacional: 30

[8] Protege y distingue: Café y sucedáneos del café.

D.- APODERADO LEGAL [9] Nombre: FFERNANDO GODOY

## USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 27 de Junio del año 2019

[12] Reservas: La marca se protegerá en su conjunto y no de forma separada de sus elementos denominativos

Abogado FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS Registro de la Propiedad Industrial

7, 23 O y 7 N. 2019.

[1] Solicitud: 2019-000160

[2] Fecha de presentación: 03/01/2019 [3] SOLICITUD DE REGISTRO DE: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR
[4] Solicitante: SYLENTIS, S. A. U.

[4.1] Domicilio: Plaza del Descubridor Diego de Ordas, 3-5° E-28003 Madrid, España [4.2] Organizada bajo las Leyes de: ESPAÑA

B.- REGISTRO EXTRANJERO

[5] Registro básico: 017927395 [5.1] FECHA: 05/07/2018

[5.2] PAÍS DE ORIGEN : EUROPA [5.3] CÓDIGO DE PAÍS: UE

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN ación y [6.1] Distintivo: DRINZYA

## **DRINZYA**

[7] Clase Internacional: 5

[8] Protege y distingue:

Preparaciones y sustancias farmacéuticas; preparaciones farmacéuticas para el tratamiento de enfermedades y afecciones offálmicas; preparados farmacéuticos para prevenir enfermedades y trastornos oculares; preparaciones farmacéuticas para el tratamiento del síndrome de la sequedad de los ojos; preparados farmacéuticos para prevenir el síndrome de los ojos secos; colirio; preparados oftalmológicos; soluciones estériles y antisépticas; geles; cremas y soluciones medicinales para suos ocular, gotas para los ojos; loción ocular; pulverizadores para los ojos; preparaciones medicinales para baños oculares; ungüentos para los ojos; almohadillas oculares para uso médico.

d.- APODERADO LEGAL [9] Nombre: FERNANDO GODOY

## USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 23 de mayo del año 2019

[12] Reservas: No tiene reservas.

Abogada MARTHA MARITZA ZAMORA ULLOA Registro de la Propiedad Industrial

7, 23 O y 7 N. 2019.

[1] Solicitud: 2019-037600

[2] Fecha de presentación: 04/09/2019
[3] SOLICITUD DE REGISTRO DE: MARCA DE SERVICIOS

A.- TITULAR

[4] Solicitante: WAFFLO'S

[4.1] Domicilio:

COLONIA AMÉRICA, 1a. CALLE FRENTE A FARMACIA KIELSA, COMAYAGÜELA M. D. C. Departamento de Francisco Morazán, Honduras.

[4.2] Organizada bajo las Leyes de: HONDURAS B.- REGISTRO EXTRANJERO

[5] Registro básico: NO TIENE OTROS REGISTRO.

- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

[6] Denominación y [6.1] Distintivo: WAFFLO'S Y ETIQUETA



[7] Clase Internacional: 43

[8] Protege y distingue:

Preparación de alimentos y bebidas para el consumo en restaurantes, bares y cafeterias

d.- APODERADO LEGAL

[9] Nombre: ANIBAL LARDIZABAL NAVARRO

## USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

 $Lo \ que se \ pone \ en \ conocimiento \ p\'ublico \ para \ efectos \ de \ ley \ correspondiente. \ Art\'iculo \ 88 \ de \ la \ Ley \ de \ Propiedad \ Industrial.$ 

[11] Fecha de emisión: 20 de septiembre del año 2019

[12] Reservas: EL DISEÑO DE LAS LETRAS Y LOS COLORES AMARILLO Y ROJO

Abogada MARTHA MARITZA ZAMORA ULLOA Registro de la Propiedad Industrial

7, 23 O y 7 N. 2019.

[1] Solicitud: 2019-037601

[2] Fecha de presentación: 04/09/2019

[3] SOLICITUD DE REGISTRO DE: NOMBRE COMERCIAL

A.- TITULAR

[4] Solicitante: WAFFLO'S

[4.1] Domicilio

COLONIA AMÉRICA, 1a. CALLE FRENTE A FARMACIA KIELSA, COMAYAGÜELA M. D. C. Departamento de Francisco Morazán, Honduras

[4.2] Organizada bajo las Leyes de: HONDURAS

B.- REGISTRO EXTRANJERO

[5] Registro básico: NO TIENE OTROS REGISTROS.

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

ción y [6.1] Distintiv [6] Denom

## WAFFLO'S

[7] Clase Internacional: 0

[8] Protege v distingue

SERVICIOS DE RESTAURANTE, BARES Y CAFETERIAS

d.- APODERADO LEGAL

[9] Nombre: ANIBAL LARDIZABAL NAVARRO

## USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial

[11] Fecha de emisión: 20 de septiembre del año 2019

[12] Reservas: No tiene reservas

Abogada MARTHA MARITZA ZAMORA ULLOA Registro de la Propiedad Industrial

7, 23 O y 7 N. 2019.

[1] Solicitud: 2019-035453

[2] Fecha de presentación: 19/08/2019
[3] SOLICITUD DE REGISTRO DE: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

[4] Solicitante: CAFETERIA MICHELL

[4.1] Domicilio:

COLONIA BRISAS DEL MAR, CALLE PRINCIPAL, CASA NO. 226, FRENTE AL MINI SUPER EL LIDER, SAN PEDRO SULA, CORTÉS., Honduras

[4.2] Organizada bajo las Leyes de: HONDURAS B.- REGISTRO EXTRANJERO

[5] Registro básico: NO TIENE OTROS REGISTROS.

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
[6] Denominación y [6.1] Distintivo: MAUCOFFEE Y DISEÑO

[7] Clase Internacional: 30 [8] Protege y distingue:

Café.



d.- APODERADO LEGAL

191 Nombre: JOSE HERNAN BATRES RODRIGUEZ

### USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

 [11] Fecha de emisión: 26 de agosto del año 2019
 [12] Reservas: Se protege la denominación "MAUCOFFEE y su DISEÑO" los demás elementos denominativos que aparecen en los ejemplares de etiquetas no se protegen.

> Abogada CLAUDIA JACQUELINE MEJÍA ANDURAY Registro de la Propiedad Industrial

7, 23 O y 7 N. 2019.

[1] Solicitud: 2019-037858

[2] Fecha de presentación: 06/09/2019

[3] SOLICITUD DE REGISTRO DE: MARCA DE SERVICIOS

A.- TITULAR

141 Solicitante: CONSTRUCTORA WILLIAM MOLINA, S.A. DE C.V.

SAN PEDRO SULA, DEPARTAMENTO DE CORTÉS, Honduras

[4.2] Organizada bajo las Leyes de: HONDURAS

B.- REGISTRO EXTRANJERO

[5] Registro básico: NO TIENE OTRO REGISTRO C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

[6] Denominación y [6.1] Distintivo: DURACRETO Y DISEÑO



[7] Clase Internacional: 37

[8] Protege y distingue:

Construcción, reparación; servicios de instalación

d.- APODERADO LEGAL

[9] Nombre: MERLE ENID LAITANO BARAHONA

## USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 20 de septiembre del año 2019

112] Reservas: Se protege la denominación "DURACRETO y su DISEÑO" los demás elementos denominativos que aparecen en los ejemplares de etiquetas no se protegen.

Abogado FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS Registro de la Propiedad Industrial

7, 23 O y 7 N. 2019.

[1] Solicitud: 2019-038360

[2] Fecha de presentación: 10/09/2019

[3] SOLICITUD DE REGISTRO DE: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

[4] Solicitante: DISTRIBUIDORA FERNANDEZ

TEGUCIGALPA, MUNICIPIO DEL DISTRITO CENTRAL, DEPARTAMENTO DE FRANCISCO MORAZÁN, Honduras [4.2] Organizada bajo las Leyes de: HONDURAS

B.- REGISTRO EXTRANJERO

[5] Registro básico: C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

[6] Denominación y [6.1] Distintivo: BETO'S Y DISEÑO



[7] Clase Internacional: 29

[8] Protege y distingue:

Productos, chicharrones de lonja de cerdo, chicharrones de carne de cerdo, miga de chicharrón, carne de cerdo, manteca de cerdo, pollo, chicharrones de pollo, pollo frito y asado, carne de res, leche, queso, quesillo, mantequilla, requesón, cuajada y encurtido.

d.- APODERADO LEGAL

[9] Nombre: OLGA PATRICIA LUQUE MIDENCE

## USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 23 de septiembre del año 2019

[12] Reservas: No tiene reservas

Abogada MARTHA MARITZA ZAMORA ULLOA Registro de la Propiedad Industrial

7, 23 O y 7 N. 2019.

[1] Solicitud: 2018-012419

[2] Fecha de presentación: 16/03/2018

[3] Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIOS

A.- TITULAR

[4] Solicitante: ATRESMEDIA CORPORACIÓN DE MEDIOS DE COMUNICACIÓN, S.A.

[4.1] Domicilio:

VENIDA ISLA GRACIOSA, No. 13, 28703 SAN SEBASTIAN DE LOS REYES (MADRID), España

[4.2] Organizada bajo las Leyes de: ESPAÑA

B.- REGISTRO EXTRANJERO

[5] Registro básico: NO TIENE OTROS REGISTRO. C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN [6] Denominación y [6.1] Distintivo: ANTENA 3 Y DISEÑO



[7] Clase Internacional: 41

[8] Protege y distingue:

Servicios de educación e instrucción; servicios de formación; servicios de entretenimiento televisivo y radiofónico. servicios de entretenimiento, actividades deportivas y culturales; servicios de diversión radiofónicos y televisivos; servicios de recreo; servicios de montaje de programas de radio y de televisión; exhibición de películas cinematográficas; servicios de composición de páginas que no sean con fines publicitarios; alquiler de grabaciones sonoras; servicios de juegos no descargables disponibles en línea a través de una red informática; micro edición; microfilmación; servicios de producción de películas para la televisión y el cine; programas de entretenimiento por radio programas de entretenimiento por televisión; redacción de guiones; suministro de publicaciones electrónicas en línea no descargables; distribución de películas cinematográficas; producción musical; publicaciones electrónicas no descargables; servicios de producciones musicales; facilitación de música digital (no descargable) desde sitios web mp3 en internet; entretenimiento interactivo; facilitación de juegos; juegos de azar o apuestas; facilitación de información a jugadores sobre la clasificación de la puntuación de sus partidas a través de páginas web; facilitación de instalaciones de casinos y juegos de azar; servicios de juegos electrónicos, incluyendo juegos de ordenador en línea prestados por medio de una red informática global; servicios de apuestas; entretenimientos interactivos; organización de concursos, juegos y competiciones; organización y realización de loterías; organización de apuestas; servicios para la explotación de bingo informatizado; facilitación de juegos por medio de un sistema basado en ordenadores; servicios de salones de bingo; servicios de casino [juegos]; alquiler de máquinas de juegos de azar; arrendamiento de máquinas de juegos; servicios de juegos disponibles en línea a través de una red informática (no descargables); facilitación de juegos informáticos interactivos para múltiples jugadores a través de internet y redes de comunicación-s electrónicas; organización de juegos. suministro de boletines informativos sobre juegos de ordenador por correo electrónico. producción de esparcimiento en forma de series de televisión, series de televisión vía satélite. prestación de servicios de entretenimiento a través de películas de vídeo, presentación de películas. exhibición de películas, edición de películas, distribución de películas, alquiler de películas, servicios de esparcimiento en forma de películas cinematográficas, servicios de programación de noticias para su transmisión a través de internet; facilitación de publicaciones desde una red informática global o por internet que se puedan consultar; esparcimiento facilitado a través de internet; organización de concursos por internet; celebración de concursos por internet; contratación de artistas para actos (servicios de promotor); servicios de artistas del espectáculo; editoriales; servicios de edición musical; servicios de programas informativos para radio o televisión; producción de programas radiofónicos y de televisión; producción de programas de televisión en directo; proyección de programas de entretenimiento pregrabados."

d.- APODERADO LEGAL

[9] Nombre: FERNANDO GODOY

## USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 5 de abril del año 2019

[12] Reservas: SE REIVINDICA EL COLOR NARANJA

Abogado FIDEL ANTONIO MEDINA Registro de la Propiedad Industrial

7, 23 O y 7 N. 2019.

1/ Solicitud: 10090/19

2/ Fecha de presentación: 01/03/19

3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO

A.- TITULAR

4/ Solicitante: FONDATION ALLIANCE FRANÇAISE

4.1/ Domicilio: 101 Boulevard Raspail 75006 París Francia, Francia.

**4.2**/ Organizada bajo las Leyes de: Francia **B.- REGISTRO EXTRANJERO** 

5/ Registro Básico:

5.1 Fecha:

5.2 País de Origen:

5.3 Código País:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: AF ALLIANCE FRANCAISE Y DISEÑO



## Alliance Française

6.2/ Reivindicaciones:

Se reivindican los colores Rojo, Negro y Gris, tal como aparece en la etiqueta.

7/ Clase Internacional: 41

8/ Protege y distingue:

Servicios de información y de consultoría en el ámbito de la formación, de la educación, de la enseñanza; enseñanza y formación de la lengua y de la civilización francesa; servicios de juegos propuestos en línea a partir de una red informática; servicios de formación y enseñanza en particular por correspondencia, por red informática y en línea por medio de un sitio de internet (aprendizaje electrónico); organización de concursos en materia de educación o de esparcimiento; exámenes pedagógicos; organización y dirección de talleres de formación; servicios de edición y de publicación de impresos, periódicos, magacines, revistas, publicaciones periódicas, libros, cartillas [cuadernillos], fichas, manuales y obras escolares, álbumes, catálogos y folletos, carteles, calendarios, agendas, almanaques, fotografías (impresas), en cualquier soporte, incluyendo digitales; servicios de publicación en línea de impresos, periódicos, magacines, revistas, publicaciones periódicas, libros, cartillas [cuadernillos], fichas, manuales y obras escolares, álbumes, catálogos y folletos, carteles, calendarios, agendas, almanaques, fotografías (impresas); suministro de publicaciones electrónicas en línea no descargables; publicación de textos e ilustraciones distintas de las publicitarias en cualquier soporte; ediciones de textos de carácter pedagógico; publicación y préstamo de libros, de soportes audiovisuales; servicios de organización de exposiciones, ferias, salones y cualquier manifestación con fines culturales o educativos; organización y dirección de coloquios, conferencias, congresos, seminarios, simposiums 1- servicios de organización de concursos en materia de educación, de entretenimiento, con o sin distribución de premios o atribución de distinciones; servicios de ocio; actividades deportivas y culturales; producción y presentación de espectáculos, de conciertos; servicios de artistas del espectáculo; producción de películas, de cortometrajes, de documentales, de magacines radiofónicos o de televisión; montaje de programas radiofónicos o televisivos; proyección de películas; entretenimientos radiofónicos o de televisión; alquiler de películas, de vídeos, de casetes de audioy vídeo, de discos digitales, discos ópticos, discos compactos (audio y vídeo) discos DVD, CD-ROM y de grabaciones fonográficas; educación; formación; servicios de entretenimiento, gestión de museos." 8.1/ Página Adicional:

D.- APODERADO LEGAL.

9/ Nombre: FERNADO A. GODOY

E.- SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

## USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 24-04-2019

12/ Reservas:

Abogada MARTHA MARITZA ZAMORA ULLOA Registrador(a) de la Propiedad Industrial

7, 23 O y 5 N 2019.

- 1/ No. Solicitud: 19/33524 2/ Fecha de presentación: 05/08/19 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO

### A.- TITULAR

- 4/ Solicitante: Cinemark USA, Inc.
- 4.1/Domicilio: 3900 Dallas Parkway, Suite 500, Plano, TX 75093, Estados Unidos de América 4.2/Organizada bajo las Leyes de: Estados Unidos de América

### B. REGISTRO EXTRANJERO

- 5/ Registro Básico: 5.1/ Fecha: 5.2/ País de Origen:

### C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

Tipo de Signo: Mixta
6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: FLIX CHANNEL Y DISEÑO



- 6.2/ Reivindicaciones
- 7/ Clase Internacional: 35 8/ Protege y distingue:

o l'iorege y distinga. Assistencia promocional, asesoramiento e información sobre publicidad, todos los servicios anteriores prestados en conexión con cines físicos solamente.

8.1/ Página Adicional

D.- APODERADO LEGAL

mbre: LEONARDO CASCO FORTÍN

E. SUSTITUYE PODER

## USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

USU EXCLUSIVO DE LA OFICINA
Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88, 89 y 91 de la Ley de Propiedad Industrial.

- 11/ Fecha de emisión: 21/8/2019.
- 12/ Reservas: Se protege en su forma conjunta; sin exclusividad de uso de "CHANNEL".

## Abogada CLAUDIA JACQUELINE MEJÍA ANDURAY Registrador(a) de la Propiedad Industrial

19 S., 7 y 23 O. 2019.

- 1/ No. Solicitud: 2019/33529
- 2/ Fecha de presentación: 05/08/19
- 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO
- A.- TITULAR
- A.- II ULAK
  4/ Solicitante: Cinemark USA, Inc.
  4/ Solicitante: Cinemark USA, Inc.
  4/1/ Domicilio: 3900 Dallas Parkway, Suite 500, Plano, TX 75093, Estados Unidos de América
  4.2/ Organizada bajo las Leyes de: Estados Unidos de América
  B. REGISTRO EXTRANJERO
  5/ Parietre Parietre

- 5/ Registro Básico: 5.1/ Fecha: 5.2/ País de Origen:
- C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

Tipo de Signo: Mixta
6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: FLIX CHANNEL Y DISEÑO



- 6.2/ Reivindicaciones: Con reivindicación de los colores Rojo, Verde, Azul, Fucsia, Anaranjado y Negro, tal como se muestra en los ejemplares que se acompaña. 7/ Clase Internacional: 42

- 8/ Protege y distingue: Conversión de datos y programas de computadora [excepto conversión física] todos los servicios anteriores prestados en conexión con cines o salas de cine físicas solame
- D.- APODERADO LEGAL
- 9/ Nombre: LEONARDO CASCO FORTÍN E. SUSTITUYE PODER

## USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

USO EXCLUSIVO DE Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley corre Industrial. ondiente, Artículo 88, 89 v 91 de la Lev de Propiedad

- 11/ Fecha de emisión: 20-8-2019.12/ Reservas: Se protege en su forma conjunta; sin exclusividad de uso de "CHANNEL".

## Abogado FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS

Registrador(a) de la Propiedad Industrial

19 S., 7 y 23 O. 2019.

- 1/ No. Solicitud: 19/33528 2/ Fecha de presentación: 05/08/19 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO
- A.- TITULAR
- A.- HULAR 4/ Solicitante: Cinemark USA, Inc. 4.1/ Domicilio: 3900 Dallas Parkway, Suite 500, Plano, TX 75093, Estados Unidos de América
- 4.2/ Organizada bajo las Leyes de: Estados Unidos de América
- 4.2/ Organizada bajo las Leyes de:
  B. REGISTRO EXTRANJERO
  5/ Registro Básico:
  5.1/ Fecha:
  5.2/ País de Origen:
  5.3/ Código País:

- C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

**Tipo de Signo: Mixta** 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: FLIX CHANNEL Y DISEÑO



6.2/ Reivindicaciones: Con reivindicación de los colores Rojo, Verde, Azul, Fucsia, Anaranjado y Negro, tal como se muestra en los ejemplares que se acompaña.

- 7/ Clase Internacional: 41
  8/ Protege y distingue:
  Cine (provisión de instalaciones para salas), producción de vídeos, salas de cine, todos los servicios anteriores prestados en conexión con cines o cines físicos solamente.
- 8.1/ Página Adicional
- D.- APODERADO LEGAL
- nbre: LEONARDO CASCO FORTÍN
- E. SUSTITUYE PODER

## USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondie nte. Artículo 88, 89 y 91 de la Ley de Propiedad

- 11/ Fecha de emisión: 20-8-2019.
- 12/ Reservas: Se protege en su forma conjunta; sin exclusividad de uso de "CHANNEL".

## Abogado **FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS** Registrador(a) de la Propiedad Industrial

19 S., 7 y 23 O. 2019.

- 1/ No. Solicitud: 34695/19

- 1/ No. Solicitud: 34095/19
  2/ Fecha de presentación: 14/agosto/19
  3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
  A.- TITULAR
  4/ Solicitante: ISEO SERRATURE S.p.A.
- 4.1/ Domicilio: Pisogne (BS)-Italia 4.2/ Organizada bajo las Leyes de: Italia
- B. REGISTRO EXTRANJERO
- 5/ Registro Básico: 5.1/ Fecha:

- 5.1/ recna:
  5.2/ País de Origen:
  5.3/ Código País:
  C- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

**Tipo de Signo: Mixta** 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: ISEO Y DISEÑO



- 6.2/ Reivindicacione
- 6.2/ Reivindicaciones: 7/ Clase Internacional: 06 8/ Protege y distingue:
- os rrotege y distingue: Cerraduras metálicas, rejillas de metal, candados, anillos para llaves, puertas y portones metálicos, puertas blindadas, caja de seguridad, dispositivos antipánico para puertas, cierrapuertas, bisagras, cerrojos, cerraduras cilindricas, cerrajera y ferretería metálica, tubos metálicos.
- D.- APODERADO LEGAL
- 9/ Nombre: LEONARDO PABLO CASCO ALVARADO E. SUSTITUYE PODER

## USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspond nte. Artículo 88, 89 y 91 de la Ley de Propiedad

- 11/ Fecha de emisión: 21/8/19

## Abogada NOEMÍ ELIZABETH LAGOS VALERIANO

Registrador(a) de la Propiedad Ir

19 S., 7 y 23 O. 2019.

- 1/ No. Solicitud: 33111-19
  2/ Fecha de presentación: 02/08/19
  3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
  A.- TITULAR
  4/ Solicitante: Bayer Intellectual Property GmbH
  4.1/ Domicilio: Alfred-Nobel-Str. 10, 40789 Monheim am Rhein, Alemania
  4.2/ Organizada bajo las Leyes de: Alemania
  B. REGISTRO EXTRANJERO
  5/ Parsietas Paleiasu:

- B. REGISTRO EXTRANJERO
  5/ Registro Básico:
  5.1/ Fecha:
  5.2/ País de Origen:
  5.3/ Código País:
  C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

**Tipo de Signo: Denominativa** 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: PARASIGHT

## **PARASIGHT**

- 6.2/ Reivindicaciones
- 7/ Clase Internacional: 09

// Clase internacional: 09

8 Protege y distingue:

Software informático en el campo de los parasiticidas; bases de datos interactivas que contienen información computarizada en el campo de los parasiticidas; hardware informático y dispositivos periféricos informáticos para el procesamiento y la comunicación de datos en el campo de los parasiticidas; aplicaciones informáticas y aplicaciones basadas en internet en el ámbito de los parasiticidas; software y aplicaciones de software para dispositivos móviles.

- 8.1/ Página Adicional D.- APODERADO LEGAL
- 9/ Nombre: LEONARDO PABLO CASCO ALVARADO E. SUSTITUYE PODER

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA o para efectos de ley correspondiente. Artículo 88, 89 y 91 de la Ley de Propiedad Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspon-

- 11/ Fecha de emisión: 14-08-2019 12/ Reservas

Abogada MARTHA MARITZA ZAMORA ULLOA

19 S., 7 y 23 O. 2019.

- 1/ No. Solicitud: 35597-19
- 17 No. Solicitud: 3539/-19
  2/ Fecha de presentación: 20-08-19
  3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
  A.-TITULAR
  4/ Solicitante: ADAMA Makhteshim Ltd.

- 4.1/ Domicilio: P.O. Box 60, Beer Sheva 8410001, Israel. 4.2/ Organizada bajo las Leyes de: Israel

### B. REGISTRO EXTRANJERO

- 5/ Registro Básico 5.1/ Fecha:
- 5.1/ Fecha: 5.2/ País de Origen: 5.3/ Código País: C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

**Tipo de Signo: Denominativa**6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: MATTOK

## MATTOK

- 6.2/ Reivindicaciones
- 7/ Clase Internacional: 01

// Clase internacional: 01

8/ Protege y distingue:

Productos químicos para uso en agricultura, horticultura y silvicultura, abono, estiércol, fertilizantes, reguladores del crecimiento de las plantas.

- 8.1/ Página Adicional D.- APODERADO LEGAL
- 9/ Nombre: LEONARDO CASCO FORTÍN E. SUSTITUYE PODER

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88, 89 y 91 de la Ley de Propiedad
Industrial

- 11/ Fecha de emisión: 29-08-2019

## Abogada NOEMÍ ELIZABETH LAGOS V. Registrador(a) de la Propiedad Industrial

19 S., 7 y 23 O. 2019.

- 1/ No. Solicitud: 19/33692 2/ Fecha de presentación: 06/08/19 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA A.- TITULAR 4/ Solicitante: ORGANIZACIÓN PÚBLICITARIA, S.A.
- 4.1/ Domicilio: San Pedro Sula, Cortés, Honduras, C.A. 4.2/ Organizada bajo las Leyes de: Honduras

## B. REGISTRO EXTRANJERO

- B. REGISTRO EXTRANJERO
  5/Registro Básico:
  5.1/ Fecha:
  5.2/ País de Origen:
  5.3/ Código País:
  C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

**Tipo de Signo: Denominativa** 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: GUARDIANES DEL PLANETA

## **GUARDIANES DEL PLANETA**

- 6.2/ Reivindicaciones
- 7/ Clase Internacional: 16

Notase intrinacional. 10 8 Protego y distingue: Materiales impresos, libros, diarios, revistas, trifolios, folletos, periódicos y brochures.

- 8.1/ Página Adicional D.- APODERADO LEGAL 9/ Nombre: LEONARDO CASCO FORTÍN E. SUSTITUYE PODER

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88, 89 y 91 de la Ley de Propiedad Industrial

- 11/ Fecha de emisión: 26/8/2019
- 12/ Reservas

## Abogado CLAUDIA JACQUELINE MEJÍA ANDURAY

19 S., 7 y 23 O. 2019.

- 1/ No. Solicitud: 33023/19
- 2/ Fecha de presentación: 01/Agosto/19
  3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
- 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FABRICA
  A.- TITULAR
  4/ Solicitante: FARMACOL CHINOIN, S.A.S.
  4.1/ Domicilio: Calle 64 No. 93-11 Bogotá, D.C., Colombia
  4.2/ Organizada bajo las Leyes de: Colombia
  B. REGISTRO EXTRANJERO

- 5.1/ Fecha:
- 5.2/ País de Origen:
- 5.3) Congo Fais:
  C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
  Tipo de Signo: Denominativa
  6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: FLUSAN

## **Flusan**

- 6.2/ Reivindicaciones: 7/ Clase Internacional: 05

- 8.1/ Página Adicional
  D.- APODERADO LEGAL
- 9/ Nombre: LEONARDO CASCO FORTÍN E. SUSTITUYE PODER

## USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondi te. Artículo 88, 89 y 91 de la Ley de Propiedad

- 11/ Fecha de emisión: 27/08/2019
- 12/ Reservas:

## Abogado CLAUDIA JACQUELINE MEJÍA ANDURAY

19 S., 7 y 23 O. 2019.

- 1/ No. Solicitud: 35167/19 2/ Fecha de presentación: 16/Agosto/19 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

- 5/ Solicitud de registro de: MARCA DE FABRICA
  A. TITULAR
  4/ Solicitante: Abiogen Pharma S.p.A.
  4.1/ Domicilio: Via Meucci, 36, 56121, Ospedaletto, Pisa (PI), Italia
  4.2/ Organizada bajo las Leyes de: Italia
  B. REGISTRO EXTRANJERO

- 5/ Registro Básico: 5.1/ Fecha: 5.2/ País de Origen:
- 5.3/ Código Pai
- C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

Tipo de Signo: Figurativa
6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: DISEÑO ESPECIAL



6.2/ Reivindicaciones:
7/ Clase Internacional: 05
8/ Protege y distingue:
Preparaciones farmacéuticas, médicas y veterinarias; preparaciones sanitarias para uso médico; alimentos y sustancias dietéticas adaptadas para uso médico o veterinario, alimentos para bebés; suplementos dietéticos para humanos y animales; emplastos, materiales para apósitos; material para empastes e improntas dentales, cera dental; desinfectantes; suplementos alimenticios; suplementos vitamínicos; dispositivos médicos (sustancias).

- 8.1/ Página Adicional
  D.- APODERADO LEGAL
  9/ Nombre: LEONARDO PABLO CASCO ALVARADO
  E. SUSTITUYE PODER

## USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

USO EXC Lo que se pone en conocimiento público para efect Industrial. te. Artículo 88, 89 v 91 de la Lev de Propiedad

- 11/ Fecha de emisión: 26/8/19 12/ Reservas:

## Abogada NOEMÍ ELIZABETH LAGOS V.

Registrador(a) de la Propiedad Indo

19 S., 7 y 23 O. 2019.

- [1] Solicitud: 2019-016268 [2] Fecha de presentación: 10/04/2019
- [3] Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO
- [4] Solicitante: ABBVIE INC.
- [4.1] Domicilio: 1 N. WAUKEGAN ROAD, NORTH CHICAGO, ILLINOIS 60064, ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA
  [4.2] Organizada bajo las Leyes de: ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA
- B REGISTRO EXTRANJERO
- [5] Registro básico: NO TIENE OTROS REGISTROS
- C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN [6] Denominación y [6.1] Distintivo: ABBVIE CONTIGO Y DISEÑO



- [7] Clase Internacional: 44
- [8] Protege y distingue:
- Servicios médicos a través de un programa de apoyo al paciente

## D.- APODERADO LEGAL

[9] Nombre: EMMA ROSARIO VALLE REAÑOS

## USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- [11] Fecha de emisión: 20 de agosto del año 2019.
- [12] Reservas: No tiene reservas.

## Abogada NOEMÍ ELIZABETH LAGOS V.

Registro de la Propiedad Industrial

19 S., 7 y 23 O. 2019.

el sistema. f.- Promover la integración de la comunidad involucrada en el sistema. g.- Conservar, mantener y aumentar el área de la microcuenca. h.- Realizar cualquier actividad que tienda mejorar la salud y/o a conservar el sistema. i.- Suscribir contratos, acuerdos voluntarios y convenios de conservación y protección de la microcuenca.

## CAPÍTULO III DE LOS MIEMBROS Y CLASES DE MIEMBROS

**ARTÍCULO 7.-** La Junta Administradora de Agua y Saneamiento, tendrá las siguientes categorías de miembros: a.- Fundadores; y, b.- Activos. Miembros Fundadores: Son los que suscribieron el Acta de Constitución de la Junta de Agua. Miembros Activos: Son los que participan en las Asambleas de Usuarios.

ARTÍCULO 8.- Son derechos de los miembros: a.- Ambas clases de miembros tienen derecho a voz y a voto. b.- Elegir y ser electos. c.- Presentar iniciativas o proyectos a la Junta Directiva. d.- Elevar peticiones o iniciativas que beneficien la adecuada gestión de los servicios. e.- Presentar reclamos ante el prestador por deficiencias en la calidad del servicio. f.- Recibir avisos oportunamente de las interrupciones programadas del servicio, de las modificaciones en la tarifa y de cualquier evento que afecte sus derechos o modifique la calidad del servicio que recibe.

**ARTÍCULO 9.-** Son obligaciones de los miembros: a.-Conectarse al sistema de saneamiento. b.- Hacer uso adecuado de los servicios, sin dañar ni poner en riesgo la infraestructura.

## CAPÍTULO IV DE LOS ÓRGANOS Y ATRIBUCIONES DE CADA ÓRGANO

**ARTÍCULO 10.-** La dirección, administración, operación y mantenimiento en el ámbito de todo el sistema estará a cargo de: a.- Asamblea de Usuarios. b.- Junta Directiva. c.- Comités de Apoyo.

## DE LA ASAMBLEA DE USUARIOS

**ARTÍCULO 11.-** La Asamblea de Usuarios es la máxima autoridad de la comunidad a nivel local, expresa la voluntad colectiva de los abonados debidamente convocados.

**ARTÍCULO 12.-** Son funciones de la Asamblea de Usuarios: a.- Elegir o destituir los miembros directivos de la Junta. b.- Tratar los asuntos relacionados con los intereses de la Junta. c.- Nombrar las comisiones o comités de apoyo.

## DE LA JUNTA DIRECTIVA

ARTÍCULO 13.- Después de la Asamblea de Usuarios la Junta Directiva, es el órgano de gobierno más importante de la Junta de Agua y Saneamiento; y estará en funciones por un período de dos años pudiendo ser reelectos por un período más, ejerciendo dichos cargos ad honorem; para ser miembro de la Junta Directiva deberá cumplir con los requisitos establecidos en los artículos 36, 37 del Reglamento General de la Ley Marco del Sector Agua Potable y Saneamiento, estará conformado por siete (7) miembros: a.- Un Presidente(a). b.- Un Vicepresidente. c.-Un Secretario(a). d.- Un Tesorero(a). e.- Un Fiscal. f.- Dos Vocales.

ARTÍCULO 14.- La Junta Directiva tendrá las siguientes atribuciones: a.- Mantener un presupuesto de ingresos y egresos. b.- Elaborar y ejecutar el plan anual de trabajo. c.- Coordinar y ejecutar las actividades de saneamiento básico, operación y mantenimiento del sistema de agua. d.-Realizar los cobros de tarifas mensuales y demás ingresos en efectivo proveniente del servicio de agua en la comunidad. e.- Depositar los fondos provenientes de las recaudaciones de cobros de tarifa y demás ingresos en efectivo proveniente del servicio de agua en la comunidad. f.- Presentar informes en Asamblea General de abonados cada tres meses. g.- Cancelar o suspender el servicio de agua. h.- Vigilar y proteger las fuentes de abastecimientos de agua. Evitando su contaminación y realizando acciones de protección y reforestación de la microcuenca. i.- Vigilar el mantenimiento de las obras sanitarias en los hogares de los abonados.

**ARTÍCULO 15.-** Son atribuciones del **PRESIDENTE:** a.-Convocar a sesiones. b.- Abrir, presidir y cerrar las sesiones. c.- Elaborar junto con el Secretario la agenda. d.- Autorizar y aprobar con el Secretario las actas de las sesiones. e.- Autorizar y aprobar con el Tesorero todo documento que implique erogación de fondos. f.- Ejercer la representación legal de la Junta Administradora.

## ARTÍCULO 16.-Son atribuciones del VICEPRESIDENTE:

a.- Sustituir al Presidente en caso de ausencia temporal o definitiva, en este último caso se requerirá la aprobación de la mayoría simple de la Asamblea General. b.- Supervisará las comisiones que se establezcan. c.- Las demás atribuciones que le asigne la Junta Directiva o la Asamblea General.

**ARTÍCULO 17.-** Son atribuciones del **SECRETARIO**: a.- Llevar el libro de actas. b.- Autorizar con su firma las actuaciones del Presidente de la Junta Directiva, excepto lo relacionado con los fondos. c.- Encargarse de la correspondencia. d.- Convocar junto con el Presidente. e.- Llevar el registro de abonados. f.- Organizar el archivo de

No. 35,067

la Junta de Agua y Saneamiento. g.- Manejo de planillas de mano de obras.

ARTÍCULO 18.- Son atribuciones del TESORERO: El Tesorero es el encargado de manejar fondos y archivar documentos que indiquen ingresos y egresos: a.- Recaudar y administrar los fondos provenientes del servicio de contribuciones y otros ingresos destinados al sistema. b.-Responder solidariamente con el Presidente, del manejo y custodia de los fondos que serán destinados a una cuenta bancaria o del sistema cooperativista. c.- Llevar al día y con claridad el registro y control de las operaciones que se refieran a entradas y salidas de dinero, de la Tesorería de la Junta (libro de entradas y salidas, talonario de recibos ingresos y egresos, pagos mensuales de agua). d.- Informar mensualmente a la Junta sobre el mantenimiento económico y financiero (cuenta bancaria), con copia a la Municipalidad. e.- Dar a los abonados las explicaciones que soliciten sobre sus cuentas. f.- Llevar el inventario de los bienes de la Junta. g.- Autorizar conjuntamente con el Presidente toda erogación de fondos. h.-Presentar ante la Asamblea un informe de ingresos y egresos en forma trimestral y anual con copia a la Municipalidad.

ARTÍCULO 19.- Son atribuciones del FISCAL: a.- Es el encargado de fiscalizar los fondos de la organización. b.- Supervisar y coordinar la administración de los fondos provenientes del servicio de contribuciones y otros ingresos destinados al sistema. c.- Comunicar a los miembros de la Junta Directiva de cualquier anomalía que se encuentre en la administración de los fondos o bienes de la Junta. d.- Llevar el control y practicar las auditorías que sean necesarios para obtener una administración transparente de los bienes de la organización.

ARTÍCULO 20.- Son atribuciones de LOS VOCALES: a.-Desempeñar algún cargo en forma transitoria o permanente que le asigne la Asamblea o la Junta Directiva y apoyar en convocar a la Asamblea. b.- Los Vocales coordinarán el Comité de Saneamiento Básico. c.- Los Vocales coordinarán el Comité de Microcuenca y sus funciones se especificarán en el Reglamento respectivo.

ARTÍCULO 21.- Para tratar los asuntos relacionados con el sistema y crear una comunicación y coordinación en su comunidad, se harán reuniones así: a. Trimestralmente en forma ordinaria y cuando fuese de urgencia en forma extraordinaria. b.- La Junta Directiva se reunirá una vez por mes.

## DE LOS COMITÉS DE APOYO

ARTÍCULO 22.- La Junta Directiva tendrá los siguientes Comités de Apoyo: a.- Comité de Operación y Mantenimiento. b.- Comité de Microcuenca. c.- Comité de Saneamiento. d.-Comité de Vigilancia.

ARTÍCULO 23.- Estos Comités estarán integrados a la estructura de la Junta Directiva, su función específica es la de coordinar todas las labores de operación, mantenimiento y conservación de la microcuenca y salud de los abonados en el tiempo y forma que determine la Asamblea de Usuarios y los reglamentos que para designar sus Funciones específicas y estructura interna, oportunamente se emitan, debiendo siempre incorporar como miembro de los Comités de Operación y Mantenimiento y de Microcuenca al Alcalde auxiliar y al Promotor de Salud asignado a la zona como miembro de Comité de Saneamiento.

## CAPÍTULO V **DEL PATRIMONIO**

ARTÍCULO 24.- Los recursos económicos de la Junta Administradora podrán constituirse: a.- Con la tarifa mensual de agua, venta de derecho a pegue, multas; así como los intereses capitalizados. b.- Con bienes muebles o inmuebles y trabajos que aportan los abonados. c.- Con las instalaciones y obras físicas del sistema. d.- Con donaciones, herencias, legados, préstamos, derechos y privilegios que reciban de personas naturales o jurídicas.

ARTÍCULO 25.- Los recursos económicos de la Junta Administradora se emplearán exclusivamente para el uso, operación, mantenimiento, mejoramiento y ampliación del sistema.

## CAPÍTULO VI DE LA DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN

ARTÍCULO 26.- Causas de disolución: a.- Por Sentencia Judicial. b.- Por resolución del Poder Ejecutivo. c.- Por cambiar de objetivos para los cuales se constituyó. d.- Por cualquier causa que haga imposible la continuidad de la Junta Administradora de Agua. La decisión de disolver la Junta Administradora de Agua se resolverá en Asamblea Extraordinaria convocada para este efecto y será aprobada por la mayoría absoluta de sus miembros debidamente inscritos. Una vez disuelta la Asociación se procederá a la liquidación, debiendo cumplir con todas las obligaciones que se hayan contraído con terceras personas y el remanente, en caso de que quedare serán donados exclusivamente a organizaciones

filantrópicas, siempre y cuando éstas no sean de carácter lucrativo, que señale la Asamblea de Usuarios, cumpliendo asimismo con lo estipulado en el Código Civil para su disolución y liquidación. Por acuerdo de las 2/3 partes de sus miembros.

## CAPÍTULO VII DISPOSICIONES GENERALES

**ARTÍCULO 27.-** El ejercicio financiero de la Junta de Agua y Saneamiento coincidirá con el año fiscal del Gobierno de la República.

**ARTÍCULO 28.-** Los programas, proyectos o actividades que la Junta ejecute no irán en detrimento ni entorpecerán las que el Estado realice, por el contrario llevarán el propósito de complementarlos de común acuerdo por disposición de este último.

## SEGUNDO: La JUNTA ADMINISTRADORA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO DE LA COMUNIDAD

LA GUAYABITA, se inscribirá en la Secretaría de Estado en los Despachos de Gobernación, Justicia y Descentralización, indicando nombre completo, dirección exacta, así como los nombres de sus representantes y demás integrantes de la Junta Directiva; asimismo, se sujetará a las disposiciones que dentro su marco jurídico le corresponden a esta Secretaría de Estado, a través del respectivo órgano interno verificando el cumplimiento de los objetivos para los cuales fue constituida.

TERCERO: La JUNTA ADMINISTRADORA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO DE LA COMUNIDAD LA GUAYABITA, presentará anualmente ante el ENTE REGULADOR DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO (ERSAPS), los estados financieros auditados que reflejen los ingresos, egresos y todo movimiento económico y contable, indicando su patrimonio actual, así como las modificaciones y variaciones del mismo, incluyendo herencias, legados y donaciones a través de un sistema contable legalizado. Las herencias, legados y donaciones provenientes del extranjero, se sujetarán a la normativa jurídica imperante en el país, aplicable según sea el caso, a través de los Órganos Estatales constituidos para verificar la transparencia de los mismos.

# CUARTO: La JUNTA ADMINISTRADORA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO LA COMUNIDAD DE LA GUAYABITA, se somete a las disposiciones legales y políticos establacidas por la Sacretaría de Estade y los demás

políticas establecidas por la Secretaría de Estado y los demás entes contralores del Estado, facilitando cuanto documento sea requerido para garantizar la transparencia de la administración, quedando obligada, además, a presentar informes periódicos anuales de las actividades que realicen con instituciones u organismos con los que se relacionen en el ejercicio de sus objetivos y fines para lo cual fue autorizada.

QUINTO: La disolución y liquidación de la JUNTA ADMINISTRADORA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTODE LA COMUNIDAD LA GUAYABITA, se hará de conformidad a sus estatutos y las leyes vigentes en el país, de la que una vez canceladas las obligaciones contraídas, el excedente pasará a formar parte de una organización legalmente constituida en Honduras, que reúna objetivos similares o una de beneficencia. Dicho trámite se hará bajo la Supervisión de esta Secretaría de Estado, a efecto de garantizar el cumplimiento de las obligaciones y transparencia del remanente de los bienes a que hace referencia el párrafo primero de este mismo artículo.

**SEXTO:** Los presentes Estatutos entrarán en vigencia luego de ser aprobados por el Poder Ejecutivo, publicados en el Diario Oficial LA GACETA, con las limitaciones establecidas en la Constitución de la República y las Leyes; sus reformas o modificaciones se someterán al mismo procedimiento de su aprobación.

**SÉPTIMO**: La presente resolución deberá inscribirse en el Registro Especial del Instituto de la Propiedad de conformidad con el artículo 28 de la Ley de Propiedad.

**OCTAVO:** Instruir a la Secretaría General para que de Oficio proceda a remitir el expediente a la Dirección de Regulación, Registro y Seguimiento de Asociaciones Civiles (DIRRSAC), para que emita la correspondiente inscripción.

NOVENO: De oficio procédase a emitir la certificación de la presente resolución, a razón de ser entregada a la JUNTA ADMINISTRADORA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO DE LA COMUNIDAD LA GUAYABITA, cuya petición se hará a través de la Junta Directiva para ser proporcionado en forma gratuita, dando cumplimiento con el Artículo 18, Párrafo segundo de la Ley Marco del Sector Agua Potable y Saneamiento. NOTIFÍQUESE. (F) RICARDO ALFREDO MONTES, NÁJERA SUBSECRETARIO DE ESTADO EN EL DESPACHO DE JUSTICIA. (F) WALTER ENRIQUE PINEDA PAREDES, SECRETARIO GENERAL".

Extendida en la ciudad de Tegucigalpa, municipio del Distrito Central a los quince días del mes de mayo de dos mil diecinueve.

WALTER ENRIQUE PINEDA PAREDES SECRETARIO GENERAL

No. 35,067

## Avance

## Próxima Edición

DECRETA: ARTÍCULO: 1.- Se ordena a la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas que en la iniciativa de Ley del Proyecto de Presupuesto para el año 2020, esté consignado la cantidad de VEINTE MILLONES DE LEMPIRAS (L.20.000,000.00), para la construcción del MERCADO MUNICIPAL DE LA ENTRADA, COPÁN, MUNICIPIO DE NUEVA ARCADIA, DEPARTAMENTO DE COPÁN.

CENTROS DE DISTRIBUCIÓN:					
TEGUCIGALPA	SAN PEDRO SULA				
Col. Miraflores Sur, Centro Cívico Gubernamental, contiguo al Poder Judicial.	Salida a Puerto Cortés, Centro Comercial, "Los Castaños", Teléfono: 2552-2699.				

La Gaceta está a la vanguardia de la tecnología, ahora ofreciendo a sus clientes el servicio en versión digital a nivel nacional e internacional en su página web <u>www.lagaceta.hn</u> Para mayor información llamar al Tel.: 2230-1339 o al correo: gacetadigitalhn@gmail.com Contamos con:

• Servicio de consulta en línea.

## El Diario Oficial La Gaceta circula de lunes a sábado

Tels.: 2230-1120, 2230-1391, 2230-25-58 y 2230-3026 **Suscripciones:** 

Nombre:		 	
Dirección:			
Teléfono:			
Empresa:			
Dirección Off	icina:		
Teléfono Ofic	cina:		

Remita sus datos a: Empresa Nacional de Artes Gráficas precio unitario: Lps. 15.00 Suscripción Físico y Digital Lps. 2,000.00 anual, seis meses Lps. 1,000.00

> Empresa Nacional de Artes Gráficas Tel. Recepción 2230-6767. Colonia Miraflores Sur, Centro Cívico Gubernamental